Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **DISIMED, S.A. DE C.V. (Participante A)**, representada por el C. **LEONEL CASTILLO GÓMEZ**, en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con **CASHFIN FINANCIAL SERVICES S.A.P.I, DE C.V. SOFOM E.N.R. (Participante B)**, representada por el C. **PABLO ALONSO ALMARÁZ**, en su carácter de Representante Legal; **NEGOCIOS EN FRÍO, S.A.P.I. DE C.V. (Participante C),** representada por el C. **SALVADOR MICHA MOCHON**, en su carácter de Representante Legal, y **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (Participante D),** representada por el **C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta o individualmente de les denominará en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"** y en forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Nancy Sandoval Gutiérrez, Encargada del Despacho de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados de **"EL INSTITUTO"**, funge como administrador del

presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)", solicitado por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060417 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de Solicitud 0000216868-2022, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios de fecha 17 de enero de 2022, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 28 de febrero de 2022, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales número **LA-050GYR988-E1-2022**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 32 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

DISIMED, S.A. DE C.V. (Participante A)

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 71,956 de fecha 13 de noviembre de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario 221 del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría Pública número 50 del Distrito Federal, de la que es Titular el Licenciado Joaquín Talvera Sánchez, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 230,667.

II.2.- El C. Leonel Castillo Gómez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 57,767 de fecha 16 de febrero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, Titular de la Notaría Pública número 34 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 230667-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, y/o maquila de materias primas, instrumentos reactivos para laboratorio, medicamentos y en general todo lo relacionado con las industrias de la salud, médica, farmacéutica y química.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **DIS971113SG8**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Manuel Carpio número 105 PB, Colonia Santa María La Ribera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06400, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 2630-3222, correo electrónico: ventas@disimed.com.mx.

CASHFIN FINANCIAL SERVICES S.A.P.I, DE C.V. SOFOM E.N.R. (Participante B)

II.13.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 82,053 de fecha 18 de septiembre de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Name Neme, Titular de la Notaría Pública número 79 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 354160, bajo la denominación de **"Intelisis Financial Services, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R."**

II.14.- Mediante escritura pública número 113,873 de fecha 13 de enero de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Name Neme, Titular de la Notaría Pública número 79 del Estado de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 354160* cambio de denominación de la sociedad en "**CASHFIN FINANCIAL SERVICES S.A.P.I, DE C.V. SOFOM E.N.R."**

II.15.- El C. Pablo Alonso Almaraz, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 113,873 de fecha 13 de enero de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Name Neme, Titular de la Notaría Pública número 79 del Estado de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 354160*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.16.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la realización habitual y profesional de operaciones de crédito, arrendamiento financiero, arrendamiento puro y factoraje financiero; y complementariamente la administración de cualquier tipo de cartera crediticia y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

II.17.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CFS0609183I3**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número [redacted]

II.18.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.19.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.20.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.21.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.22.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.23.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.24.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.25.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Monte Pelvoux número 120, Interior 301, Colonia Lomas de Chapultepec I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5201-6600, correo electrónico: palonso@cashfin.com

NEGOCIOS EN FRÍO, S.A.P.I. DE C.V. (Participante C)

II.26.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 123,170 de fecha 17 de octubre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Name Neme, Titular de la Notaría Pública número 79 de del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, con el folio mercantil electrónico número N-2018093894.

II.27.- El C. Salvador Micha Mochon, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 135,785 de fecha 18 de enero de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Name Neme, Titular de la Notaría Pública número 79 del Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.28.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, procesamiento, mantenimiento, almacenamiento, transportación, logística, distribución y en general la comercialización de toda clase de productos comestibles, ingredientes y materiales que requieran para su conservación y manejo de una cadena en frío, así como, la construcción, mantenimiento, renta, servicios de equipos frigoríficos.

II.29.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **NFR1810171A4**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.30.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.31.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.32.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.33.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.34.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.35.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.36.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.37.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Libramiento Sur número 41, Código Postal 54605, en Tepotzotlán, Estado de México, teléfono: (55) 8876-4680, correo electrónico: [redacted]

CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (Participante D)

II.38.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 14,480 de fecha 18 de junio de 1991, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro E. del Valle Palazuelos, Notario Público encargado de la Notaría Pública número 149 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 135471.

II.39.- El C. Javier Hernández Pérez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 58,032 de fecha 18 de marzo de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, Titular de la Notaría Pública número 34 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.40.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de fármacos, medicamentos, reactivos y pruebas de laboratorio, insumos, equipos, instrumental y materiales para hospitales, clínicas, farmacias, laboratorios y en general para cualesquiera instituciones relacionadas con el sector salud, a nivel nacional e internacional; y en su caso la renta, mantenimiento, reconstrucción, diseño, reparación, adaptación, remodelación y reestructuración

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

de todo tipo de equipos, insumos, consumibles, mobiliario, periféricos, en general de todo lo relacionado con la salud.

II.41.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CPI9106184E5**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.42.- Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.43.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.44.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.45.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.46.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.47.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.48.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.49.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Medellín número 324, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5265-2500, correo electrónico: auxlicitaciones@centrumpi.com.mx

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$84,283,556.77 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y**

TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$210,707,419.00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); impreso, mismo que deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles anteriores a la conclusión del mes que corresponda por parte de **"EL PROVEEDOR"** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. **"EL PROVEEDOR"** presentará en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento del servicio, reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número de **"EL PROVEEDOR"** ante **"EL INSTITUTO"**, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o estén facultados para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a entregar una remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá sellar y anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

Previo a la entrega del CFDI impreso, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle José Urbano Fonseca No. 6. Col. Magdalena de las

Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C. P. 07760 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y llevar a cabo la afectación presupuestal. Para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, opinión de cumplimiento en materia de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y

comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la

recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a parir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Los insumos, equipos y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto dentro de los 31 (treinta y uno) días naturales siguientes a partir del 1 de marzo de 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en cada uno de los laboratorios comprendidos en los **Anexos T3 (T Tres), T4 (T Cuatro) y T5 (T Cinco)** de acuerdo al calendario establecido en el **Anexo T24 (T Veinticuatro) "Procedimiento de Despliegue de Equipos para inicio del Servicio".** Se obligan a entregar e instalar los equipos, reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores, ponerlos a punto dentro de los 31 (treinta y uno) días naturales siguientes a partir del 1 de marzo de 2022, de acuerdo al procedimiento establecido en el **Anexo T24 (T Veinticuatro)**; **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la coordinación y acciones en los laboratorios para ofrecer el servicio en tiempo y forma.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos);** así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 5 (cinco)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de será a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** deberá integrar en su propuesta técnica, copia simple de la Carta de Garantía del servicio ofertado, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía del servicio ofertado y las condiciones para su óptimo desempeño, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que se presente, en la prestación del servicio por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada al Administrador del Contrato, durante el acto de entrega recepción de los bienes para la prestación del servicio, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

b) **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 10 días naturales siguientes posteriores a la firma del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general, que garantice los daños que puedan causarse a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, generados al momento de la instalación o desinstalación del equipamiento de laboratorio, o por incumplimientos al contrato, con una suma asegurada del valor del daño ocasionado, de conformidad con lo

establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto no podrá ser menor de $2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) por evento, durante la vigencia del contrato, conforme lo establecido en el Junta de Aclaraciones respectiva.

c) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso c).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme al Concepto, Unidad de medida y Penalización señalados en el numeral VIII de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme al Concepto, Niveles de servicio, Unidad de medida para la deducción y Deducción señalados en el numeral IX de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" deberá contactar al Administrador del contrato dentro de los 5 días naturales posteriores al 1 de marzo de 2022 a fin de entregar:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad. **"EL PROVEEDOR"** se compromete con **"EL INSTITUTO"** a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo T21 (T Veintiuno) "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia de **"EL INSTITUTO"** que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

"LAS PARTES" convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"EL INSTITUTO"** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso **"LAS PARTES"** con motivo del presente contrato. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose **"EL PROVEEDOR"** adicionalmente a lo siguiente:

- Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, únicamente para cumplimentar el objeto de este Contrato.
- Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- Entregar a **"EL INSTITUTO"**, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada

por **"EL INSTITUTO"**, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Nancy Sandoval Gutiérrez, Encargada del Despacho de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados de **"EL INSTITUTO"**, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 5 (cinco)**.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, y Acta de Fallo"

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet".

Anexo 5 (cinco) "Convenio de participación conjunta"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de marzo de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

POR "EL PROVEEDOR"
DISIMED, S.A. DE C.V.
(Participante A)

C. LEONEL CASTILLO GÓMEZ
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
CASHFIN FINANCIAL SERVICES S.A.P.I, DE C.V. SOFOM E.N.R. (Participante B)

C. PABLO ALONSO ALMARÁZ
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
NEGOCIOS EN FRÍO, S.A.P.I. DE C.V.
(Participante C)

C. SALVADOR MICHA MOCHON
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (Participante D)

C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NANCY SANDOVAL GUTIÉRREZ
Encargada del Despacho de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

RRSR/HRJ/JMHN/RMVS.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S246

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **47** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000216868 - 2022

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	SEI	Servicios Integrales
	09530007	Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 17/01/2022 Fecha Validación: 17/01/2022

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 288,106,192.00	42060417	33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	9,423.4	24,615.8	24,615.8	24,615.8	24,615.8	24,615.8	24,615.8	24,615.8	24,615.8	24,615.8	57,140.8

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 288,106,192.00
DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén

Autorizó
Coord. Téc.de Admon del Gasto de Bienes y Servicios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

Contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) para el periodo a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022

I. OBJETO.- Confirmar y diagnosticar las muestras sujetas a vigilancia epidemiológica de la enfermedad respiratoria COVID-19 por el virus SARS-CoV-2, como parte de las estrategias institucionales y nacionales para enfrentar la actual pandemia por este virus y cuyos ensayos son realizados por la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), para lo cual se requiere la contratación del Servicio Médico Integral (SMI) de estudios de Laboratorio Clínico de pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), para el periodo a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- Para realizar los estudios solicitados por la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), deberán incluir lo siguiente: equipamiento para el laboratorio, adecuación ambiental que requieran los equipos de laboratorio para su correcto funcionamiento durante la prestación del servicio (para lo cual se solicitará el apoyo del área de conservación en las OOAD/UMAE del instituto según corresponda), instalación y puesta en marcha, insumos, consumibles y todo lo necesario para la operación del servicio, incluyendo los controles de calidad interno y externo para el periodo a partir del 1 marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022

III. A continuación se realiza la descripción amplia y detallada del servicio:

Clave CUCOP	Descripción
33900012	Servicios Integrales

1. LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE

LABORATORIO
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN YUCATÁN (UIMY)
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO), GUADALAJARA, JAL.
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN), MONTERREY, N.L.
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD DE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LABORATORIO
INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS (UIBMZ)
LABORATORIO REGIONAL DE REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA (LARRE)

Nota: Se requerirán realizar subprocesos referentes a almacenamientos, resguardo de muestras y separación de componentes de muestras para el diagnóstico en el Biobanco, ubicado en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados en la CDMX.

2. INSUMOS SOLICITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS

Los estudios de SARS-CoV-2, solicitados para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), se utilizarán para realizar el diagnóstico confirmatorio de COVID-19, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), por lo que a continuación se enlistan los insumos necesarios y validados para la realización de los citados estudios:

		serología	molecular para SARS-CoV-2
Controles positivos comerciales (SARS-COV-2)	Con certificado de análisis		X
Etiquetas criogénicas autoadheribles	No aplica		X
Controles positivos de referencia para los estudios solicitados	No aplica	X	X
Gradilla refrigerada para 96 tubos de PCR con indicador de temperatura por cambio de coloración.	No aplica		X
Estuche reactivo (KIT) DETEC IgG ELISA. Para la detección de anticuerpos IgG dirigidos contra el antígeno viral de SARS COV-2	No aplica	X	
Insumos para el funcionamiento del equipo automatizado de ELISA. Con estuche (kit) de calibración de acuerdo a equipo	No aplica	X	
Insumos para el funcionamiento del equipo automatizado de extracción de ácidos nucleicos. Con estuche (kit) de calibración	No aplica		X
Estuche reactivo (KIT) de extracción de ARN viral. Kit de extracción automatizado de ácidos nucleicos.	No aplica		X
Placa de 96 pozos para uso para PCR en tiempo real y PCR punto final	No aplica		X
Placa de 96 pozos para diluciones para estudios de ELISA	No aplica	X	
Solución para descontaminar RNAsas y DNAsas de pipetas y superficies.	No aplica		X
Tira de tubos para PCR D.I. MICROAMP FAST REACTION TUBES (8 TUBES/STRIP). Tiras de 8 tubos de 200 µl. libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos.	No aplica		X
Tira de tubos para PCR D.I. MICROAMP FAST REACTION TUBES (8 TUBES/STRIP). Tiras de 8 tubos de 200 µl libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	No aplica		X
Tiras de 8 tapas ópticas. MICROAMP. OPTICAL 8-CAP STRIP. tiras de 8 tubos de 200 µl. libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos.	No aplica	X	X
Contenedores rígidos y flexibles para residuos CRETIB	No aplica	X	X
Etanol 96% grado reactivo	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 1.5 ml estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirogenos	No aplica	X	X
Contenedores rígidos y flexibles para residuos CRETIB	No aplica	X	X
Etanol 96% grado biología molecular	No aplica	X	X

Insumo / Reactivo	Observaciones	Serología SARS-CoV-2	Detección molecular para SARS-CoV-2
Puntas plásticas de polipropileno de 1.5 ml estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 15 ml estériles	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 15 ml con tapa de rosca	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 50 ml con tapa de rosca	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 0.2 ml estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos para PCR	No aplica	X	X
Puntas para micropipeta de volumen de 1000, 200 y 100 µl estériles	No aplica	X	X
Puntas para micropipeta multicanal de volúmenes de 1000, 300, 200, 100 µl	No aplica	X	X
Equipo de protección personal completo	No aplica	X	X
Criotubos de 2 ml con tapa de rosca y boto para ultracongelación a -80°C, libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	No aplica	X	X
Caja plástica de almacenamiento a -80°C para microtubos de 2ml. Para 81 criotubos.	No aplica	X	X
Puntas con filtro estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos para micropipeta de volumen de 1000, 200, 100 y 10 µl estériles	No aplica	X	X
Micropipetas de volumen variable de 100 a 1000; 20 a 200; 10 a 100 y 0.5 A 10 µL	Con certificado de calibración	X	X
Micropipeta multicanal de volumen variable de 1000, 300 y 200 µL	Con certificado de calibración	X	X
Agua grado biología molecular estéril libre de RNAsas, DNAsas y pirógenos para PCR	No aplica	X	X
Agua bidestilada	No aplica	X	X
Insumos para la limpieza exhaustiva de las superficies de las áreas de biología molecular	No aplica	X	X
Gradillas para tubos de 0.2, 1.5, 15 y 50 ml	No aplica	X	X
Estuche reactivo (KIT) de ELISA anticuerpos neutralizantes	No aplica	X	
Insumos para el funcionamiento del equipo automatizado cerrado para amplificación de ácidos nucleicos. Con estuche (kit) de calibración	No aplica		X
Kit de amplificación de ácidos nucleicos. Con controles.	No aplica		X
Reactivos y consumibles plásticos para el funcionamiento del equipo automatizado cerrado para amplificación de ácidos nucleicos. Con estuche (kit) de calibración.	No aplica		X
Reactivos y plásticos para criopreservación	No aplica	X	X
Insumos y consumibles par la limpieza de equipos	No aplica	X	X
Guantes de nitrilo XCH, CH,M yG	No aplica	X	X
Gradilla refrigerada para 48 tubos de 1.5 mL para red de frío en el proceso	No aplica	X	X
Palanganas de acero inoxidable o plastico para el traslado de muestras para mantener la red fría	No aplica	X	X
Etiquetas adheribles para los tubos en las diferentes etapas del proceso	No aplica	X	X

Nota: Podrán existir variaciones en los insumos requeridos de acuerdo a las actualizaciones en los lineamientos del InDRE y el CONAVE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2022 Ricardo Flores Magón

3. EQUIPOS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (CONAVE) DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS SOLICITADOS

Con la finalidad de realizar los estudios confirmatorios de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, la red de laboratorios del IMSS, requiere contar con algunos equipos de laboratorio que cumplan con especificaciones especiales, de acuerdo a lo establecido por el InDRE y el CONAVE, los cuales se describen en esta sección.

a) El proveedor deberá entregar los periféricos necesarios para la realización de las pruebas los cuales incluirán: autoclaves con purificación de agua, registro de temperatura y humedad, centrífugas, centrifugas refrigeradas para tubos y placas, sistemas de enfriamiento con unidad evaporadora, placas de calentamiento con agitación de tubos, agitador orbital, termómetros infrarrojos, equipos de red fría (Refrigeración, congelación y ultracongelación).

Estos equipos de laboratorio pueden variar de acuerdo a las actualizaciones de los lineamientos para la vigilancia epidemiológica emitidos por el InDRE.

Se detallan los equipos de acuerdo a los estudios a realizar:

	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	
	40.40.032	
	EQUIPO	No. DE EQUIPOS
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON ANALIZAR DE AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	5
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIALES BIOLÓGICOS PARA DIAGNOSTICO DE SARS-COV-2	1
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO), GUADALAJARA, JALISCO	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON ANALIZADOR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN), MONTERREY, N.L.	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON ANALIZADOR DE AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON ANALIZADOR DE AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3

ESPECIALIDAD EN YUCATAN (UIMY)	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS (UIBMZ)	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON ANALIZADOR DE AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	2
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	2
	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2; Determinación de anticuerpos	
	[redacted]	
	EQUIPO	NO. DE EQUIPOS
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)	EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA (EIA) O QUIMIOLUMNISCENCIA CON SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA DE ACUERDO AL ESTUCHE DE DETECCIÓN	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	1

4. DESCRIPCIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO:

4.1 TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON ANALIZADOR DE AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA

a) Características generales:

El proceso de tiempo real permite un formato de 96 pocillos estándar de ciclos térmicos de alta velocidad, lo que reduce significativamente el tiempo de ejecución para aplicaciones de PCR en tiempo real cuantitativa, la entrega de los resultados en unos 35 minutos

b) Características especiales:

El proceso de tiempo real es una plataforma integrada y versátil para la detección y cuantificación de secuencias de ácidos nucleicos. El PCR en tiempo real combina el ciclado térmico, la detección de fluorescencia, y el medidor de la acumulación de ciclo a ciclo de productos de PCR en una reacción homogénea de un solo tubo.

Los resultados cuantitativos están disponibles inmediatamente después de la finalización de la PCR, sin necesidad de correr geles, purificar los productos de PCR, o realizar cualquier manipulación post PCR. En comparación con las técnicas de cuantificación de PCR manuales, tales como estudios de protección de transferencia o RNasa Northern.

c) Aplicaciones técnicas y metodológicas:

La PCR en tiempo real, incluye el análisis de expresión génica utilizando cuantificación relativa (RQ) estudios y la detección de patógenos usando curvas estándar; además de la detección post-PCR cualitativa de los ácidos nucleicos para la discriminación alélica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(estudios de genotipificación de SNP) y los estudios que utilizan controles positivos internos.

d) Volúmenes de reacción:

De 10 a 30 µl

e) Requerimientos de potencia:

120-265V, 50-60Hz

f) Dimensiones:

Ancho 34 cm largo 45 altura 49, peso 34 Kg

g) Capacitación:

Capacitación, instalación, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, por personal calificado con servicio de biocalificación IQOQ, (cualificación de la instalación y operación) u OQ/PV (cualificación operacional/verificación del funcionamiento) para validación del método.

4.2 EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS

a) Características Generales:

Instrumento automático de mesa usado para la extracción y purificación de ácidos nucleicos. Realiza de 1 hasta 96 purificaciones; con capacidad de procesar de manera simultánea grupos de 24 a 32 muestras de una variedad de muestras que contengan ácidos nucleicos, en un tiempo de 20 a 40 minutos, por cada grupo de muestras procesadas simultáneamente según la metodología.

b) Características especiales:

El proceso de aislamiento de ácidos nucleicos se desarrolla con tecnología de partículas de vidrio magnéticas.

c) Aplicaciones técnicas y metodológicas:

Extracción de ADN y ARN a partir de muestras humano, bacteria, virus, parásitos, hongos y líneas celulares. Los ácidos nucleicos extraídos pueden utilizarse en técnicas diagnósticas basadas en PCR de punto final, tiempo real y secuenciación.

d) Volumen mínimo de muestra requerido:

200 µl

e) Dimensiones máximas aproximadas:

Alto: 185 cm; Ancho: 103 cm; Profundidad: 73 cm

f) Peso máximo: 265 kg

g) Temperatura de funcionamiento: De 15 a 32°C

h) Capacitación:

Capacitación en el uso del equipo, mantenimiento diario si aplica por parte del técnico. Debe incluir constancia de capacitación

4.3 GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2

a) Características Generales:

Gabinete de seguridad biológica con sistema de extracción de aire a través de doble HEPA de alta duración para impulsión y extracción (según IEST RP CC001.3) con una eficacia de 99.999% para partículas de tamaño entre 0,1 a 0,3 micras.

Filtro de impulsión inclinado siguiendo el perfil de la cabina para obtener la mejor uniformidad del flujo laminar. Guillotina de vidrio sin marcos para facilitar su limpieza. Inclinación frontal ergonómica, mejorando el confort y seguridad al usuario.

Apertura frontal de 45 mm. Adicionales a la apertura testada. Superficie de trabajo en una sola pieza, simplificando su limpieza. Rejilla frontal curvada para prevenir su bloqueo, manteniendo la protección de seguridad al usuario.

Con lámpara UV ubicada detrás del panel de control, fuera del campo de visión.

b) Aplicaciones técnicas y metodológicas:

El uso del gabinete de seguridad biológica se utiliza con los siguientes fines:

1. Proteger al trabajador de los riesgos asociados al manejo de material biológico potencialmente infeccioso.
2. Proteger la muestra que se está analizando de contaminación.
3. Proteger el medio ambiente.

Los gabinetes de seguridad biológica (GSB) se utilizan para el trabajo rutinario del laboratorio con patógenos como parásitos, bacterias, virus, hongos, el cultivo de células y, bajo condiciones muy precisas, el manejo de los agentes tóxicos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c) Capacitación:

Capacitación en el uso del equipo y mantenimiento se debe aplicar por parte del técnico. Debe incluir constancia de capacitación.

4.4 EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA (EIA) O QUIMIOLUMNISCENCIA

a) Características generales:

Equipo automatizado de ELISA. Procesamiento de prácticamente cualquier ensayo de inmunoabsorbancia o quimioluminiscencia (plataforma abierta a diferentes marcas de reactivos).

b) Características especiales:

Características patentadas, la automatización proporciona velocidad y calidad. Las características únicas incluyen:

Incubadora por Convección, Agitador Orbital, Lector incorporado, Bastidores inteligentes, cámara integrada, Alta Precisión, Micro inyector, Bandeja Muestra deslizable, Lector de código de barras.

c) Aplicaciones técnicas y metodológicas:

Tiene opciones de espectrofotómetro de LED para el procesamiento de ELISA, o de combinación de lector de espectrofotómetro / fluorescencia EIA + CLIA para manejar tanto ELISA y estudios de quimioluminiscencia. El lector de ELISA utiliza LED y proporciona múltiples beneficios que incluyen: 100 veces más larga vida de la bombilla, menos calor ambiental, las longitudes de onda más específicas y el tamaño ultra-compacto. El lector EIA + CLIA cuenta con un aumento de la capacidad mientras se mantiene la automatización completa, tamaño pequeño y una excelente durabilidad del espectrofotómetro ELISA.

d) Volúmenes de reacción:

Para 3 placas de 96 pozos: de 20-300 µl C/U.
Dispensa volúmenes hasta 500 µl
Aspira volúmenes desde 1 µl

e) Requerimientos de potencia:

120-265V, 50-60Hz

f) Dimensiones:

Aproximadamente: Largo: 64 cm, ancho: 57 cm, altura: 45 cm (largo: 25.2 in, ancho: 22.5 in, altura: 17.7 in)

g) Capacitación:

Capacitación, instalación, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, por personal calificado con servicio de biocalificación IQOQ. (cualificación de la instalación y operación) un OQ/PV (cualificación operacional/verificación del funcionamiento) para validación del método.

4.5 EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIALES BIOLÓGICOS PARA DIAGNÓSTICO DE SARS-COV-2.

El sistema incluye los módulos necesarios para realizar la inactivación, extracción y determinación de casos sospechosos de SARS-CoV-2 (plataforma cerrada).

a) Dimensiones:
292 x 216 x 129 cm (Largo x Alto x Ancho)

b) Peso:
1624 Kg

c) Voltaje de operación:
240 Volts

d) Rango de temperatura de operación:
15 – 28°C

e) Rango de humedad relativa:
30 – 80%

f) Altitud:
<2000 m

g) Presión de aire:
80 – 106 kPa

Tipo de muestras biológicas: Exudado faríngeo y nasofaríngeo así como, lavado bronqueo-alveolar.

Capacidad de Procesamiento (rendimiento): Equipo con la capacidad de procesamiento de más de 300 muestras en 8 horas y más de 1300 muestras analizadas en 24 horas. Con la emisión de resultados cada 90 minutos.

Volumen de muestra: 350 mcL (trescientos cincuenta microlitros).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

El equipo de laboratorio requiere operación acorde con el manual del fabricante para el equipo de laboratorio referido y proceso de identificación de muestras. Por otra parte, requiere su operación por personal especializado y de acuerdo al manual del fabricante. Al ser un equipo de laboratorio altamente especializado requiere de refacciones, accesorios y consumibles compatibles con la marca y modelo del equipo de laboratorio de acuerdo a las necesidades. De la misma forma, las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo deben ser realizadas por personal capacitado.

Nota: La(s) metodología(s) empleadas por la División de Laboratorios Especializados así como, la Red de Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Instituto Mexicano del Seguro Social, emplean algoritmos diagnósticos, estuches de pruebas y equipos de laboraotrio únicamente autorizados por la Dirección General de Epidemiología (DGE) a través del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE) y sus correspondientes "Lineamientos para la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio" vigentes.

5. TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS

Para cumplir los lineamientos establecidos por el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica (CONAVE) la Trazabilidad de Muestras y Resultados de las muestras debe de incluir las fases pre analítica (solicitud de estudios), analítica y post analítica (emisión de resultados, generación de informes, indicadores, listados de trabajo y nominales por muestra, por caso y/o por diagnóstico así como generación de indicadores, estadísticos y devengos).

La Trazabilidad de Muestras y Resultados de las muestras debe realizarse con folio por muestra y seguimiento en algoritmos. Las variables de ingreso y egreso son las incluidas en los estudios epidemiológicos vigentes y los requeridos en las plataformas institucionales y nacionales de vigilancia epidemiológica de acuerdo a la NOM-017-SSA2-2012 para los estudios incluidos en este anexo.

La Trazabilidad de Muestras y Resultados debe contar con soporte técnico las 24 horas los 365 días del año y con capacidad de llevar a cabo adecuaciones por modificación de algoritmos e inclusión de estudios diagnósticos.

6. NORMAS.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

   6.1 Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.

6.2 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

6.3 Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de Marzo del 2012.

6.4 Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

6.5 Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

6.6 Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

6.7 Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de Noviembre de 2012.

6.8 Norma Oficial Mexicana NOM-016–SSA3-2012, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF el 17 de Abril del 2000.

6.9 Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de Octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de Septiembre del 2015.

6.10 Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

6.11 Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida.

6.12 Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2022 Ricardo Flores Magón

6.13 **Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002,** Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biologico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

6.14 **Lineamientos Vigentes de la Red Nacional De Laboratorios De Salud Pública,** emitidos por la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud.

6.15 **NMX-EC-15189-IMNC-2015,** Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad Y Competencia. En concordancia con la Norma Internacional ISO 15189:2012, "Medical laboratories Requirements for quality and competence".

6.16 **NOM-240-SSA1-2012,** Instalación y operación de la tecnovigilancia.

6.17 **NOM-052-SEMARNAT-2005,** que establece las características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación y los Listados de los Residuos Peligrosos.

6.18 **Ley de Infraestructura de la Calidad,** que tiene por objeto fijar y desarrollar las bases.... en el ámbito del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad, a través de las actividades de Normalización, Estandarizacion, Acreditación, Evaluación de la Conformidad y Metrología, promoviendo el desarrollo económico... de los servicios, a fin de ampliar la capacidad productiva y el mejoramiento continuo en las cadenas de valor.... y proteger los objetivos legítimos de interés público previstos en el presente.

7. **VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.-** La División de Laboratorios Especializados, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los participantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral I y II del presente documento. Como parte de la propuesta técnica los participantes deberán anexar a la misma la siguiente documentación.

a) Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS de la Secretaría de Salud para los equipos de laboratorio y reactivos requeridos para la prestación del servicio.

*Nota: Para el caso de las partidas que no contaran con registro sanitario, se aceptará por el área técnica documentación relativa a uso por situación de emergencia.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.

2. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga de registro sanitario presentado ante la COFEPRIS.

3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.

En el caso de que los equipos de laboratorio o reactivos no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar:

- Constancia expedida por la COFEPRIS que lo exima del mismo, suscrita por servidor público autorizado para tal efecto, o
- La publicación del DOF vigente "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo, para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieran registro sanitario", referenciando en el mismo, los reactivos, insumos o equipos que está ofertando.

b) Copia del Aviso de Funcionamiento y de la Autorización del Responsable Sanitario vigente.

c) Copia simple del apartado de los folletos técnicos, catálogos, hojas de seguridad, certificados de análisis y calibración, guías rápidas o de servicio, en los que hagan referencia a las especificaciones solicitadas y con los que soporten documentalmente los equipos de laboratorio, accesorios, insumos, materiales, consumibles y reactivos ofertados debidamente referenciados con las características solicitadas, presentados en idioma original del fabricante, acompañado de traducción simple al español y carta del participante, manifieste que la traducción simple al español, es fiel del idioma original. Esto sin omitir que a la entrega de los equipos de laboratorio se deberán entregar impresos dichos manuales en cada Laboratorio. Se deberá presentar en formato de Excel debidamente requisitado por Laboratorio con el resumen de equipos de laboratorio ofertados, indicando los folios de la propuesta técnica, en los que se presentaron los requisitos mencionados en este inciso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2022 Ricardo Flores Magón

d) Copia simple del apartado del Manual de Usuario (Manual de Operación) de los Equipos de laboratorio ofertados, en idioma español propuestos para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos. Se deberá presentar en formato Excel debidamente requisitado por Laboratorio, con el resumen de equipos de laboratorio ofertados, indicando los folios de la propuesta técnica, en los que se presentaron los requisitos mencionados en este inciso.

e) Para los equipos de laboratorio ofertados deberá presentar copia simple del Certificado de Calidad de buenas prácticas de manufactura, certificado de calibración, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades y organismos de control de su país de origen como: COFEPRIS (Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios), FDA y/o CEE.

f) Cuando los equipos de laboratorio o bienes propuestos sean de importación, deberán contar con certificado de libre venta emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, acompañado de traducción al español del mismo, en donde se señale específicamente que éstos pueden ser utilizados sin restricción en el país de origen.

g) Escrito en el que el proveedor se compromete a entregar los consumibles, reactivos, accesorios compatibles de los equipos de laboratorio y complementarios, durante la vigencia del contrato que resulte del presente requerimiento en razón del presente proceso, sin costo adicional para el Instituto.

h) Carta del participante en donde manifieste, que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio.

i) Constancia de Visita a Sitio firmada por el Jefe o Encargado del Laboratorio o, en caso de no realizar la visita a sitio, carta en la que acepta la propuesta de equipo adicional solicitado por el jefe del laboratorio.

j) Proyecto de Instalación Global Específica de los Equipos de laboratorio que se deberá integrar como Anexo en su propuesta, contemplando el cronograma detallado de los trabajos a realizar y que se integrará y formará parte del contrato.

k) Proyecto de Programa de Capacitación y Adiestramiento, el cual se integrará y formará parte del contrato que se formalice como un Anexo, el cual debera describirlos contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando la capacitación en los equipos de laboratorio ofertados.

l) Proyecto de Programa de Control de Calidad para los laboratorios de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, referidos en el presente anexo técnico, el cual deberá incluir todos los estudios y contemplar el Control de Calidad Interno (Controles positivos y negativos de las pruebas), el Control de

Calidad Externo y Referencia (Paneles de Evaluación Externa al Desempeño por InDRE y LCE), la acreditación en Sistemas de Gestión de Calidad para Laboratorio Clínico y/o certificacion en Sistemas de gestión de calidad ante entidades Nacionales o Internacionales, con base a la Ley de Infraestructura de la Calidad vigente, y que una vez adjudicado el proveedor deberá realizar las acciones ante las áreas competentes para la obtención de dichas acreditaciones o certificaciones.

m) Escrito de que conoce y aplica todas las Normas establecidas en el numeral II y Lineamientos referidos en el presente documento, y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas y lineamientos.

n) Los participantes deberán manifestar su currículum en papel membretado y firmado por su representante legal, que para la prestación del servicio cuenta con personal técnico capacitado y que el participante cuenta con experiencia superior a 1 año prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende celebrar, y que acreditará mediante copia simple de contratos y escritos de la opinión del servicio, expedidos por instituciones de salud públicas o privadas donde han prestado sus servicios y de alguna otra, que avalen la experiencia con la que cuenta, indicando la razón social, domicilio y teléfono. Se podrán considerar contratos de experiencia de instituciones en el extranjero, tanto de la empresa participante como de sus filiales, subsidiarias o controladoras en el extranjero con su traducción simple al español. En caso de que el participante sea el fabricante o su representada en México, podrá comprobar la experiencia con la documentación de la instalación de sus equipos de laboratorio de forma directa o a través de sus distribuidores en al menos el último año.

o) Escrito en el que el participante garantice que, durante la vida útil del equipo de laboratorio, contará con las refacciones, consumibles y accesorios para el óptimo uso de los equipos de laboratorio, cambiándolos en caso de ser necesario, a expensas del proveedor.

p) Copia simple de certificados correspondientes a la capacitación del personal especializado, donde conste su experiencia para brindar el mantenimiento de los equipos de laboratorio que oferta.

q) Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos de Laboratorio ofertados, el cual se integrará y formará parte del contrato que se formalice como Anexo.

r) Escrito en el cual manifieste de que cuentan con soporte en línea, o telefónico, para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan a nivel nacional y/o local. Esto podrá ser verificado durante el proceso licitatorio en cualquier momento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

s) Carta Compromiso en la que el participante manifieste, que está enterado y apoyará a la realización de las pruebas de funcionalidad del proceso de Trazabilidad de Muestras y Resultados de acuerdo a la ETIMSS de laboratorio 5640-023-007.

t) Documentación correspondiente a los laboratorios externos para los casos extraordinarios incluyendo:

- Nombre del laboratorio, dirección, teléfono y el nombre del encargado del laboratorio avalado por el InDRE.

u) Escrito en el que el participante manifieste, que se compromete a iniciar el servicio en cada uno de los laboratorios, a partir del día treinta y uno posterior al presente proceso, para lo cual tendrá que realizar todos los procesos previos necesarios, incluyendo los que se describen en esta convocatoria y de acuerdo a las instrucciones de arranque.

v) Escrito en el que el participante manifieste, que se compromete a cuantificar las pruebas efectivas para efecto de pago, de acuerdo a las bases establecidas en la presente convocatoria.

w) Escrito en el que el participante, manifieste, que se compromete a instalar y mantener en operación, durante la vigencia del contrato el proceso de Trazabilidad de Muestras y Resultados, para todas las Unidades Médicas.

y) Proyecto del proceso de Trazabilidad de Muestras y Resultados de acuerdo con la ETIMSS de laboratorio (ETIMSS 5640-023-007).

z) Documentación correspondiente a los laboratorios alternos propuestos por el participante, sólo para situaciones extraordinarias, para el procesamiento de las muestras de la siguiente tabla: "Tabla de estudios a procesar opcionalmente en laboratorios alternos o en los laboratorios de las mismas unidades" incluyendo:

1. Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección y teléfono).

2. Autorización por la Secretaría de Salud (Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario).

3. Plan de Trabajo por cada Laboratorio propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, personal capacitado, listado de equipos de laboratorio analizadores con su marca y modelo, marca de reactivos utilizados, las técnicas que aplicarán para procesar las muestras.

4. Copia de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

aa) Deberá integrar en su propuesta técnica, copia simple de la Carta de Garantía del servicio ofertado, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía del servicio ofertado y las condiciones para su óptimo desempeño, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que se presente, en la prestacion del servicio por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada al Administrador del Contrato, por el Proveedor que resulte adjudicado, durante el acto de entrega recepción de los bienes para la prestación del servicio, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "XII. GARANTÍA DEL SERVICIO" de los Términos y Condiciones.

Atentamente

M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez
Encargada del Despacho de la Coordinación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) para el periodo a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022

TÉRMINOS Y CONDICIONES.

I. VIGENCIA DEL SERVICIO Y CONTRATO.- La vigencia del servicio y del contrato será a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Los insumos, equipos y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto dentro de los 31 (treinta y uno) días naturales siguientes a partir del 1 de marzo de 2022.

III. CRITERIO DE EVALUACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará es el método binario.

IV. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de la Secretaria de Salud para los equipos y reactivos requeridos para la prestación del servicio.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.

2. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.

En el caso de que los equipos o reactivos no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar:

1. Constancia expedida por la COFEPRIS que lo exima del mismo, suscrita por servidor público autorizado para tal efecto, o

2. La publicación del Diario Oficial de la Federación (DOF) vigente del "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo, para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos*

ANEXOS
2022
DIVISIÓN DE CONTRATOS

para la salud y por ende no requieran registro sanitario", referenciando en el mismo, los reactivos, insumos o equipos que está ofertando.

3. Copia del Aviso de Funcionamiento y de la Autorizacion del Responsable Sanitario vigente del participante.

4. Para los equipos ofertados deberá presentar copia simple del Certificado de Calidad de buenas prácticas de manufactura, certificado de calibración, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español y expedido por las autoridades y/u organismos de control de su país de origen como: COFEPRIS, FDA (Food and Drug Administration) y/o Comunidad Económica Europea (CEE).

5. Cuando los equipos o bienes propuestos sean de importacion, deberan contar con certificado de libre venta emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, acompañado de su traducción simple al español, en donde se señale específicamente que éstos pueden ser utilizados sin restricción en el país de origen.

6. Constancia de visita a sitio firmada por el Jefe o Encargado del Laboratorio según el Anexo TI1 (T Once), o en caso de no realizar la visita a sitio, carta en la que acepta la propuesta de equipo adicional solicitado por el Jefe del Laboratorio.

7. Escrito en el que manifiesta que conoce todas las Normas referidas en el Anexo Técnico, y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas.

8. Copia simple de certificados correspondientes a la transferencia de conocimientos del personal especializado, donde conste su experiencia para brindar el mantenimiento de los equipos que oferta.

V. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- Como parte de la propuesta técnica los participantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos de los equipos e insumos solicitados en el Anexo Técnico.

VI. VISITAS A INSTALACIONES DE LOS LABORATORIOS DE LA RLVIE.- El participante podrá realizar la visita a las instalaciones de los laboratorios, a efecto de realizar el levantamiento de las necesidades de equipo periférico y adecuaciones de área necesarias para el correcto funcionamiento de los equipo a instalar de conformidad con el Anexo TI1 (T Once) las cuales se podrán programar; para dicha programación se deberán comunicar con la Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados, al teléfono 57473500 ext. 20268 o al correo electrónico clara.santacruz@imss.gob.mx. No se requieren visitas de personal institucional a las instalaciones de los participantes.

Adicionalmente se informa que en la visita a las Instalaciones, con base en "EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" se incluye lo siguiente:
En la visita a las instalaciones, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto, identificando el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado y no es objeto de evaluación técnica alguna, por lo que no será motivo de desechamiento de la propuesta.

VII. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES.- No aplica.

VIII. PENAS CONVENCIONALES.- Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos descritos en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el prestador del servicio no entregue, instale ponga a punto los equipos de laboratorio en cada una de las áreas de los laboratorios de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes términos y condiciones.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 31 (treinta y uno) posterior al 1 de marzo de 2022.	1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el prestador del servicio no realice la adecuación ambiental en cada una de las áreas de los laboratorios que incluye instalación de periféricos, aire acondicionado, conexiones eléctricas, hidráulicas, y cableado en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	Por cada día natural de atraso contado a partir de 32 días posterior al 1 de marzo de 2022.	1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no reponga (sustituya) los equipos de laboratorio, accesorios y periféricos y que determine que se necesitan sustituir, por fallas en los mismos, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a haber recibido la notificación del reporte.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido.	1% diario, sobre el valor total máximo de todos los estudios en el que se deba suministrar en el equipo en cuestión que no se sustituya, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no entregue el directorio de laboratorios alternos registrados y autorizados por la Secretaría de Salud, con dirección y teléfono, que darán el soporte en caso de alguna contingencia, cumpliendo con la NOM 017-SSA2-2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 31 (treinta y uno) posterior al 1 de marzo de 2022.	1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no se haga cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos y que tengan fallas, en los laboratorios clínicos alternos autorizados por el InDRE y el Jefe de Laboratorio o la entrega de resultados se haga posterior a la oportunidad de obtención de resultados.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% por hora, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no lleve a cabo la Transferencia de conocimientos para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio, en el manejo de los equipos de laboratorio, a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado por escrito a cada prestador del servicio.	Por cada día natural de atraso posterior al día 7 (siete) posterior a la solicitud por escrito al prestador del servicio.	1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, de la demanda máxima mensual para cada uno de los laboratorios.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 31 (treinta y uno) posterior al 1 de marzo de 2022.	1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

			Responsable de	del cálculo,
Cuando el prestador del servicio no remplace los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.	Por cada día hábil de atraso en el canje de los bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos.	1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no lleve a cabo la instalación y puesta en operación de la Trazabilidad de Muestras y Resultados y periféricos necesarios para el control del servicio de laboratorio.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 31 (treinta y uno) posterior al 1 de marzo de 2022.	1% diario, sobre el valor total de los estudios realizados, y que no transmitieron sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no realice la Instalación y puesta en operación de la Trazabilidad de Muestras y Resultados de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-007, necesario para el servicio del laboratorio	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 32 (treinta y dos) posterior al 1 de marzo de 2022.	1% diario, sobre el valor total de los estudios realizados, y que no transmitieron, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no proporcione la transferencia de conocimientos al personal del Instituto asignado al servicio de laboratorio para el manejo de la Trazabilidad de Muestras y Resultados necesario para el control de gasto.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 32 (treinta y dos) posterior al 1 de marzo de 2022.	1% diario, sobre el valor total de los estudios solicitados sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no inscriba a todos los Laboratorios a un programa de Control de Calidad Externo.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 30 (treinta) posterior al 1 de marzo de 2022.	1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no establezca contacto con el administrador del contrato a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad. b) Designación de contacto responsable con sus datos. c) Designación de trazabilidad de muestras y Resultados, y empresa soporte. d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los cinco días hábiles siguientes al 1 de marzo de 2022.	1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no proporcione un Calendario de Despliegue de la Trazabilidad de Muestras y Resultados considerando todas los laboratorios.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la	1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
	fecha de validación de la trazabilidad de muestras y Resultados.			
Cuando el Prestador del servicio no lleve a cabo la reunión o reuniones informativas para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral contratado.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 31 (treinta y uno) posterior al 1 de marzo de 2022.	1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el Prestador del servicio no entregue copia simple al Administrador del Contrato del aviso de importación de los equipos de laboratorio instalados, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega de los equipos.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 31 (treinta y uno) posterior al 1 de marzo de 2022.	1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no corrija las omisiones, errores o inconsistencias en el monitoreo de los datos de la Trazabilidad de Muestras y Resultados.	Dentro de los 2 (dos) días naturales después del 1 de marzo de 2022.	1% diario, sobre el valor total de los estudios solicitados sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes y servicios entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al estudio que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder del 10% del monto máximo total del presente requerimiento antes de IVA.
El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o servicios.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de cumplimiento.

IX. DEDUCTIVAS.- de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de los servicios y/o bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" respecto de los estudios que integran la presente contratación, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios y/o bienes no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando se realice de forma deficiente el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de laboratorio según el Programa de Mantenimiento Preventivo.	De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el prestador del servicio, teniendo 10 días naturales de tolerancia.	Por cada día natural que exceda los 10 días naturales de tolerancia en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo.	1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorio solicitados y no realizados.	Dos ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio proporcione de manera parcial o deficiente los resultados impresos de los Laboratorios en donde no aplique el envío de los resultados por vía correo electrónico.	En las 72 (setenta y dos) horas hábiles posteriores a la recepción de las muestras.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorio afectados.	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando el suministro de los bienes de consumo, se lleve a cabo en forma incompleta.	Posterior a los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual.	Por cada día natural de atraso en el suministro de los bienes de consumo y que ocasione interrupción del servicio.	1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorio solicitados y no realizados.	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio realice de manera parcial o deficiente el Mantenimiento Preventivo que incluye la limpieza y verificación de piezas para el equipo de laboratorio periférico.	Cada 3 (tres) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.	Por cada día natural que exceda la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo contenido en el programa presentado por el prestador del servicio en su proposición.	1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorio solicitados y no realizados.	Una ocasión por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio realice de manera parcial o deficiente el Mantenimiento Preventivo para la actualización de la Trazabilidad de Muestras y Resultados.	Al menos cada 3 (tres) meses o antes en caso de ser requerido.	Por cada día natural que exceda la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo contenido en el programa presentado por el prestador del servicio en su proposición.	1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorio solicitados y no realizados.	Una ocasión por Laboratorio, durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando se lleve a cabo registro de manera parcial o deficiente de los resultados de los estudios de laboratorio, conforme a la ETIMSS 5640-023-007.	Dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas, de validados los resultados de los estudios de laboratorio.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio.	1% sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorio afectados.	El importe total de deducción no excederá de la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que ocasione un pago en exceso por parte del Instituto	De acuerdo a los datos obtenidos de las bitácoras diarios provenientes de la Trazabilidad de Muestras y Resultados y la	Por cada Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas que se detecte que tiene	1% sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorio afectados.	Hasta en una ocasion durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
en el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas Anexo T20 (T Veinte).	toma de lectura de los medidores de equipos, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc.	discrepancias que ocasionen pagos en exceso por parte del Instituto.				
Cuando el prestador del servicio no realice las reparaciones necesarias en caso de falla (mantenimiento correctivo de los equipos de laboratorio, accesorios y periféricos con los que se presta el servicio).	Dentro de las 48 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% por hora, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado.	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando se determine que el prestador del servicio no cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas correspondientes a los días naturales que abarque la contratación del servicio, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local.	Dentro de las 24 horas correspondientes a los días naturales que abarque la contratación del servicio.	Por cada hora de atraso contado a partir de la notificación vía correo electrónico de que no se proporcionó la asistencia técnica mediante el soporte en línea.	1% sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorio afectados..	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando se interrumpa el servicio por no haber suministrado los bienes de consumo y se realice con posterioridad a los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual.	Dentro de los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual.	Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de consumo y que ocasione interrupción del servicio.	1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado.	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, objeto de la presente contratación y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto total máximo del presente requerimiento, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la Póliza de Fianza en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10° piso Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.
Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del prestador del servicio la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el Contrato que derive del presente procedimiento.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del Contrato que derive del presente procedimiento.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato que derive del presente procedimiento.

XI. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" debera entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 10 días naturales siguientes posteriores a la firma del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general, que garantice los daños que puedan causarse a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, generados al momento de la instalación o desinstalación del equipamiento de laboratorio, o por incumplimientos al contrato, con una suma asegurada del valor del daño ocasionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XII. GARANTÍA DEL SERVICIO.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá integrar en su propuesta técnica, copia simple de la Carta de Garantía del servicio ofertado, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía del servicio ofertado y las condiciones para su óptimo desempeño, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que se presente, en la prestación del servicio por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada al Administrador del Contrato, por el Proveedor que resulte adjudicado, durante el acto de entrega recepción de los bienes para la prestación del servicio, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

XIII. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO.- El pago se realizará en pesos mexicanos dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI impreso, mismo que deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles anteriores a la conclusión del mes que corresponda por parte del prestador del servicio en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México de lunes a viernes en un horario de

ANEXOS 2022 Ricardo Flores
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9:00 a 13:00 horas en días hábiles. El proveedor presentará en forma impreso el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento del servicio, reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripcion pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o estén facultados para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el prestador del servicio, estará obligado a entregar una remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor publico encargado de la recepción, deberá sellar y anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el prestador del servicio deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El prestador del servicio presentará impreso el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida (Av.) Reforma, número exterior 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega del CFDI impreso, el prestador del servicio deberá acudir a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle José Urbano Fonseca No. 6. Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C. P. 07760 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y llevar a cabo la afectación presupuestal. Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, opinión de cumplimiento en materia de seguridad social.

En caso de que el prestador del servicio presente su CFDI impreso con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 8, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El prestador del servicio podrá consultar esta información en la liga http://www.imss.gob.mx/proveedores la cual permanecera publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el prestador del servicio a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el prestador del servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El prestador del servicio acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del prestador del servicio.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El prestador del servicio para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el prestador del servicio, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

XIV. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2022 Ricardo Flores Magón

XV. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El prestador del servicio se obligan a iniciar el servicio en cada uno de los laboratorios comprendidos en los Anexos T3 (T Tres), T4 (T Cuatro) y T5 (T Cinco) de acuerdo al calendario establecido en el **Anexo T24 (T Veinticuatro) "Procedimiento de Despliegue de Equipos para inicio del Servicio".** Se obligan a entregar e instalar los equipos, reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores, ponerlos a punto dentro de los 31 (treinta y uno) días naturales siguientes a partir del 1 de marzo de 2022, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo T24 (T Veinticuatro), por lo que una vez que se conozca al prestador del servicio deberá realizar la coordinación y acciones en los laboratorios para ofrecer el servicio en tiempo y forma.

Dentro de este plazo deberá: (i) realizar las adecuaciones descritas en el Proyecto de Instalación Global y Específica de los Equipos y Trazabilidad de Muestras y Resultados, presentada en su propuesta técnica junto con los equipos de laboratorio y accesorios, (ii) capacitar al personal en el uso de los equipos de laboratorio y Trazabilidad de Muestras y Resultados y periféricos según su Proyecto del Programa de Transferencia de conocimientos y Adiestramiento presentado en la propuesta técnica, (iii) entregar el Programa de Mantenimiento Preventivo, (iv) entregar los manuales de operación de los equipos de laboratorio, en idioma español o con traducción respectiva al español, (v) gestionar la asignación de un punto de conexión, (vi) Entregar un Programa de Control de Calidad, que incluya el Control de Calidad Interno y Externo, donde se contemple la inscripción de los laboratorios a un programa de Control de Calidad Externo (así como el envío de muestras para referencia epidemiológica), que integre la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad nacional competente reconocida, por cada paquete y entregar evidencia al Jefe o Responsable del Laboratorio, (vii) realizar reunión (es) informativa (s) con el Jefe o Responsable de Laboratorio para explicar los lineamientos y alcances de su servicio, (viii) entregar al Jefe de Servicio de Laboratorio de cada unidad, la propuesta de Laboratorios Clínicos Alternos registrados y autorizados por la Secretaría de Salud con quienes procesará opcionalmente por situación extraordinaria las muestras biológicas.

El prestador del servicio deberá contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en el Laboratorio.

Por necesidades del Instituto y sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos de laboratorio y la entrega de reactivos y consumibles. Dicha modificacion debe de ser necesariamente en un Laboratorio que se le haya contratado al prestador del servicio.

En el presente procedimiento solo podrán participar aquellas personas de nacionalidad mexicana y extranjeros de países con los que México tiene Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, con fundamento en el Artículo 28 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Cuando el prestador del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega hasta la colocación en el área de uso, serán a cargo del prestador del servicio.

El prestador del servicio será responsable del aseguramiento de los equipos de laboratorio, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en la Unidades, toda vez que el equipo de laboratorio es propiedad del prestador del servicio.

El prestador del servicio deberá entregar remisionados los equipos de laboratorio e identificarlos con su correspondiente número de serie, así como la fecha del último mantenimiento preventivo y los datos correspondientes del prestados del servicio y teléfonos a donde reportar la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo, con base al **Anexo T 10 (T Diez).**

El prestador del servicio deberá realizar la adecuación ambiental (control de temperatura y humedad, instalación eléctrica especializada por equipo de laboratorio, terminados sanitarios, etc.), a fin de asegurar las condiciones de bioseguridad y el correcto funcionamiento de los equipos para poder instalar, poner en marcha, brindar la asistencia técnica, capacitar para el adecuado uso de los equipos de laboratorio, Trazabilidad de Muestras y Resultados, periféricos, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de mantener en operación los bienes.

El prestador del servicio deberá realizar durante la vigencia del contrato con una frecuencia mínima de 30 días naturales (como máximo cada día 25 de mes), en calendario pactado con el jefe el servicio, visitas de monitoreo a los laboratorios de la RLVIE, en las cuales cotejarán la productividad registrada y la de apoyo analítico cuando así suceda y la existencia de los insumos a fin de cumplir con oportunidad en el servicio.

Deberán entregar copia del reporte de pruebas realizadas al Director o Responsable de la Unidad con las observaciones a que haya lugar y firmada por el Jefe o Responsable del Laboratorio. Esta visita deberá realizarla exclusivamente de lunes a viernes en horario matutino de 7:00 horas a 13:00 horas. El prestador

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

del servicio repondrá los bienes una vez realizado el conteo o inventario directamente en cada uno los laboratorios de las Unidades Medicas del Instituto, dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la visita de la Unidad y obtendrá el visto bueno del Jefe o Responsable del Laboratorio o quien designe el Instituto en su ausencia.

El prestador del servicio durante la vigencia del contrato, proporcionarán a cada Laboratorio, los resultados derivados del Control Externo de la Calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con el Jefe o Responsable del Laboratorio, quien será responsable de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-017-SSA2-2012. La CCILE podrá monitorear y supervisar dichas acciones.

El prestador del servicio deberá entregar la red de frío para los insumos que requieran temperaturas de refrigeración, congelación y ultracongelación para su conservación, éste deberá proporcionar el equipo congelador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Unidad. Adicionalmente, en el caso de que para el servicio ofertado se requiera el uso de periféricos, tal como refrigeradores biomédicos, centrífugas, autoclave, microscopios e incubadores, etc., se deberá proporcionar e instalar dichos periféricos de acuerdo a las necesidades de cada Unidad, lo cual se evidenciará y documentará en la Constancia de Visita a Sitio **Anexo T11 (T Once)**, por medio de la matriz de necesidades que en ella se encuentra.

Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas.

El prestador del servicio deberá entregar, dentro de los 3 días naturales siguientes al 1 de marzo de 2022, como requisito previo para la formalización de los contratos, a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cartas originales emitidas por los fabricantes o por sus representadas en México (propietarias de los registros sanitarios) por medio de las cuales se comprometen solidariamente con el prestador del servicio a entregar, instalar, brindar mantenimiento y mantener en operación los equipos de laboratorio, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo por todo el tiempo de vigencia del contrato, por lo que debe de entregar como parte de su propuesta técnica, escrito en el que manifieste, que se compromete a ello.

En caso de que el participante no entregue las cartas originales de fabricante o sus representadas en México mencionadas en el párrafo anterior, el Instituto se

abstendrá de formalizar contrato con dicho participante, y sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que cumpla con lo establecido en el presente requerimiento, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente presentada por el participante inicial no sea superior a un margen del diez por ciento.

Se precisa que únicamente se considerarán para estos efectos, las marcas de los equipos de laboratorio y reactivos que hayan sido evaluados técnica y administrativamente favorables por parte del Instituto y que así se haya establecido.

La CCILE será responsable de monitorear y analizar los resultados de laboratorio para fines de vigilancia epidemiológica.

LINEAMIENTOS DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PROPORCIONADOS POR EL ÁREA MÉDICA:

El prestador del servicio deberá llevar a cabo una o más (las que se requieran) reunión (es) informativas con los Jefes de Laboratorio de todos los laboratorios, en conjunto con el personal de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral a más tardar 30 días naturales posteriores a la instalación de los equipos de laboratorio debiendo levantar una minuta de trabajo para archivo.

EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PARTICIPANTE:

Los participante deberán manifestar su currículum en papel membretado y firmado por su representante legal, que para la prestación del servicio cuenta con personal técnico capacitado, y que el participante cuenta con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende celebrar, la cual deberá ser mayor de dos años y que acreditará mediante copia simple de contratos y escritos de la opinión del servicio, expedidos por instituciones de salud públicas o privadas donde han prestado sus servicios y de alguna otra, que avalen la experiencia con la que cuenta, indicando la razón social, domicilio y teléfono. Se podrán considerar contratos de experiencia de instituciones en el extranjero, tanto de la empresa participante como de sus filiales, subsidiarias o controladoras en el extranjero con su traducción simple al español. En caso de que el participante sea el fabricante o su representada en México, podrá comprobar la experiencia con la documentación de la instalación de sus equipos de laboratorio a través de forma directa o a través de sus distribuidores en los últimos 2 años al menos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REALIZACIÓN DE PRUEBAS EFECTIVAS PARA EFECTO DE PAGO:
Con el propósito de cuantificar las pruebas de laboratorio que realizara el instituto en los equipos de laboratorio propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios:

- Se tomarán como pruebas efectivas para pago, aquellas que se realicen y que correspondan a las identificadas y registradas en la Trazabilidad de Muestras y Resultados y que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo, por el médico tratante. Los resultados deben de ser validados por la Trazabilidad de Muestras y Resultados. En el caso de equipos de laboratorio que no tengan conexión con la Trazabilidad de Muestras y Resultados, la solicitud deberá ser ingresada de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud del médico tratante y se registre en el mismo para su validación.

- Se entenderá por prueba efectiva realizada el estudio o análisis de laboratorio clínico, que emite un resultado preciso, exacto, avalado por el personal institucional del área correspondiente y reportado en la Trazabilidad de Muestras y Resultados, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo de laboratorio del prestador del servicio, con excepción de aquellas pruebas que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos de laboratorio y aquellas que se deriven de fallas de los mismos, entre otros.

- Los equipos de laboratorio, para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de pruebas, al cual tendrá acceso restringido el personal autorizado por el instituto lo que será notificado al titular de cada Laboratorio. La información del contador de pruebas del equipo de laboratorio, deberá cotejarse con la información de la Trazabilidad de Muestras y Resultados, para revisión junto con el prestador del servicio y su consecuente autorización del Jefe de Laboratorio.

- La validación de los analitos procesados deberá exigir una solicitud de estudio en electrónico (vía intranet) del médico tratante debidamente requisitada y que deberá contener como mínimo: nombre del paciente, NSS y tipo de derechohabiente, nombre y clave institucional del médico tratante, servicio solicitante (consulta externa, hospitalización o urgencias), y variables obligatorias de acuerdo al diagnóstico presuntivo.

No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:

A. Se utilicen para el control de calidad interno y externo.

B. Se utilicen para controles y calibración de los equipos de laboratorio.

C. Cuando habiéndose obtenido un resultado con valores fuera de rango se requieran de dilución.

D. Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos de laboratorio.

E. Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo de laboratorio y/o de revisiones y/o reparaciones de los mismos.

El pago de los CFDI impresos por la prestación del servicio, se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

a) El Instituto generará una bitácora diaria por equipo de laboratorio, compuesta por los informes que arroje la Trazabilidad de Muestras y Resultados, sobre los estudios realizados a pacientes conforme a lo indicado en el reporte de bitácora diaria mencionado en la ETIMSS 5640-023-007, documento que será recopilado por el responsable de cada área de laboratorio.

Por otra parte, mensualmente se obtendrá, a través de los equipos de laboratorio, el total de estudios realizados en los mismos, el cual se correlacionará con el registro del prestador del servicio. La toma de lecturas será extraída del registro del contador de pruebas de los mismos.

b) El número de pruebas realizadas por el Instituto y que provenga de la Trazabilidad de Muestras y Resultados y las bitácoras diarias, así como la toma de lectura de los medidores de los equipos de laboratorio, servirá para elaborar la Conciliación de Pruebas Realizadas según los criterios mencionados previamente en este apartado, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, entre otros. Con el resultado de esta conciliación se elaborará el **"Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas" Anexo T20 (T Veinte)** en el que se detallarán individualmente las pruebas susceptibles de pago.

c) La Conciliación de Pruebas Realizadas deberá ser efectuada por el prestador del servicio a partir del día 26 de cada mes o de manera quincenal si es requerido, y junto al CFDI impreso correspondiente, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el último día hábil del mes y deberán estar firmadas por el Jefe de Laboratorio y el prestador del servicio. La Conciliación de Pruebas Realizadas y el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas, invariablemente deberán ser presentados anexos al CFDI impreso respectivo, para el trámite de pago correspondiente. El prestador del servicio acepta que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que tenga como resultado un pago en exceso por parte del Instituto, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicarán en algún CFDI posterior previo aviso por escrito al prestador del servicio, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.

d) Para aquellos equipos de laboratorio que no tengan contador de pruebas, la cuantificación de éstas se basará en la bitácora diaria del Instituto proveniente de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

la Trazabilidad de Muestras y Resultados, el prestador del servicio determinara por su parte las pruebas efectivas realizadas en base al consumo de reactivos y sus rendimientos, debiendo coincidir ambas informaciones.

e) El prestador del servicio enviará vía correo electrónico, por Laboratorio, mensualmente el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas, la Conciliacion de Pruebas Realizadas que le sirvió de base para su cálculo, la cual debe de incluir la bitácora diaria y los cálculos para llegar a las pruebas efectivamente realizadas y la generación del CFDI correspondiente, a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, Dirección Electrónica: clara.santacruz@imss.gob.mx. con teléfono 55 57 47 35 00 ext. 20266.

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) PARA EL PERIODO A PARTIR DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE: EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, ADECUACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO, REACTIVOS Y CONSUMIBLES, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA, TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS, PERIFÉRICOS, RED DE FRÍO, INFRAESTRUCTURA DE RED, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LA TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS Y PERIFERICOS, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS DE LA TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS Y PERIFÉRICOS, INCLUYENDO LOS CONTROLES DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO.

EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO: El Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) para el periodo a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2022 requerido deberá cumplir con lo establecido en las Normas referidas en el Anexo Técnico.

Para este servicio, se requiere de los equipos de laboratorio y bienes de consumo que se describen en el apartado (EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO), incluyendo su instalación, mantenimiento preventivo, correctivo, asistencia técnica y transferencia de conocimientos al personal del Instituto, Trazabilidad de Muestras y Resultados, periféricos, para el control del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) y la transmisión de la información correspondiente.

El prestador del servicio deberá proporcionar e instalar los equipos de laboratorio necesarios para la prestación del servicio, acorde al **Anexo T6 (T Seis)** y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por México.

Los equipos de laboratorio instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de estudios de laboratorio en equipos de laboratorio manuales, automatizados o semiautomatizados, conforme a lo especificado en las cédulas de especificaciones técnicas del **Anexo T7 (T Siete)**, cumpliendo con los niveles de servicio, productividad y certificación de calidad solicitados. La fecha de fabricación se verificará en la etiqueta original del fabricante, la vida útil del equipo de laboratorio y el aviso de importación del mismo, el cual debe de entregarse copia simple al Administrador del Contrato, a más tardar en 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega de los equipos de laboratorio. Los equipos de laboratorio podrán tener una fecha de fabricación máxima de cinco años al tiempo de inicio modelo del servicio, siempre y cuando tengan actualizaciones de la Trazabilidad de Muestras y Resultados y mantenimiento preventivos y correctivos vigentes. El prestador del servicio acepta que, en caso de entregar en los laboratorios, algún equipo de laboratorio diferente al ofertado para el presente requerimiento, o se entregue algún equipo de laboratorio con fecha de fabricación mayor a la solicitada, se tomará como no entregado y podría ser causal de las penalizaciones correspondientes.

- No se aceptarán propuestas de equipos de laboratorio reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o que no se autorice su uso en el país de origen, además de aquellos que hayan sido motivo de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado. Únicamente se aceptará la leyenda "Only Export" u "Only Investigation" cuando así sea especificado en los lineamientos del InDRE.

En el caso en que un equipo de laboratorio se ubique en el supuesto del párrafo anterior deberá ser sustituido por otro previamente evaluado y aprobado en el presente proceso en el laboratorio o bien, con una mayor capacidad, sin costo alguno para el instituto y dando aviso a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados; en el caso de no contar con otro equipo de laboratorio de las mismas características podrá ser motivo de rescisión del contrato.

Los equipos de laboratorio a instalar para la prestación del servicio en los Laboratorios, deberán ser compatibles entre sí, generar los mismos valores de referencia y garantizar la misma trazabilidad en la realización de las pruebas.

Todos los equipos de laboratorio deberán estar protegidos con periféricos de regulación acordes a las características de cada equipo de laboratorio para el correcto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.

Se deben presentar cartas en las que se garantice que durante la vida útil del equipo laboratorio el participante contará con las refacciones, consumibles y accesorios para el óptimo uso de los equipos de laboratorio.

El prestador del servicio deberá acreditar que los equipos operan dentro del rango aceptable por las normas NOM-052-SEMARNAT-2005 y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, sin costo adicional para el Instituto; este análisis será entregado al inicio de cada año. Idealmente que inactive los RPBI.

Calificación del equipo de laboratorio en sitio con entrega de resultados, así como la validación o verificación de cada analito en sitio considerando los paneles y reactivos necesarios proporcionados por el prestador del servicio (en caso de verificación deberá entregar la validación por escrito con trazabilidad de acuerdo CENAM).

ADECUACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO: El prestador del servicio se compromete a realizar sin costo para el Instituto, y observando la normatividad establecida en materia de Bioseguridad y Biocustodia, las adecuaciones ambientales en cada una de las áreas de las Unidades Médicas y los periféricos cómo aire acondicionado, sistemas de agua, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados), en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos de laboratorio, en un periodo no mayor a los 31 días posteriores al 1 de marzo de 2022 y de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo T24 (T Veinticuatro), conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y en coordinación con la División de Laboratorios Especializados (DLE).

A fin de que el participante conozcan y puedan determinar las necesidades de los laboratorios, los espacios físicos y el número de usuarios en cada área en la que participarán, se llevarán a cabo visitas previamente programadas con la DLE a sitio a partir de la fecha de publicación y hasta un día previo a la presentación de las propuestas dentro del horario comprendido de las 08:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. Durante dicha visita el participante determinarán las adecuaciones que requieran a fin de poderlas integrar en su propuesta. Para tener constancia de dicha visita, los participantes deberán llevar impresa la Constancia de Visita a Sitio Anexo T 11 (T Once), la cual llenarán durante la misma y al finalizar obtendrán la firma del Jefe o Responsable del Laboratorio, dicha constancia formará parte de la propuesta técnica.

Como parte de su propuesta el participante presentará **Proyecto de Instalación Global y Específica de los Equipos de Laboratorio,** con las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos conforme a las NOM-017-SSA2-2012, NOM-197-SSA-1-2000 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto, los cuales no tendrán costo adicional para el Instituto.

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las Unidades Médicas, deberá ser conciliada entre el Jefe de Laboratorio y el prestador del servicio.

INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA: Los participantes deberán entregar un cronograma con las fechas de instalación y poner a punto los equipos de laboratorio a partir de 1 día posterior al 1 de marzo de 2022 para la realización de los estudios de laboratorio, en los Laboratorios cuyo directorio se encuentra en el Anexo T5 (T Cinco), el Anexo T24 (T Veinticuatro) "Procedimiento de Despliegue de Equipos de Laboratorio para inicio del Servicio".

El servicio deberá dar inicio a más tardar el día 31 después del 1 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Los gastos que se generen con motivo de la instalación de los equipos de laboratorio, serán con cargo al prestador del servicio.

El instituto informará y coordinará la fecha en la que se podrán retirar los equipos de laboratorio de contratos previos, para dar continuidad al servicio.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: Para la correcta prestación del servicio, el prestador del servicio deberá contar con personal especializado (ingeniero eléctrico, ingeniero electrónico, ingeniero biomédico, técnico en electricidad o afín) y certificado, para los mantenimientos preventivos y correctivos. Para tal fin se deberá entregar como parte de la propuesta técnica, copia simple de los certificados correspondientes a la transferencia de conocimientos del personal especializado.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El prestador del servicio presentará adjunto a su propuesta técnica, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos de laboratorio, acorde con lo sugerido por el fabricante, incluyendo los protocolos del fabricante y el cronograma de todo el año en formato digital. Asimismo, al finalizar cada año calendario de operación, la documentación correspondiente al siguiente año. Esta misma documentación deberá entregarse al Jefe o Responsable de Laboratorio, al Ingeniero Biomédico y/o al Jefe de Conservación del Laboratorio, quienes proporcionarán las facilidades para el cumplimiento de este, se deberá entregar constancia de entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo así como el etiquetado en cada equipo de laboratorio correspondiente al mantenimiento realizado.

El participante ganador proporcionará durante la vigencia del contrato de prestación del servicio, el mantenimiento preventivo, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de todos los equipos de laboratorio que hayan instalado en las unidades médicas correspondientes, sin costo para el Instituto, según el Programa de Mantenimiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2022 Flores Magón

Preventivo que hayan entregado, cuando mucho en las fechas establecidas en el calendario del mismo Programa.

Al finalizar el mantenimiento preventivo el prestador del servicio deberá elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mismo, recabando el visto bueno del Responsable de Laboratorio o del personal que él designe. Además se deberá proporcionar en formato libre la Bitácora de Mantenimiento, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo de laboratorio o instrumentos de medición, así como en alguna herramienta adicional que el instituto designe.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El Jefe o Responsable de Laboratorio notificará vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica, la solicitud de servicio de mantenimiento correctivo y deberá registrarlo en una Bitácora de Reportes de Mantenimiento Correctivo, la cual deberá tener fecha, hora y folio del reporte, persona que recibe el reporte, analizador, accesorios o periférico reportado con No. de serie, el número de folio correspondiente para lo cual llenará el Anexo TI2 (T Doce). El prestador del servicio deberá indicar el tiempo estimado de respuesta para la atención del reporte.

En caso de falla de los equipos de laboratorio, el prestador del servicio deberá efectuar las reparaciones en un plazo máximo de 48 (cuarenta ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, el prestador del servicio determina la necesidad de sustituir el equipo de laboratorio, accesorios y/o periféricos, los deberán reponer dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del reporte, por otro que proporcione los mismos parámetros o en caso de ser un equipo de laboratorio diferente que sea con mejora tecnológica.

Igualmente, si los equipos de laboratorio, accesorios y/o periféricos presentan 4 fallas o más en un período de 30 días naturales, no relacionadas con la forma de operarlos por parte de los usuarios, el prestador del servicio deberá sustituirlo dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de la 4ª falla, por otro que proporcione los mismos parámetros, o en caso de ser un equipo de laboratorio diferente que sea con mejora tecnológica.

En caso de requerirse, el prestador del servicio deberá hacerse cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos de laboratorio y que tengan fallas, independientemente de las penalizaciones a que se haga cargo por el incumplimiento del contrato. Para ello, deberá de obtener autorización previa por escrito del Jefe de Laboratorio del lugar donde llevará a analizar los estudios, siendo responsable de la recepción y transportación de muestras, envío a análisis y entrega de resultados analíticos dentro

del periodo correspondiente a la oportunidad de la emisión de resultados para cada diagnóstico.

ASISTENCIA TÉCNICA: El prestador del servicio deberá entregar en su propuesta una manifestación de que cuentan con soporte en línea para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local, incluyendo los datos del soporte en línea (teléfono, página web, etc.). El Instituto podrá verificar el cumplimiento a este requisito por medio de una validación que hará el Jefe o Responsable de cada Laboratorio o quien él designe, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Para el caso del laboratorio de la UIBMZ se realizará mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de laboratorio propios de la unidad que se requieran para dar atención al procesamiento de muestras.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO: El prestador del servicio, para el cumplimiento de la transferencia de conocimientos dirigida al personal del Instituto en el Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), deberán de manera continua y permanente, por personal especializado, realizar lo siguiente sin costo adicional para el Instituto:

a) Elaborar y presentar junto a su propuesta técnica un Programa de Transferencia de conocimientos y Adiestramiento al personal que sea designado por el Instituto en las Unidades Médicas, dentro de la jornada laboral del trabajador. El cual deberá describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T16 (T Dieciséis)**, firmada de conformidad. Al finalizar la transferencia de conocimientos a entera satisfacción del Jefe o Responsable del Laboratorio realizarán la evaluación de la misma, requisando el **Anexo T13 (T Trece)** como constancia de realización en tiempo y forma. La transferencia de conocimientos subsiguiente deberá iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado por escrito a cada prestador del servicio.

b) El prestador del servicio deberá proporcionar la transferencia de conocimientos a todo el personal en el manejo de los equipos de laboratorio a más tardar al día 31 (treinta y uno) posterior al 1 de marzo de 2022 para dar continuidad al servicio.

c) El prestador del servicio se coordinarán con los Responsables de los Laboratorios, los cuales deben contar con el visto bueno de los mismos, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Transferencia de conocimientos y Adiestramiento que se requiera para la transferencia de conocimientos del personal del Instituto, en el manejo y funcionamiento de equipos de laboratorio, trazabilidad de muestras y resultados, accesorios y periféricos para la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

misma que iniciará de forma inmediata y posterior a la instalación de los equipos de laboratorio.

REACTIVOS Y CONSUMIBLES: El prestador del servicio deberá proporcionar los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores conforme a las especificaciones de los equipos de laboratorio y estudios a realizar, en términos de lo establecido en los manuales de los equipos de laboratorio que oferte y de acuerdo con las necesidades de cada Laboratorio. La vigencia deberá ser de por lo menos 12 meses y en aquellos que su naturaleza deba de ser menor deberá entregarse la cantidad suficiente que asegure la continuidad del servicio hasta la reposición del período inmediato siguiente.

El prestador del servicio deberá proporcionar una primera dotación de bienes de consumo, sin contar con el kit de instalación, que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, y deberá realizarla a más tardar el día 30 (treinta) hábil siguiente al 1 de marzo de 2022, y de acuerdo a la demanda máxima mensual por Laboratorio.

El prestador del servicio deberá asegurar la continuidad del servicio, suministrando los bienes de consumo necesarios para reponer el inventario dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a cada conteo mensual de estudios que se debe de realizar los días 26 de cada mes o de ser necesario cada quince días, dichos bienes deberán ser validados a través de la Trazabilidad de Muestras y Resultados por el Jefe de Laboratorio, un representante de la casa comercial y personal administrativo del Instituto. Todos los reactivos, consumibles, calibradores, controles y accesorios deberán presentarse listos para ser utilizados mínimo en un 95%.

Los reactivos, controles y consumibles deberán apegarse a las descripciones del Compendio Nacional de Insumos o genéricas y con la remisión y entrega de reactivos e insumos mismos que deberán ser compatibles con los equipos de laboratorio que instale.

"Las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos de laboratorio médicos y de otros insumos incluidos en el cuadro básico y catálogo, podrán ser adquiridos para cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al cuadro básico y catálogo", de acuerdo al artículo 45 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, publicado en el DOF., 22 de junio de 2011.

Dicha comisión interinstitucional acordó que, con el fin de facilitar la selección de los equipos médicos por las instituciones públicas de salud, en las descripciones de las cédulas destacarán los elementos relevantes del equipo de laboratorio y cada institución realizará una descripción detallada de acuerdo a sus necesidades.

El desempeño de los bienes y consumibles a suministrar, con los equipos de laboratorio a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

CANJE DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES: A través de los Servicios de Laboratorios, el IMSS podrá solicitar al prestador del servicio el reemplazo de los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, notificando por escrito o por correo electrónico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en la presente Términos y Condiciones del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) para el periodo a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

A partir del día hábil siguiente de la notificación, el prestador del servicio contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el reemplazo de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

Si el o los lotes presentados por remplazo no muestran corrección de los defectos, de acuerdo a los resultados emitidos por la CCILE, el IMSS determinará las acciones conducentes conforme a lo que establece el contrato correspondiente.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del prestador del servicio o fabricante, el IMSS, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al prestador del servicio la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del IMSS. También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al prestador del servicio, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido reemplazados.

ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA: En el caso de que durante la vigencia del contrato el fabricante de los equipos de laboratorio y/o bienes de consumo así como de los reactivos desarrolle mejoras tecnológicas de las marcas y modelos que ofertó el prestador del servicio, autorizadas por el Ministerio de Salud de su país y éstas sean acordes con los avances tecnológicos reconocidos a nivel internacional para el mejoramiento de los estudios de laboratorio, el prestador del servicio podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos de laboratorio mediante la documentación solicitada en el numeral 6 de estos Términos y Condiciones, junto con la descripción amplia y detallada del equipo de laboratorio para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Coordinación de Infraestructura Médica, obligándose el prestador del servicio a

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

realizar el cambio o actualización de los equipos de laboratorio y a suministrar los bienes de consumo y en su caso la trazabilidad de muestras y resultados; así como otorgar la transferencia de conocimientos al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS: El prestador del servicio deberá entregar, instalar y poner a punto durante la vigencia el contrato la Trazabilidad de Muestras y Resultados conforme a la ETIMSS 5640-023-007. Se debe de instalar y mantener en operación, la Trazabilidad de Muestras y Resultados durante la vigencia del contrato, para todos los laboratorios, así como contar con las interfaces de conexión con el prestador del servicio de los equipos de laboratorio, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los Laboratorios, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior.

La Trazabilidad de Muestras y Resultados deberá cumplir con lo estipulado en la ETIMSS 5640-023-007, así como cumplir en el envío correcto y comunicación a nivel central del Instituto, para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Laboratorio. DLE y CCILE de todos los consumos y pruebas realizadas de todo el periodo que dure la contratación, para todos los laboratorios.

El prestador del servicio deberá proporcionar la Trazabilidad de Muestras y Resultados para poder simplificar el proceso de análisis y la consulta de la Jefatura del Laboratorio, de todos los consumos y pruebas realizadas de todo el periodo que dure la contratación, para todos los laboratorios. Para ello deberá otorgar un resguardo mensual de la información en el medio que considere conveniente de acuerdo al volumen de información mismo que será entregado al Jefe de Laboratorio a más tardar durante los primeros 10 días naturales del mes siguiente.

El prestador del servicio es responsable de proporcionar la Trazabilidad de Muestras y Resultados, de manera accesible, funcional, completa, homologada y cumplir con los niveles de servicio, sin costo adicional para el Instituto.

La CCILE, será responsable de monitorear y auditar la Trazabilidad de Muestras y Resultados, así como de elaborar los tableros de control para el análisis y consulta de la misma. En caso de encontrar omisiones, errores o inconsistencias en el monitoreo de los datos, el prestador del servicio deberá corregir en un plazo de 2 (dos) días naturales después de la notificación del reporte correspondiente, de no corregirse el error en este plazo, se aplicará una deducción en el siguiente CFDI. La CCILE, serán responsables de monitorear y analizar los resultados de laboratorio para fines de vigilancia epidemiológica.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación del laboratorio de más equipo(s) de laboratorio de los mencionados en este apartado para

cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

El prestador del servicio deberá incluir en su propuesta los costos generados por la conexión de la trazabilidad de Muestras y Resultados con los equipos de laboratorio (o las estaciones de trabajo de los mismos) y se comprometerá a permitir interacción entre los mismos.

El prestador del servicio deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la ETIMSS 5640-023-007. Este acceso deberá ser validado con el Jefe de cada laboratorio.

El participante incluirá en su propuesta, los periféricos e insumos que se requieran para la correcta operación de todas las áreas. El número de estaciones de trabajo (periféricos) a ofertar por el participante, estará en relación directa al espacio físico disponible, las necesidades específicas de cada área y el personal que labora en dicha área a determinar en conjunto con el Jefe de Laboratorio durante la visita a sitio.

Cualquier avance de relevancia a consideración del Instituto en la Trazabilidad de Muestras y Resultados, periféricos, será instalado en el plazo que establezca el Instituto para ponerlo en vigencia, estando obligado el prestador del servicio a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

El Instituto podrá proporcionar una aplicación centralizada para la administración de los servicios de Laboratorio durante la vigencia del contrato, por lo que el participante, deberá considerar una transmisión a nivel central, incluyendo el soporte técnico. Adicionalmente, se deberá contemplar la integración de la Trazabilidad de Muestras y Resultados del prestador del servicio anterior, incluyendo histórico, sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, serán propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo T21 (T Veintiún) "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, el prestador del servicio se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pruebas de funcionalidad para validación de la Trazabilidad de Muestras y Resultados.

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) en conjunto con la CCILE verificará la funcionalidad de la Trazabilidad de Muestras y Resultados para su aprobación.

Las pruebas de funcionalidad, constan de dos fases:

- Validación en las oficinas de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) de la funcionalidad de la Trazabilidad de Muestras y Resultados del licitante adjudicado, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, el área técnica notificará al Administrador del contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- Validación en sitio, para revisión en conjunto con el CDI y el jefe o encargado del laboratorio, de la funcionalidad de la Trazabilidad de Muestras y Resultados, del licitante adjudicado, la cual deberá realizarse en el Laboratorio Central de Epidemiología previo acuerdo con el Administrador del contrato, vía correo electrónico.

El licitante adjudicado, deberá concluir exitosamente con las pruebas funcionales, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 31 días naturales, contados a partir del 1 de marzo de 2022, previo a la instalación de la Trazabilidad de Muestras y Resultados en los laboratorios de la RLVIE.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditarlas exitosamente para las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar exitosamente las pruebas en sitio; dentro del plazo de 31 días posteriores al 1 de marzo de 2022.

Una vez concluidas exitosamente las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA y el áreas técnica emitirán, al licitante adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento exitoso del proceso para la instalación de la Trazabilidad de Muestras y Resultados, en los laboratorios de la RLVIE, respecto a lo establecido en la ETIMSS vigente (documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

Una vez agotado el plazo de los 31 días naturales, la CSDISA y el área técnica, deberá notificar al Administrador del contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de éste requisito.

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto de la Trazabilidad de Muestras y Resultados, el administrador del contrato no recibirá más solicitudes.

Entrega de anexos, el adjudicado deberá contactar al Administrador del contrato dentro de los 5 días naturales posteriores al 1 de marzo de 2022 a fin de entregar los siguientes anexos:

a) **Firma de Acuerdo de Confidencialidad.** El Prestador del servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo T21 (T Veintiún) "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) **Designación de contacto responsable con sus datos.** El prestador del servicio deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente a la Trazabilidad de Muestras y Resultados, **Anexo T22 (T Veintidós) "Designación de contacto responsable con sus datos"**, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se contrata del Servicio Médico Integral.

c) **Designación de la Trazabilidad de Muestras y Resultados.** El prestador del servicio deberá notificar la Trazabilidad de Muestras y Resultados que propone implantar en la RLVIE y la empresa que le dará soporte, **Anexo T23 (T Veintitrés) "Designación de Trazabilidad de Muestras y Resultados "**.

Los anexos en mención, deberán ser firmados por el representante legal con facultades de administración o de dominio.

Tras finalizar las pruebas de Trazabilidad de Muestras y Resultados el prestador del servicio deberá entregar un Calendario de Despliegue de la versión aprobada, considerando todos los Laboratorios incluidos en los contratos, mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en la CCILE ubicada en Jose Urbano Fonseca No.6, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco, CP. 02990, con copia a la CSDISA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2022 Marzo
Nueve Magón

Una vez que le sea autorizado el Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado en los laboratorios, el prestador del servicio le informará a la RLVIE, por medio del Administrador del Contrato, a fin de coordinar esfuerzos para realizar el despliegue de la Trazabilidad de Muestras y Resultados.

El prestador del servicio, de acuerdo al Calendario de Despliegue, pondrán en operación la Trazabilidad de Muestras y Resultados en su versión aprobada e informarán a la CCILE, a la CSDISA mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en la CCILE ubicada en Jose Urbano Fonseca No.6, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco, CP. 02990, en cuanto ya estén en operación, a fin de que se coordine la realización de la prueba final en el Laboratorio Central de Epidemiología que el Instituto designe en conjunto con la CDI o su correspondiente en nivel central, con la versión aprobada que ya tenga un período de operación cuando menos de 24 (veinticuatro) horas. El CDI o su correspondiente en nivel central apoyará en la validación de las pruebas en sitio en conjunto con la CSDISA y la CCILE para su aprobación.

El Instituto a través de la CSDISA, la CCIL, la CDI y/o el Administrador del Contrato se reserva el derecho de evaluar cualquiera de los laboratorios incluidos en los contratos para confirmar que la versión evaluada de la Trazabilidad de Muestras y Resultados, sea la instalada en los equipos perifericos que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del prestador del servicio activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos; y

El prestador del servicio deberá llevar a cabo el registro de la información de los estudios de laboratorio, en la base de datos central del Instituto, conforme a la ETIMSS 5640-023-007. La Trazabilidad de Muestras y Resultados deberá ser enviada a la base de datos central del Instituto, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, después de finalizada su validación.

Una vez validada la Trazabilidad de Muestras y Resultados, en caso de que el prestador del servicio requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la validación de esta nueva versión, antes de implementarlo en todas sus unidades.

PERIFERICOS: El prestador del servicio deben proporcionar los perifericos necesarios para la instalación y puesta a punto de la Trazabilidad de Muestras y Resultados incuyendo consumibles y asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. Los perifericos deben de cumplir con las especificaciones mínimas del Anexo TI4 (T Catorce).

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los periféricos, insumos, entre otros mencionados en el párrafo anterior, el participante deberá considerar los requerimientos de operación y las necesidades de las áreas de acuerdo al espacio y el

personal que las opera. Para dar cumplimiento a este punto, deberán llenar el formato que contiene la matriz de necesidades y obtener la firma de los responsables asignados durante la visita a sitio o carta compromiso de cumplimiento en hoja membretada.

Dentro de su proposición el prestador del servicio deberá considerar que, en caso de resultar notificado o resultado ganador del fallo en el presente proceso, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo prestador del servicio, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia del contrato, el prestador del servicio se obliga a retirar los equipos de laboratorio que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de los laboratorios de la RLVIE, sin costo para el instituto.

INFRAESTRUCTURA PARA LA TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS. La instalación contemplará un concentrador instalado en el área que indique la Jefatura de Laboratorio dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un punto de conexión por cada estación de trabajo incluyendo dos almacenadores en espejo en el Laboratorio Central de Epidemiología. Se deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

El prestador del servicio deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, para la seguridad de la Trazabilidad de Muestras y Resultados.

INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LA TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS: El proveedor deberá coordinarse con el prestador del servicio que vaya a proporcionar la trazabilidad de muestras y resultados, para llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los periféricos necesarios para el control del servicio de laboratorio y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, a más tardar el día 31 (treinta y uno) hábil siguiente al 1 de marzo de 2022.

El prestador del servicio deberá gestionar por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) la asignación de un punto de conexión fijo para el almacenador y realizar las pruebas correspondientes.

El prestador del servicio en coordinación con el Jefe de Servicio y el CDI o su correspondiente de nivel central, levantarán una remisión de la Trazabilidad de Muestras y Resultados y periféricos, correspondientes a cada Unidad Médica según Anexo T10 (T Diez).

El prestador del servicio se deberá comprometer a que la misma empresa implementará la Trazabilidad de Muestras y Resultados en la versión validada en todos los laboratorios de la RLVIE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS DE LA TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS: La transferencia de conocimientos al personal del instituto asignado al servicio de laboratorio para el manejo de la Trazabilidad de Muestras y Resultados, se deberá realizar a más tardar el día 31 (uno) natural siguiente al 1 de marzo de 2022.

El prestador del servicio elaborará y presentará como parte de su propuesta técnica un proyecto de Programa de Transferencia de conocimientos y Adiestramiento de la Trazabilidad de Muestras y Resultados, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según Anexo T16 (T Dieciséis), firmada de conformidad. Al finalizar la transferencia de conocimientos, realizará la evaluación de la misma, requisando el Anexo T13 (T Trece) como constancia de realización en tiempo y forma.

El prestador del servicio proporcionará transferencia de conocimientos al personal de los laboratorios, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la transferencia de conocimientos extenderá constancia de la misma.

El prestador del servicio se comprometerá a mantener capacitado permanentemente (actualizaciones) al personal que así lo requiera los laboratorios durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe de Laboratorio. Las transferencias de conocimiento que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al prestador del servicio.

El prestador del servicio entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según Anexo T16 (T Dieciséis), firmada de conformidad) que acredite el cumplimiento del Programa de Transferencia de conocimientos y Adiestramiento de acuerdo al Anexo T13 (T Trece), así como del catálogo electrónico (PDF) o ficha técnica de los periféricos en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del contrato, a más tardar al día 30 (treinta) posterior al 1 de marzo de 2022.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS.

El mantenimiento preventivo para la Trazabilidad de Muestras y Resultados y periféricos, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 3 (tres) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte menor, por lo que el prestador del servicio se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

a) La Trazabilidad de Muestras y Resultados cuenten con el acceso institucional:

b) Los puntos de conexión se encuentren activos y asignadas a los equipos de laboratorio del prestador del servicio;

c) Los lectores se encuentre en buenas condiciones y operando;

d) Se hayan enviado todos los mensajes generados por la Trazabilidad de Muestras y Resultados;

e) Se mantenga actualizada la detección de amenzas;

f) Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo periféricos, cada 3 (tres) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor; y

g) Se actualice la Trazabilidad de Muestras y Resultados, al menos cada 3 (tres) meses en caso de ser requerido;

En caso que el prestador del servicio identifique que el almacenador no se encuentra con acceso institucional y/o que los puntos de conexión no se encuentren activos, tendrá que dar aviso vía correo electrónico al CDI o su correspondiente en Nivel Central, con copia al correo electrónico soporte.csi@imss.gob.mx.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS: Se remplazarán las partes de los periféricos que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El prestador del servicio, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en la trazabilidad de las muestras y resultados así como en sus periféricos deberá realizar:

a) La recepción de reportes de incidentes se realizará a través de soporte en línea para la asistencia técnica asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Laboratorio llenará el **Anexo T 12 (T Doce).**

b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

c) El reemplazo de lo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

NIVELES DE SERVICIO DE LA TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS: El participante, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2022 Flores Magón

Instalación y puesta en operación de la Trazabilidad de Muestras y Resultados de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-007, necesario para la transmisión a nivel central.	Dentro de los 31 (treinta y uno) días naturales a partir del 1 de marzo de 2022.
Proporcionar la transferencia de conocimientos para el personal del Instituto asignado al servicio de laboratorio para el manejo de la Trazabilidad de Muestras y Resultados necesario para la transmisión a nivel central.	Dentro de los 31 (treinta y uno) días naturales a partir del 1 de marzo de 2022.
Registro de las pruebas de laboratorio validadas, conforme a la ETIMSS (RLVIE) 5640-023-007	Dentro de los 31 (treinta y uno) días naturales a partir del 1 de marzo de 2022.
El prestador del servicio establecerá contacto con EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de Trazabilidad de Muestras y Resultados y empresa soporte d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad	Dentro de los 05 (cinco) días naturales a partir del 1 de marzo de 2022.
El prestador del servicio proporcionará un Calendario de Despliegue de la Trazabilidad de las Muestras y Resultados considerando los Laboratorios de la RLViE.	Dentro de los 05 (cinco) días naturales a partir de la validación exitosa de la Trazabilidad de Muestras y Resultados en oficina y en sitio.

CONTROL DE CALIDAD: El prestador del servicio durante la vigencia del contrato, proporcionarán a cada Laboratorio los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con los Jefes o Responsables del Laboratorio, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la **NOM-017-SSA2-2012.**

CONTROL DE CALIDAD INTERNO: El prestador del servicio deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo necesarios para la realización de los estudios del Programa de Control de Calidad Interno en todos los Laboratorios así como proporcionar todos los bienes de consumo para la verificación de los métodos analíticos, o los microorganismos que señale la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados se deberán proveer todos los insumos necesarios para enviar las muestras biológicas o cepas aisladas al Laboratorio que designe la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: El prestador del servicio deberá inscribir a los laboratorios que les brinden el servicio a un programa de Control de Calidad Externo para dar cumplimiento al numeral 7.2 de la **NOM-007-SSA3-2011**; y deberá entregar a más tardar al día 30 (treinta) posterior al 1 de marzo de 2022 a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, la documentación o comprobación de la inscripción al programa respectivo. Así mismo el prestador del servicio deberá realizar en conjunto con la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, el Programa de Control de Calidad Externo, para los estudios sujetos a vigilancia epidemiológica que incluyan paneles de evaluación con el InDRE el cual debe integrar la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad Nacional

competente reconocida. El prestador del servicio deberá entregar al Jefe o Encargado del Laboratorio, el resultado del Programa de Control de Calidad Externo, asimismo deberán enviar una copia del reporte de resultados a la CCILE al correo clara.santacruz@imss.gob.mx.

1. Unidad de medida y cantidades determinadas: *Se deberá puntualizar las características propias de los servicios.*

El requerimiento de pruebas por laboratorio se desglosa en el Anexo T1 (T Uno).

2. Prueba, método de evaluación y resultado mínimo de obtención:

El Instituto verificará el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes terapéuticos, a través de la CCILE, cuyas muestras utilizadas para este efecto, se deberán reponer por el prestador del servicio sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite:

- Muestras de los insumos descritos en el documento Anexo Técnico.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.

La evaluación de la calidad realizada por la CCILE **de los insumos para salud**, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El método y resultado mínimo que deba obtenerse para ejecutar las pruebas será de conformidad con las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos de laboratorio propuestos en el **Anexo T7 (T Siete).**

3. Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes.

Los equipos de laboratorio, reactivos y consumibles deberán entregarse en los Laboratorios según el directorio establecido en el **Anexo Número T5 (T Cinco).**
El responsable de la recepción de los equipos de laboratorio, reactivos y consumibles es el Jefe de Laboratorio o la persona que designe el Instituto en su ausencia.

PROGRAMA DE ENTREGAS: El prestador del servicio suministrará los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores mediante el documento denominado Remisión de Entrega de Insumos, **Anexo T19 (T Diecinueve)**, de acuerdo a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2022 Ricardo Flores Magón

El prestador del servicio deberá proporcionar una primera dotación de bienes de consumo, sin contar con el kit de instalación, que correspondera a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, y deberá realizarla a más tardar al día 1 (uno) posterior al 1 de marzo de 2022 de acuerdo a la demanda máxima mensual por Laboratorio.

El prestador del servicio deberá asegurar la continuidad del servicio, suministrando los bienes de consumo necesarios para reponer el inventario dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a cada conteo mensual de estudios que se debe de realizar los días 26 de cada mes, dichos bienes deberán ser validados a través de la Trazabilidad de Muestras y Resultados por el Jefe o Encargado del Laboratorio, un representante de la casa comercial y personal administrativo del Instituto. Todos los reactivos, consumibles, calibradores, controles y accesorios deberan presentarse listos para ser utilizados mínimo en un 95%.

En la Remisión de Entrega de Insumos, Anexo T19 (T Diecinueve), el prestador del servicio invariablemente hará referencia al número y fecha del presente contrato, así como el número de lote, la fecha de caducidad de los bienes entregados entre otros datos. Para el caso de reactivos, éstos deberán tener una caducidad impresa en el marbete vigente para el periodo de uso en la fecha de entrega de los bienes, sin embargo, en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil, deberán ser canjeados.

El prestador del servicio deberá contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en los Laboratorios.

XVI. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-
De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.13 de las POBALINES el Área Contratante, con el apoyo del área Requirente y Técnica, con base en el resultado de la investigación de mercado y considerado los elementos de la requisición, determinará el procedimiento de contratación, su carácter, modalidad, así como la estrategia de contratación que garantice las mejores condiciones respecto a precios, cantidad, calidad y oportunidad para el IMSS, al respecto y de acuerdo a lo establecido en la reunión de trabajo del 24 de noviembre de 2021 con las áreas antes mencionadas, se determinó que se deberá realizar licitación pública internacional.

XVII. CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias del Instituto y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del presente. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la

prestación de los servicios, obligándose "El Prestador del servicio" adicionalmente a lo siguiente:

- Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de "El Instituto", únicamente para cumplimentar el objeto de este Contrato.
- Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "El Instituto".
- No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de "El Instituto".
- Entregar al Instituto, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por el prestador de servicios.

XVIII. RELACIÓN DE ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS
ANEXO NÚMERO T1 (T UNO) REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO
ANEXO NÚMERO T2 (T DOS) CATÁLOGO DE PRUEBAS
ANEXO NÚMERO T3 (T TRES) LISTA DE LABORATORIOS QUE LAS COMPONEN
ANEXO NÚMERO T4 (T CUATRO) LABORATORIOS CONCENTRADORES
ANEXO NÚMERO T5 (T CINCO) DIRECTORIO DE LABORATORIOS
ANEXO NÚMERO T6 (T SEIS) LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO INTEGRAL
ANEXO NÚMERO T7 (T SIETE) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO A ENTREGAR
ANEXO NÚMERO T8 (T OCHO) CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS DE LA RLVIE.
ANEXO NÚMERO T9 (T NUEVE) LISTADO DE ESTUDIOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACION EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE).
ANEXO NÚMERO T10 (T DIEZ) REMISION DE ENTREGA DE EQUIPOS DE LABORATORIO
ANEXO NÚMERO T11 (T ONCE) CONSTANCIA DE VISITA A SITIO
ANEXO NÚMERO T12 (T DOCE) BITÁCORA DE REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
ANEXO NÚMERO T13 (T TRECE) FORMATO DE EVALUACION DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS
ANEXO NÚMERO T14 (T CATORCE) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS PERIFÉRICOS
ANEXO NÚMERO T15 (T QUINCE) RESUMEN DE EQUIPOS DE LABORATORIO OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO NÚMERO T16 (T DIECISÉIS) LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS
ANEXO NÚMERO T17 (T DIECISIETE) CARTA COMPROMISO DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DE LA TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS
ANEXO NÚMERO T18 (T DIECIOCHO) CTIMSS-5640-023-007
ANEXO NÚMERO T19 (T DIECINUEVE) REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS
ANEXO NÚMERO T20 (T VEINTE) REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS
ANEXO NÚMERO T21 (T VEINTIUNO) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO NÚMERO T22 (T VEINTIDÓS) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS
ANEXO NÚMERO T23 (T VEINTITRÉS)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

RELACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS
DESIGNACIÓN DE TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS Y EMPRESA SOPORTE
ANEXO NÚMERO T24 (T VEINTICUATRO)
PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO

XIX. ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICAS.-

- **Área Requirente:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).
- **Áreas Técnicas:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) y División de Laboratorios Especializados (DLE)

ATENTAMENTE

M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez
Encargada del Despacho de la
Coordinación de Calidad de Insumos
y Laboratorios Especializados

ANEXO NÚMERO TI (T UNO)

REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO

Laboratorio Central de Epidemiología (LCE)

Ensayo necesario para la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	Clave en el catálogo del Servicio Integral por prueba de Laboratorio	Descripción del ensayo	TOTAL	
			Total mínimo de pruebas	Total máximo de pruebas
BOLOGÍA MOLECULAR	40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	50069	125172
SEROLOGÍA	40.40.074	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2	8000	20000
SEROLOGÍA	40.40.075	Determinación de anticuerpos neutralizantes contra SARS-CoV-2	1200	3000
Total de pruebas			59269	148172

Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO), Guadalajara, Jal.

Ensayo necesario para la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	Clave en el catálogo del Servicio Integral por prueba de Laboratorio	Descripción del ensayo	TOTAL	
			Total mínimo de pruebas	Total máximo de pruebas
BOLOGÍA MOLECULAR	40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	22253	55632
Total de pruebas			22253	55632

Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica del Noreste (CIBIN), Monterrey, N.L.

Ensayo necesario para la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	Clave en el catálogo del Servicio Integral por prueba de Laboratorio	Descripción del ensayo	TOTAL	
			Total mínimo de pruebas	Total máximo de pruebas
BOLOGÍA MOLECULAR	40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	22253	55632
Total de pruebas			22253	55632

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la Unidad Médica de Alta Especialidad en Yucatán (UIMY)

Ensayo necesario para la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	Clave en el catálogo del Servicio Integral por prueba de Laboratorio	Descripción del ensayo	TOTAL	
			Total mínimo de pruebas	Total máximo de pruebas
BOLOGÍA MOLECULAR	40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	22253	55632
Total de pruebas			22253	55632

Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas (UIBMZ)

Ensayo necesario para la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	Clave en el catálogo del Servicio Integral por prueba de Laboratorio	Descripción del ensayo	TOTAL	
			Total mínimo de pruebas	Total máximo de pruebas
BOLOGÍA MOLECULAR	40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	22253	55632
Total de pruebas			22253	55632

Resumen de requerimiento de la RLVIE:

Ensayo necesario para la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio	Clave en el catálogo del Servicio Integral por prueba de Laboratorio	Descripción del ensayo	TOTAL	
			Total mínimo de pruebas	Total máximo de pruebas
BOLOGÍA MOLECULAR	40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	139081	347700
SEROLOGÍA	40.40.074	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2	8000	20000
SEROLOGÍA	40.40.075	Determinación de anticuerpos neutralizantes contra SARS-CoV-2	1200	3000
Total de pruebas			148281	370700

ANEXO NÚMERO T2 (T DOS)
CATÁLOGO DE PRUEBAS

Consecutivo	Clv_prueba	Descripción
1	40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real
2	40.40.074	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2
3	40.40.075	Determinación de anticuerpos neutralizantes contra SARS-CoV-2

ANEXO NÚMERO T3 (T TRES)

LISTA DE LABORATORIOS QUE LA COMPONEN

Región	NOMBRE	Unidad
LAVE	LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)	LAVE S/N, Azcapotzalco, Ciudad de México
	LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO), GUADALAJARA, JALISCO	LAVE S/N, Guadalajara, Jalisco
	LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN), MONTERREY, N.L.	LAVE S/N, Monterrey, Nuevo León
	LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN YUCATÁN (UIMY)	LAVE S/N, Mérida, Yucatán
	LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS (UIBMZ)	LAVE S/N, Zacatecas

Siglas: LAVE. Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO T4 (T CUATRO)

LABORATORIOS CONCENTRADORES DE ESTUDIOS

LABORATORIO
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO), GUADALAJARA, JAL.
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN), MONTERREY, N.L.
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN YUCATÁN (UIMY)
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS (UIBMZ)

RLVIE. Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica

Nota: Se requerirán realizar subprocesos referentes a almacenamientos, resguardo de muestras y separación de componentes de muestras para el diagnóstico en el Biobanco, ubicado en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados en la CDMX.

ANEXO NÚMERO T5 (T CINCO)

DIRECTORIO DE LABORATORIOS

	Piso		
RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	Mier y Pesado No. 120 1er piso. Col. Del Valle, Delegacion Benito Juárez	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE).	Jacarandas s/n. Esquina Seris. Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX. C.P. 02990.
		Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO), Guadalajara, Jal.	Sierra Mojada No. 800, Col Independencia, Guadalajara, Jal. C.P. 44340
		Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica del Noreste (CIBIN), Monterrey, N.L.	Calle 2 de Abril No. 501, Col Independencia, Monterrey, N.L., C.P. 64720
		Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la Unidad Médica de Alta Especialidad en Yucatán (UIMY)	Calle 34 #439 x 41 Colonia Industrial (Ex-terrenos del Fénix, Hospital T1). Entrada por Fisiatría a un lado de Urgencias. Mérida, Yucatán. México C.P. 97150
		Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas (UIBMZ).	Calle Interior de Alameda No. 45. Colonia Centro. C.P. 98000, Zacatecas. Zacatecas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2022 Ricardo Flores Magón

ANEXO NÚMERO T6 (T SEIS)

LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO INTEGRAL

	[illegible] RT-PCR en tiempo real	
	EQUIPO	No. DE EQUIPOS
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON ANALIZADOR DE AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	2
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLOGICA TIPO A2	3
	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIALES BIOLÓGICOS PARA DIAGNÓSTICO DE SARS-COV-2	1
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO), GUADALAJARA, JALISCO	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON ANALIZADOR DE AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN), MONTERREY, N.L.	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON ANALIZADOR DE AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN YUCATÁN (UIMY)	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON ANALIZADOR Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLOGICA TIPO A2	3
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS (UIBMZ)	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON ANALIZADOR DE AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	2
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLOGICA TIPO A2	2
	[illegible] IgG contra SARS-CoV-2; Determinación de anticuerpos [illegible] contra SARS-CoV-2 [illegible] 075	
	EQUIPO	No. DE EQUIPOS
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)	EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA (EIA) O QUIMIOLUMNISCENCIA CON SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA DE ACUERDO AL ESTUCHE DE DETECCION	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	1

ANEXO NÚMERO T7 (T SIETE)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS A ENTREGAR

TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON ANALIZADOR DE AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA

a) Características generales:

El sistema de tiempo real permite un formato de 96 pocillos estándar de ciclos térmicos de alta velocidad, lo que reduce significativamente el tiempo de ejecución para aplicaciones de PCR en tiempo real cuantitativa, la entrega de los resultados en unos 35 minutos

b) Características especiales:

El proceso de tiempo real es una plataforma integrada y versátil para la detección y cuantificación de secuencias de ácidos nucleicos. El PCR en tiempo real combina el ciclado térmico, la detección de fluorescencia, y el medidor de la acumulación de ciclo a ciclo de productos de PCR en una reacción homogénea de un solo tubo.

Los resultados cuantitativos están disponibles inmediatamente después de la finalización de la PCR, sin necesidad de correr geles, purificar los productos de PCR, o realizar cualquier manipulación post PCR. En comparación con las técnicas de cuantificación de PCR manuales, tales como estudios de protección de transferencia o RNasa Northern.

c) Aplicaciones técnicas y metodológicas:

La PCR en tiempo real, incluye el análisis de expresión génica utilizando cuantificación relativa (RQ) estudios y la detección de patógenos usando curvas estándar; además de la detección post-PCR cualitativa de los ácidos nucleicos para la discriminación alélica (estudios de genotipificación de SNP) y los estudios que utilizan controles positivos internos.

d) Volúmenes de reacción:

De 10 a 30 µl

e) Requerimientos de potencia:

120-265V, 50-60Hz

f) Dimensiones:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ancho 34 cm largo 45 altura 49, peso 34 Kg

g) Capacitación:

Capacitacion, instalación, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, por personal calificado con servicio de biocalificación IQOQ, (cualificación de la instalación y operación) u OQ/PV (cualificación operacional/verificación del funcionamiento) para validación del método.

EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS

a) Características Generales:

Instrumento automático de mesa usado para la extracción y purificación de ácidos nucleicos. Realiza de 1 hasta 96 purificaciones; con capacidad de procesar de manera simultánea grupos de 24 a 32 muestras de una variedad de muestras que contengan ácidos nucleicos, en un tiempo de 20 a 40 minutos, por cada grupo de muestras procesadas simultáneamente según la metodología.

b) Características especiales:

El proceso de aislamiento de ácidos nucleicos se desarrolla con tecnología de partículas de vidrio magnéticas.

c) Aplicaciones técnicas y metodológicas:

Extracción de ADN y ARN a partir de muestras humano, bacteria, virus, parásitos, hongos y líneas celulares. Los ácidos nucleicos extraídos pueden utilizarse en técnicas diagnósticas basadas en PCR de punto final, tiempo real y secuenciación.

d) Volumen mínimo de muestra requerido:

200 µl

e) Dimensiones máximas aproximadas:

Alto: 185 cm; Ancho: 103 cm; Profundidad: 73 cm

f) Peso máximo: 265 kg

g) Temperatura de funcionamiento: De 15 a 32°C

h) Capacitación:

Capacitación en el uso del equipo, mantenimiento diario si aplica por parte del técnico. Debe incluir constancia de capacitación.

GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2

a) Características Generales:

Gabinete de seguridad biológica con sistema de extracción de aíra a través de doble HEPA de alta duración para impulsión y extracción (según IEST RP CC001.3) con una eficacia de 99.999% para partículas de tamaño entre 0,1 a 0,3 micras.

Filtro de impulsión inclinado siguiendo el perfil de la cabina para obtener la mejor uniformidad del flujo laminar. Guillotina de vidrio sin marcos para facilitar su limpieza. Inclinación frontal ergonómica, mejorando el confort y seguridad al usuario.

Apertura frontal de 45 mm. Adicionales a la apertura testada. Superficie de trabajo en una sola pieza, simplificando su limpieza. Rejilla frontal curvada para prevenir su bloqueo, manteniendo la protección de seguridad al usuario.

Con lámpara UV ubicada detrás del panel de control, fuera del campo de visión.

b) Aplicaciones técnicas y metodológicas:

El uso del gabinete de seguridad biológica se utiliza con los siguientes fines:

1. Proteger al trabajador de los riesgos asociados al manejo de material biológico potencialmente infeccioso.
2. Proteger la muestra que se está analizando
de contaminación.
3. Proteger el medio ambiente.

Los gabinetes de seguridad biológica (GSB) se utilizan para el trabajo rutinario del laboratorio con patógenos como parásitos, bacterias, virus, hongos, el cultivo de células y, bajo condiciones muy precisas, el manejo de los agentes tóxicos.

c) Capacitación:

Capacitación en el uso del equipo y mantenimiento se debe aplicar por parte del técnico. Debe incluir constancia de capacitación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA (EIA) O QUIMIOLUMNISCENCIA

a) Características generales:

Equipo automatizado de ELISA. Procesamiento de prácticamente cualquier ensayo de inmunoabsorbancia o quimioluminiscencia (plataforma abierta a diferentes marcas de reactivos).

b) Características especiales:

Características patentadas, la automatización proporciona velocidad y calidad. Las características únicas incluyen:

Incubadora por Convección, Agitador Orbital, Lector incorporado, Bastidores Inteligentes, cámara integrada, Alta Precisión, Micro Inyector, Bandeja Muestra deslizable.

c) Aplicaciones técnicas y metodológicas:

Tiene opciones de espectrofotómetro de LED para el procesamiento de ELISA, o de combinación de lector de espectrofotómetro / fluorescencia EIA + CLIA para manejar tanto ELISA y estudios de quimioluminiscencia. El lector de ELISA utiliza LED y proporciona múltiples beneficios que incluyen: 100 veces más larga vida de la bombilla, menos calor ambiental, las longitudes de onda más específicas y el tamaño ultra-compacto. El lector EIA + CLIA cuenta con un aumento de la capacidad mientras se mantiene la automatización completa, tamaño pequeño y una excelente durabilidad del espectrofotómetro ELISA.

d) Volúmenes de reacción:

Para 3 placas de 96 pozos: de 20-300 µl C/U.
Dispensa volúmenes hasta 500 µl
Aspira volúmenes desde 1 µl

e) Requerimientos de potencia:

120-265V, 50-60Hz

f) Dimensiones:

Aproximadamente: Largo: 64 cm, ancho: 57 cm, altura: 45 cm (largo: 25.2 in, ancho: 22.5 in, altura: 17.7 in)

g) Capacitación:

Capacitación, instalación, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, por personal calificado con servicio de biocalificación IQOQ, (cualificación de la instalación

y operación) un OO/PV (cualificación operacional/verificación del funcionamiento) para validación del método.

EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIALES BIOLÓGICOS PARA DIAGNÓSTICO DE SARS-COV-2.

El sistema incluye los módulos necesarios para realizar la inactivación, extracción y determinación de casos sospechosos de SARS-CoV-2 (plataforma cerrada).

a) Dimensiones:
292 x 216 x 129 cm (Largo x Alto x Ancho)

b) Peso:
1624 Kg

c) Voltaje de operación:
240 Volts

d) Rango de temperatura de operación:
15 – 28°C

e) Rango de humedad relativa:
30 – 80%

f) Altitud:
<2000 m

g) Presión de aire:
80 – 106 kPa

Tipo de muestras biológicas: Exudado faríngeo y nasofaríngeo así como, lavado bronqueo-alveolar.

Capacidad de Procesamiento (rendimiento): Equipo con la capacidad de procesamiento de más de 300 muestras en 8 horas y más de 1300 muestras analizadas en 24 horas. Con la emisión de resultados cada 90 minutos.

Volumen de muestra: 350 mcL (trescientos cincuenta microlitros).

El equipo de laboratorio requiere operación acorde con el manual del fabricante para el equipo referido y con sistema de identificación de muestras. Por otra parte, requiere su operación por personal especializado y de acuerdo al manual del fabricante. Al ser

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

un equipo altamente especializado requiere de refacciones, accesorios y consumibles compatibles con la marca y modelo del equipo de acuerdo a las necesidades. De la misma forma, las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo deben ser realizadas por personal capacitado.

Nota: La(s) metodología(s) empleadas por la División de Laboratorios Especializados así como, la Red de Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Instituto Mexicano del Seguro Social, emplean algoritmos diagnósticos, estuches de pruebas y equipos únicamente autorizados por la Dirección General de Epidemiología (DGE) a través del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE) y sus correspondientes "Lineamientos para la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio" vigentes.

ANEXO NÚMERO T8 (T OCHO)

CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS DE LA RLVIE

- La propuesta del participante deben contemplar el total de los estudios que integran cada paquete.
- El prestador del servicio deberá proporcionar los equipos de laboratorio (accesorios) necesarios para conservar los insumos y muestras que requieran de red de frío para su conservación, de acuerdo a las necesidades de cada unidad.
- Deberá incluir bienes de consumo de controles líquidos y/o liofilizados para el Control de Calidad Externo.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ESTUDIOS.

Consecutivo	Clv_prueba	Descripción
1	40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real
2	40.40.074	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2
3	40.40.075	Determinación de anticuerpos neutralizantes contra SARS-CoV-2

ANEXO NÚMERO T9 (T NUEVE)

LISTADO DE INSUMOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE).

INSUMOS SOLICITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS

Los estudios solicitados para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiologica (RLVIE) se utilizarán para realizar los diagnósticos confirmatorios para vigilancia epidemiológica de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), por lo que a continuación se enlistan los insumos necesarios y validados para la realización de los citados estudios:

Insumo			
Controles positivos comerciales (SARS-COV-2)	Con certificado de análisis		X
Etiquetas criogénicas autoadheribles	No aplica		X
Controles positivos de referencia para los estudios solicitados	No aplica	X	X
Gradilla refrigerada para 96 tubos de PCR con indicador de temperatura por cambio de coloración.	No aplica		X
Estuche reactivo (kit) DETEC IgG ELISA. Para la detección de anticuerpos IgG dirigidos contra el antígeno viral de SARS-COV-2	No aplica	X	
Insumos para el funcionamiento del equipo automatizado de ELISA. Con estuche (kit) de calibración de acuerdo a equipo	No aplica	X	
Insumos para el funcionamiento del equipo automatizado de extracción de ácidos nucleicos. Con estuche (kit) de calibracion	No aplica		X
Estuche reactivo (kit) de extracción de ARN viral, kit de extracción automatizado de ácidos nucleicos.	No aplica		X
Placa de 96 pozos para PCR en tiempo real y PCR punto final	No aplica		X
Placa de 96 pozos para diluciones para estudios de ELISA	No aplica	X	
Solución para descontaminar RNAsas y DNAsas de pipetas y superficies.	No aplica		X
Tira de tubos para PCR 0.1, MICROAMP FAST REACTION TUBES (8 TUBES/STRIP). Tiras de 8 tubos de 200 µl. libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos.	No aplica		X
Tira de tubos para PCR 0.1, MICROAMP FAST REACTION TUBES (8 TUBES/STRIP). Tiras de 8 tubos de 200 µl libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	No aplica		X
Tira de 8 tapas ópticas, MICROAMP, OPTICAL 8-CAP STRIP. tiras de 8 tubos de 200 µl. Libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos.	No aplica		X
Contenedores rígidos y flexibles para residuos CRETIB	No aplica	X	X
Etanol 96% grado reactivo	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 15 ml estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	No aplica	X	X
Contenedores rígidos y flexibles para residuos CRETIB	No aplica	X	X
Etanol 96% grado biología molecular	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 15 ml estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	No aplica	X	X

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tubos cónicos de polipropileno de 1.5 ml estériles	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 15 ml con tapa de rosca	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 50 ml con tapa de rosca	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 0.2 ml estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos para PCR	No aplica	X	X
puetas para micropipeta de volumen de 1000, 200 y 100 µl estériles	No aplica	X	X
Puntas para micropipeta multicanal de volúmenes de 1000, 300, 200, 100 µl	No aplica	X	X
Equipo de protección personal completo	No aplica	X	X
Criotubos de 2 ml con tapa de rosca y base para ultracongelación a -80°C, libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	No aplica	X	X
Caja plástica de almacenamiento a -80°C para microtubos de 2ml. Para 81 criotubos.	No aplica	X	X
Puntas con filtro estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos para micropipeta de volumen de 1000, 200, 100 y 10 µl estériles	No aplica	X	X
Micropipetas de volumen variable de 100 a 1000, 20 a 200, 10 a 100 y 0.5 A 10 µL	Con certificado de calibración	X	X
Micropipeta multicanal de volumen variable de 1000, 300 y 200 µL	Con certificado de calibración	X	X
Agua grado biología molecular estéril libre de RNAsas, DNAsas y pirógenos para PCR	No aplica	X	X
Agua bidestilada	No aplica	X	X
Insumos para la limpieza exhaustiva de las superficies de las áreas de biología molecular	No aplica	X	X
Gradillas para tubos de 0.2, 1.5, 15 y 50 ml	No aplica	X	X
Estuche reactivo (KIT) de ELISA anticuerpos neutralizantes	No aplica	X	
Insumos para el funcionamiento del equipo automatizado cerrado para amplificación de ácidos nucleicos. Con estuche (kit) de calibración.	No aplica		X
Kit de amplificación de ácidos nucleicos. Con controles	No aplica		X
Reactivos y consumibles plásticos para el funcionamiento del equipo automatizado cerrado para amplificación de ácidos nucleicos. Con estuche (kit) de calibración.	No aplica		X
Reactivos y plásticos para criopreservación	No aplica	X	X
Insumos y consumibles par la limpieza de equipos	No aplica	X	X
Guantes de nitrilo XCH, CH M yG	No aplica	X	X
Gradilla refrigerada para 48 tubos de 1.5 mL para red de frio en el proceso	No aplica	X	X
Palanganas de acero inoxidable o plástico para el traslado de muestras para mantener la red fría	No aplica	X	X
Etiquetas adheribles, para los tubos en las diferentes etapas del proceso	No aplica	X	X

Nota: Podrán existir variaciones en los insumos requeridos de acuerdo a las actualizaciones en los lineamientos del InDRE y el CONAVE.

EQUIPOS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (SINAVE) DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS SOLICITADOS

Con la finalidad de realizar los estudios confirmatorios de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, la red de laboratorios del IMSS, requiere contar con algunos equipos que cumplan con especificaciones especiales, de acuerdo a lo establecido por el InDRE y el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica, los cuales se describen en esta sección.

El prestador del servicio deberá entregar los periféricos necesarios para la realización de las pruebas los cuales incluirán: autoclaves con sistema de purificación de agua, sistema de registro de temperatura y humedad, centrífugas, centrífugas refrigeradas para tubos y placas, sistemas de enfriamiento con unidad evaporadora, placas de calentamiento con agitación de tubos, agitador orbital, balanza granataria y analítica, espectrofotómetro para cuantificación de ácidos nucleicos, analizador de imágenes, termómetros infrarrojos, equipos de red fría (Refrigeración, congelación y ultracongelación).

Estos equipos de laboratorio pueden variar de acuerdo a las actualizaciones de los lineamientos para la vigilancia epidemiológica emitidos por el InDRE.

Se detallan los equipos de acuerdo a los estudios a realizar:

		No. DE EQUIPOS
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON ANALIZADOR DE AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	5
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLOGICA TIPO A2	3
	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIALES BIOLÓGICOS PARA DIAGNÓSTICO DE SARS-COV-2	1
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO), GUADALAJARA, JALISCO	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON ANALIZADOR DE AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACION BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN), MONTERREY, N.L.	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON ANALIZADOR DE AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN YUCATÁN (UIMY)	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON ANALIZADOR DE AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS (UIBMZ)	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	1
	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON ANALIZADOR DE AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	1
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	1
	[illegible] SARS-COV-2; Determinación de anticuerpos [illegible] S-COV-2	[illegible]
	[illegible]	No. DE EQUIPOS
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)	EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA (EIA) O QUIMIOLUMNISCENCIA CON SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA DE ACUERDO AL ESTUCHE DE DETECCION	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	1

ANEXO NÚMERO T10 (T DIEZ)
REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS DE LABORATORIO

RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO

REMISIÓN DE ENTREGA No. _____ PRESTADOR DEL SERVICIO: _____

FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO (S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE LABORATORIO: DIA _____ MES _____ AÑO _____

NÚMERO DE CONTRATO: _____

RFC: _____ FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA: _____

REG. PAT. IMSS: _____ FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA: _____

MARCA: _____

MODELO: _____

NÚMERO (S) DE SERIE: _____

NOMBRE GENÉRICO: _____

CLAVE: _____

OBSERVACIONES: _____

Se recibió empacado de origen SI: _____ NO: _____

Se instaló por personal técnico especializado SI: _____ NO: _____

Incluye Accesorios SI: _____ NO: _____

Cuales: _____

Fecha del último mantenimiento: _____

Teléfono a donde reportar mantenimiento: _____

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE LABORATORIO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE PRESTADOR DEL SERVICIO

OBSERVACIONES:

Las características de los equipos serán las mismas que fueron aceptadas durante la junta de aclaración a las bases, las propuestas y sustentadas ampliamente en la oferta técnica del participante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas.
La marca y modelo de los equipos debe corresponder a las contenidas en el contrato y sólo el número de serie será el correspondiente a cada equipo.
En el caso de que exista diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato o que no se encuentren en plena capacidad de funcionamiento o satisfacción del Jefe de Servicio o cuando las acciones de adecuación no se encuentre dentro de los solicitado o se identifique riesgo potencial para los usuarios y los pacientes se levantará un "Acta Informativa", donde se describa detalladamente la situación que motiva la no recepción por parte del Instituto.

ANEXO NÚMERO TI1 (T ONCE)
CONSTANCIA DE VISITA A SITIO

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____ y de acuerdo al procedimiento de contratación emitido a traves de CompraNet para la contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio de la RLVIE para el virus SARS-CoV-2, se realizó la Visita a Sitio del Laboratorio _____

Matriz de Necesidades del Laboratorio							
	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBE DE VERIFICAR Y CONOCER:						
ANALIZADOR	ÁREA FÍSICA	NÚMERO DE USUARIOS	ESTACIONES DE TRABAJO	TRAZABILIDAD DE MUESTTRAS Y RESULTADOS	PERIFÉRICOS NECESARIOS	EQUIPOS DE LABORATORIO COMPLEMENTARIOS	NOTAS ADICIONALES
BIOLOGÍA MOLECULAR							
SEROLOGÍA							

Por este medio se menciona que el prestador del servicio:

Prestador del servicio: _____
Representante: _____
Firma: _____

Asistió a la Visita a Sitio y está enterado de los espacios físicos, de la cantidad de personal y de las necesidades específicas del Laboratorio, a fin de que, en base a lo anterior y a la operación de los equipos que ofertará, considere las Adaptaciones Ambientales, Periféricos, Instalaciones, Transferencia de conocimientos, Muebles, Trazabilidad de Muestras y Resultados y periféricos con los que operarán sus equipos.

Nota: El prestador del servicio es el responsable de identificar las necesidades del Laboratorio a fin de incluir en su propuesta los equipos laboratorio, accesorios, muebles, periféricos (centrifuga, refrigerador para muestras o reactivos, etc.), e insumos, por lo cual él debe de tomar nota de dichas necesidades independientemente de lo estipulado en el presente documento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2022

ANEXO NÚMERO T12 (T DOCE)
BITÁCORA DE REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Laboratorio: _____

FECHA DEL REPORTE	HORA DEL REPORTE	FOLIO ASIGNADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO	PERSONA QUE RECIBIO EL REPORTE	EQUIPO, ANALIZADOR, ACCESORIO O PERIFERICO REPORTADO	NÚMERO DE SERIE	FALLA REPORTADA	TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA	NOMBRE DE QUIEN REPORTO	FIRMA

ANEXO NÚMERO T13 (T TRECE)
FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

NUMERO DE CONTRATO:	LABORATORIO:	FECHA DE ENTREGA DE LA ACREDITACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS:	PÁGINA:
CLAVE	NOMBRE DEL EQUIPO:	MARCA	MODELO

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACREDITA QUE LOS SIGUIENTES USUARIOS:

NOMBRE DEL USUARIO	MATRICULA	CATEGORIA	SERVICIO	TURNO

ACREDITARON A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE O RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO, LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS CORRESPONDIENTE AL USO Y CUIDADOS DEL EQUIPO DE LABORATORIO MENCIONADO EN EL ENCABEZADO DE ESTE DOCUMENTO. ASIMISMO SE CONFIRMA QUE DICHA TRANSFERENCIA

DE CONOCIMIENTOS, ESTUVO DE ACUERDO A LOS TEMAS ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS CORRESPONDIENTE A DICHO EQUIPO Y QUE ES EL SIGUIENTE:

OBJETIVO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS:
TEMARIO TRATADOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS:
TIEMPO DE DURACION: ____ HORAS EFECTIVAS.
CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE LABORATORIO

NOTA: SE DEBERAN ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES DE LOS USUARIOS QUE ACREDITARON LOS CONOCIMIENTOS DEL CURSO.

ANEXO NÚMERO T14 (T CATORCE)
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS PERIFERICOS

Los periféricos deberán cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidades de periféricos por Laboratorio

1. La entrega e instalación de un (1) almacenador (1) en la jefatura del laboratorio, con sus complementarios para funcionamiento y protección.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del laboratorio, con sus complementarios para funcionamiento y protección.
3. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo en la recepción del laboratorio con sus complementarios para funcionamiento y protección.
4. La entrega e instalación de dos (2) periféricos de salida en la recepción del laboratorio.
5. La entrega e instalación de dos (2) periféricos de identificación de folios en la recepción del laboratorio.
6. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo necesaria para el funcionamiento del equipo de laboratorio, con sus complementarios para funcionamiento y protección.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2022 Ricardo Flores Magón

Las cantidades deben de ser adecuadas de acuerdo al levantamiento en sitio y a los equipos de laboratorio.

TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS

La entrega e instalación de la trazabilidad de muestras y resultados será fisicamente instalado en la jefatura de laboratorio dentro de un gabinete de seguridad y se deberá instalar un punto de conexión.

SEGURIDAD DE LA TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS

El prestador del servicio deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática.

CONSUMIBLES

El proveedor deberá entregar los consumibles necesarios para los perifericos requeridos para la servicio.

ANEXO T15 (T QUINCE)
RESUMEN DE EQUIPOS DE LABORATORIO OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

LABORATORIO: _____

OOAD: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

ESTUDIO	TIPO DE EQUIPO DE LABORATORIO	MARCA	MODELO	FOLIOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA (CATÁLOGOS)	FOLIOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA (MANUALES)

ANEXO NÚMERO TI6 (T DIECISÉIS)

LISTA DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

NÚMERO DE CONTRATO:	UNIDAD MÉDICA:	FECHA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS:	PÁGINA:
CLAVE	NOMBRE DEL EQUIPO:	MARCA	MODELO

LISTA DE ASISTENCIA A PLÁTICA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DEL EQUIPO DE LABORATORIO MENCIONADO:

NOMBRE DEL USUARIO	MATRICULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA DE ASISTENCIA

HORA DE INICIO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS: _____

DURACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS: _____

SE PROGRAMA OTRA PLÁTICA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS PARA EL MISMO TURNO Y EQUIPO: (SI) (NO)

FECHA DE PRÓXIMA PLÁTICA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS: _____

PERSONAL RESPONSABLE DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS:

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL CAPACITADOR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2022 Ricardo Flores Magón

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

NOTA: SE DEBERÁ LLENAR UN FORMATO CADA VEZ QUE SE TRATE DE UNA PRUEBA DE FUNCIONALIDAD DE SUS CONOCIMIENTOS, POR CADA EQUIPO.

ANEXO NÚMERO T17 (T DIECISIETE)
CARTA COMPROMISO DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DE LA TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (1)
CONVOCANTE

(2) [NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE O DISTRIBUIDOR], (3) MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

QUE ME COMPROMETO A ESTABLECER CONTACTO DENTRO AL DIA 05 (CINCO) NATURAL SIGUIENTE AL 1 DE MARZO DE 2022 CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU DEFECTO AL AREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR, EJECUTAR Y ACREDITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DE LA TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS OFERTADO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA (4)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No.	DATO	ANOTAR
1	Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente
2	Nombre	Nombre completo del representante legal
3	Nombre o razón social del participante	Nombre o razón social de la empresa participante
4	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de elaboración

ANEXO NÚMERO T18 (T DIECIOCHO)

ETIMSS 5640-023-007

Publicada en http://compras.imss.gob.mx/normas/servicios_integrales/ETIMS-2020.pdf

ANEXO T19 (T DIECINUEVE)
REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS

LABORATORIO:				FECHA: DÍA: MES: AÑO:		
DOMICILIO:						
LOCALIDAD:						
CONTRATO ABIERTO DE PRUEBAS NO.				ENTREGA CORRESPONDIENTE A_____DEL MES DE _____ DE 20__		
No.	Reactivo o Material	Descripción	Rendimiento	Cantidad Entregada	No. De Lote	Fecha de Caducidad/ Fabricación
FIRMA DE QUIEN RECIBE						

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO NÚMERO T20 (T VEINTE)
REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS

LABORATORIO _____
INFORMACIÓN DEL ____ AL ____ CORRESPONDIENTE AL MES DE: ____

CLAVE CPIM	NOMBRE DEL ESTUDIO	NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN I.V.A.
40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real			
40.40.074	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2			
40.40.075	Determinación de anticuerpos neutralizantes contra SARS-CoV-2			
Subtotal				
IVA				
Total				

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE LABORATORIO	RESPONSABLE DE LA DLE	REPRESENTANTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

2022

ANEXO NÚMERO T21 (T VEINTIUNO)

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]el representante legal con facultades de administración o de dominio del prestador del servicio.

==========

Ciudad de México, a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Prestador del servicio o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR") manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, soluciones de información y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a

ANEXOS
2022
DIVISIÓN DE CONTRATOS

la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.
En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato que resulte del presente requerimiento.

Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera.- Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así

como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, [DOMICILIO: José Urbano Fonseca No. 6, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760,] el [día] de [mes] de 20[año].

EL INSTITUTO	EL PRESTADOR
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	[Nombre del Prestador del servicio]
Nombre y firma Representante Legal	Nombre y firma del representante legal con facultades de administración o de dominio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXO NÚMERO T22 (T VEINTIDÓS)

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS
2022

[HOJA MEMBRETADA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente a la Trazabilidad de Muestras y Resultados, de acuerdo al Anexo T10 (T Diez), los cuales se detallan a continuación:

[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
[CARGO DEL REPRESENTANTE]
[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
[CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ en el que mi representada fue adjudicada con el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PRESTADOR DEL SERVICIO Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO], con vigencia del _____ al _____ como prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de la RLVIE para el virus SARS-CoV-2, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO]
(El representante, deberá contar con facultades de administración o de dominio)

ANEXO NÚMERO T23 (T VEINTITRÉS)
2022
DESIGNACIÓN DE TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS Y EMPRESA SOPORTE.
[HOJA MEMBRETADA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO]
[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de la trazabilidad de Muestras y Resultados que propone implantar en los laboratorios de la RLVIE y la(s) empresa(s) que le dará soporte, de acuerdo al Anexo T11 (T Once) "Designación de Trazabilidad de Muestras y Resultados y empresa soporte", los cuales se detallan a continuación:
[NOMBRE COMPLETO DE LA TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS]
[VERSIÓN]
[LABORATORIO]
[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
[TELÉFONO Y EXTENSION DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ en el que mi representada fue adjudicada con el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PRESTADOR DEL SERVICIO Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO], con vigencia del _____ al _____ como prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de la RLVIE para el virus SARS-CoV-2, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO]
(El representante, deberá contar con facultades de administración o de dominio)

ANEXOS
2022 Flores
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES [illegible]
COORDINACIÓN DE PROGRAMAS [illegible]
SUBDIRECCIÓN [illegible]
[illegible]

ANEXO NÚMERO T24 (T VEINTICUATRO)

PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO.

PRESTADOR DEL SERVICIO CON CONTRATOS PREVIOS

Se les solicitará al prestador del servicio que tengan contratos vigentes para servicio durante 2022, que sigan este calendario a fin de realizar una transición ordenada y con servicio ininterrumpido para el Instituto (sujeto a coordinación y confirmación con el Jefe de Laboratorio de la RLVIE):

	DÍAS POSTERIORES AL 1 DE MARZO DE 2022						
ACTIVIDAD \ PLAZO	DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4	DÍA 5	DÍA 6	DÍA 7
Actividad 1							
Actividad 2							
Actividad 3							

Actividad 1.- El prestador del servicio deberá coordinarse con el Jefe del Laboratorio para establecer un programa de retiro de los equipos de laboratorio correspondientes a los contratos previos. Esta programación deberá de efectuarse en un plazo no mayor a 1 día natural, contados a partir del día 1 (uno) posterior al 1 de marzo de 2022.

Actividad 2.- El prestador del servicio deberá retirar todos los equipos de sus contratos dentro de los 4 días naturales a partir del 1 de marzo de 2022, de acuerdo al programa de retiro de equipos establecido en la actividad 1, a fin de que dichas áreas estén a disposición del Instituto para que el prestador del servicio en el proceso actual puedan comenzar con la instalación de sus equipos. Se deberá mantener comunicación constante con los Jefes del Servicio a fin de que la actividad sea realizada de manera coordinada para poner dichas áreas a disposición del prestador del servicio en el proceso actual.

Actividad 3.- Entrega de la Trazabilidad de Muestras y Resultados, propiedad del instituto. Se deberá entregar la trazabilidad completa del laboratorio dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al 1 de marzo de 2022.

PRESTADOR DEL SERVICIO ACTUAL

El prestador del servicio deberá considerar el siguiente calendario de despliegue de equipos y Trazabilidad de Muestras y Resultados al momento de armar su propuesta:

Prestador del servicio para los estudios de la RLVIE:

Calendario de Despliegue:

ACTIVIDAD \ PLAZO	DÍAS NATURALES POSTERIORES AL 1 DE MARZO DE 2022							
	DÍA 1-4	DÍA 5-8	DÍA 9-12	DÍA 13-16	DÍA 17-20	DÍA 21-24	DÍA 25-28	DÍA 29-31
Actividad 1								
Actividad 2								
Actividad 3								

Actividad 1.- El prestador del servicio deberá coordinarse con el Jefe del Laboratorio para establecer un programa para realizar las adecuaciones, instalación y transferencia de conocimientos al personal del Instituto, del proceso correspondiente a la contratación del servicio actual. Esta programación deberá de efectuarse dentro de los 4 (cuatro) días naturales, contados a partir del día 1 (uno) natural posterior Al 1 de marzo de 2022.

Actividad 2.- El prestador del servicio deberá realizar las adecuaciones, instalación y transferencia de conocimiento dentro de los 31 (treinta y un) días naturales a partir del 1 de marzo de 2022, de acuerdo al programa establecido en la actividad 1. Se deberá mantener comunicación constante con los Jefes de Laboratorio a fin de que ellos puedan coordinar las actividades planeadas en el programa.

Actividad 3.- Dentro de los 31 (treinta y un) días naturales posteriores al 1 de marzo de 2022, el prestador del servicio deberá presentar la Trazabilidad de Muestras y Resultados, capacitar en su uso así como realizar las adecuaciones a las necesidades del servicio en caso de requerirlos.

Sugerencias Generales:

- Se les recomienda que, si previamente a la fecha de inicio de sus servicios, tienen disponibles los equipos de laboratorio en la misma localidad de destino o en una localidad cercana, los mismos se encuentre listos, a fin de que puedan realizar los traslados e instalación lo antes posible, asegurando una transición ordenada y un servicio ininterrumpido a los derechohabientes.
- Será importante la comunicación cercana y frecuente con los Jefes o Encargados de los Laboratorios, a fin de que se coordinen con ellos para poner en marcha sus equipos de laboratorio a la brevedad y en cuanto se tengan disponibles las áreas que deja el prestador del servicio con contratos anteriores. Si es posible, deberá privilegiarse el poder brindar un espacio disponible y seguro para los equipos en los laboratorios de destino final de los mismos, a fin de poder armar y probar los equipos, aun cuando sea en plazos anteriores a los señalados en los calendarios mencionados en el presente anexo.
- El inicio de la realización de los ensayos podrá realizarse una vez que se cuente con la instalación de los equipos de laboratorio, adecuaciones, insumos y demás

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

especificaciones referidas en el requerimiento, aun antes de concluido el plazo límite para la puesta a punto.

2022

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S246

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **35** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A, 9 DE FEBRERO DE 2022.

ANEXO TÉCNICO

Contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) para el periodo a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022

I. **OBJETO.-** Confirmar y diagnosticar las muestras sujetas a vigilancia epidemiológica de la enfermedad respiratoria COVID-19 por el virus SARS-CoV-2, como parte de las estrategias institucionales y nacionales para enfrentar la actual pandemia por este virus y cuyos ensayos son realizados por la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), para lo cual se requiere la contratación del Servicio Médico Integral (SMI) de estudios de Laboratorio Clínico de pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), para el periodo a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-** Para realizar los estudios solicitados por la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), se incluirá lo siguiente: equipamiento para el laboratorio, adecuación ambiental que requieran los equipos de laboratorio para su correcto funcionamiento durante la prestación del servicio (para lo cual se solicitará el apoyo del área de conservación en las OOAD/UMAE del instituto según corresponda), instalación y puesta en marcha, insumos, consumibles y todo lo necesario para la operación del servicio, incluyendo los controles de calidad interno y externo para el periodo a partir del 1 marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

III. A continuación se realiza la descripción amplia y detallada del servicio:

Clave CUCOP	Descripción
33900012	Servicios Integrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. **LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE**

LABORATORIO
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, **PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2** PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A, 9 DE FEBRERO DE 2022.

LABORATORIO
ESPECIALIDAD EN YUCATÁN (UIMY)
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO), GUADALAJARA, JAL.
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN), MONTERREY, N.L.
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS (UIBMZ)
LABORATORIO REGIONAL DE REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA (LARRE)

Nota: Se requerirán realizar subprocesos referentes a almacenamientos, resguardo de muestras y separación de componentes de muestras para el diagnóstico en el Biobanco, ubicado en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados en la CDMX.

2. INSUMOS SOLICITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS

Los estudios de SARS-CoV-2, solicitados para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE), se utilizarán para realizar el diagnóstico confirmatorio de COVID-19, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), por lo que a continuación se enlistan los insumos necesarios y validados para la realización de los citados estudios:

Insumo / Reactivo	Observaciones	Serología SARS-CoV-2	Detección molecular para SARS-CoV-2
Controles positivos comerciales (SARS-COV-2)	Con certificado de análisis		X
Etiquetas criogénicas autoadheribles	No aplica		X

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A, 9 DE FEBRERO DE 2022.

Insumo / Reactivo	Observaciones	Serología SARS-CoV-2	Detección molecular para SARS-CoV-2
Controles positivos de referencia para los estudios solicitados	No aplica	X	X
Gradilla refrigerada para 96 tubos de PCR con indicador de temperatura por cambio de coloración.	No aplica		X
Estuche reactivo (KIT) DETEC IgG ELISA. Para la detección de anticuerpos IgG dirigidos contra el antigeno viral de SARS-COV-2	No aplica	X	
Insumos para el funcionamiento del equipo automatizado de ELISA. Con estuche (kit) de calibración de acuerdo a equipo	No aplica	X	
Insumos para el funcionamiento del equipo automatizado de extracción de ácidos nucleicos. Con estuche (kit) de calibración.	No aplica		X
Estuche reactivo (KIT) de extracción de ARN viral. Kit de extracción automatizado de ácidos nucleicos.	No aplica		X
Placa de 96 pozos para uso para PCR en tiempo real y PCR punto final	No aplica		X
Placa de 96 pozos para diluciones para estudios de ELISA	No aplica	X	
Solución para descontaminar RNAsas y DNAsas de pipetas y superficies.	No aplica		X
Tira de tubos para PCR 0.1. MICROAMP FAST REACTION TUBES (8 TUBES/STRIP). Tiras de 8 tubos de 200 µL libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos.	No aplica		X
Tira de tubos para PCR 0.1. MICROAMP FAST REACTION TUBES (8 TUBES/STRIP). Tiras de 8 tubos de 200 µl libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	No aplica		X
Tiras de 8 tapas ópticas. MICROAMP. OPTICAL 8-CAP STRIP. tiras de 8 tubos de 200 µL libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos.	No aplica		X
Contenedores rigidos y flexibles para residuos CRETIB	No aplica	X	X

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, **PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2** PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A, 9 DE FEBRERO DE 2022.

Insumo / Reactivo	Observaciones	Serología SARS-CoV-2	Detección molecular para SARS-CoV-2
Etanol 96% grado reactivo	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 1.5 ml estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	No aplica	X	X
Contenedores rígidos y flexibles para residuos CRETIB	No aplica	X	X
Etanol 96% grado biología molecular	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 1.5 ml estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 1.5 ml estériles	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 15 ml con tapa de rosca	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 50 ml con tapa de rosca	No aplica	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 0.2 ml estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos para PCR	No aplica	X	X
puntas para micropipeta de volumen de 1000, 200 y 100 µl estériles	No aplica	X	X
Puntas para micropipeta multicanal de volúmenes de 1000, 300, 200, 100 µl	No aplica	X	X
Equipo de protección personal completo	No aplica	X	X
Criotubos de 2 ml con tapa de rosca y base para ultracongelación a -80ºC, libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos	No aplica	X	X
Caja plástica de almacenamiento a -80°C para microtubos de 2ml. Para 81 criotubos.	No aplica	X	X
Puntas con filtrol estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos para micropipeta de volumen de 1000, 200, 100 y 10 µl estériles	No aplica	X	X
Micropipetas de volumen variable de 100 a 1000; 20 a 200; 10 a 100 y 0.5 A 10 µL	Con certificado de calibración	X	X
Micropipeta multicanal de volumen variable de 1000, 300 y 200 µL	Con certificado de	X	X

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A, 9 DE FEBRERO DE 2022.

Insumo / Reactivo	Observaciones	Serología SARS-CoV-2	Detección molecular para SARS-CoV-2
	calibración		
Agua grado biología molecular estéril libre de RNAsas, DNAsas y pirógenos para PCR	No aplica	X	X
Agua bidestilada	No aplica	X	X
Insumos para la limpieza exhaustiva de las superficies de las áreas de biología molecular	No aplica	X	X
Gradillas para tubos de 0.2, 1.5, 15 y 50 ml	No aplica	X	X
Estuche reactivo (KIT) de ELISA anticuerpos neutralizantes	No aplica	X	
Insumos para el funcionamiento del equipo automatizado cerrado para amplificación de ácidos nucleicos. Con estuche (kit) de calibración.	No aplica		X
Kit de amplificación de ácidos nucleicos. Con controles.	No aplica		X
Reactivos y consumibles plásticos para el funcionamiento del equipo automatizado cerrado para amplificación de ácidos nucleicos. Con estuche (kit) de calibración.	No aplica		X
Reactivos y plásticos para criopreservación	No aplica	X	X
Insumos y consumibles par la limpieza de equipos	No aplica	X	X
Guantes de nitrilo XCH, CH, M yG	No aplica	X	X
Gradilla refrigerada para 48 tubos de 1.5 mL para red de frio en el proceso	No aplica	X	X
Palanganas de acero inoxidable o plástico para el traslado de muestras para mantener la red fría	No aplica	X	X
Etiquetas adheribles para los tubos en las diferentes etapas del proceso	No aplica	X	X

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, **PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2** PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A, 9 DE FEBRERO DE 2022.

Nota: Podrán existir variaciones en los insumos requeridos de acuerdo a las actualizaciones en los lineamientos del InDRE y el CONAVE.

3. EQUIPOS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (CONAVE) DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS SOLICITADOS

Con la finalidad de realizar los estudios confirmatorios de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, la red de laboratorios del IMSS, requiere contar con algunos equipos de laboratorio que cumplan con especificaciones especiales, de acuerdo a lo establecido por el InDRE y el CONAVE, los cuales se describen en esta sección.

a) **Mi Representada, en caso de resultar adjudicada**, entregará los periféricos necesarios para la realización de las pruebas los cuales incluirán: autoclaves con purificación de agua, registro de temperatura y humedad, centrífugas, centrífugas refrigeradas para tubos y placas, sistemas de enfriamiento con unidad evaporadora, placas de calentamiento con agitación de tubos, agitador orbital, termómetros infrarrojos, equipos de red fría (Refrigeración, congelación y ultracongelación).

Estos equipos de laboratorio pueden variar de acuerdo a las actualizaciones de los lineamientos para la vigilancia epidemiológica emitidos por el InDRE.

Se detallan los equipos de acuerdo a los estudios a realizar:

	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	
	40.40.032	
	EQUIPO	**No. DE EQUIPOS**
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON ANALIZAR DE AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	5
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A, 9 DE FEBRERO DE 2022.

	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIALES BIOLÓGICOS PARA DIAGNÓSTICO DE SARS-COV-2	1
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO), GUADALAJARA, JALISCO	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON ANALIZADOR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN), MONTERREY, N.L.	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON ANALIZADOR DE AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EN YUCATÁN (UIMY)	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON ANALIZADOR DE AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
LABORATORIO DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS (UIBMZ)	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON ANALIZADOR DE AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	2
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	2
	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-COV-2; Determinación de	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, **PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2** PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A, 9 DE FEBRERO DE 2022.

	anticuerpos neutralizantes contra SARS-CoV-2	
	40.40.074; 40.40.075	
	EQUIPO	No. DE EQUIPOS
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)	EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA (EIA) O QUIMIOLUMNISCENCIA CON SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA DE ACUERDO AL ESTUCHE DE DETECCIÓN	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	1

4. DESCRIPCIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO:

4.1 TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON ANALIZADOR DE AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA

a) Características generales:

El proceso de tiempo real permite un formato de 96 pocillos estándar de ciclos térmicos de alta velocidad, lo que reduce significativamente el tiempo de ejecución para aplicaciones de PCR en tiempo real cuantitativa, la entrega de los resultados en unos 35 minutos

b) Características especiales:

El proceso de tiempo real es una plataforma integrada y versátil para la detección y cuantificación de secuencias de ácidos nucleicos. El PCR en tiempo real combina el ciclado térmico, la detección de fluorescencia, y el medidor de la acumulación de ciclo a ciclo de productos de PCR en una reacción homogénea de un solo tubo.

Los resultados cuantitativos están disponibles inmediatamente después de la finalización de la PCR, sin necesidad de correr geles, purificar los productos de PCR, o realizar cualquier manipulación post PCR. En comparación con las técnicas de cuantificación de PCR manuales, tales como estudios de protección de transferencia o RNasa Northern.

c) Aplicaciones técnicas y metodológicas:

La PCR en tiempo real, incluye el análisis de expresión génica utilizando cuantificación relativa (RQ) estudios y la detección de patógenos usando curvas estándar; además de la detección post-PCR cualitativa de los ácidos nucleicos para la discriminación alélica (estudios de genotipificación de SNP) y los estudios que utilizan controles positivos internos.

d) Volúmenes de reacción:

De 10 a 30 µl

e) Requerimientos de potencia:

120-265V, 50-60Hz

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A, 9 DE FEBRERO DE 2022.

f) Dimensiones:

Ancho 34 cm largo 45 altura 49, peso 34 Kg

g) Capacitación:

Capacitación, instalación, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, por personal calificado con servicio de biocalificación IQOQ, (cualificación de la instalación y operación) u OQ/PV (cualificación operacional/verificación del funcionamiento) para validación del método.

4.2 EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS

a) Características Generales:

Instrumento automático de mesa usado para la extracción y purificación de ácidos nucleicos. Realiza de 1 hasta 96 purificaciones; con capacidad de procesar de manera simultánea grupos de 24 a 32 muestras de una variedad de muestras que contengan ácidos nucleicos, en un tiempo de 20 a 40 minutos, por cada grupo de muestras procesadas simultáneamente según la metodología.

b) Características especiales:

El proceso de aislamiento de ácidos nucleicos se desarrolla con tecnología de partículas de vidrio magnéticas.

c) Aplicaciones técnicas y metodológicas:

Extracción de ADN y ARN a partir de muestras humano, bacteria, virus, parásitos, hongos y líneas celulares. Los ácidos nucleicos extraídos pueden utilizarse en técnicas diagnósticas basadas en PCR de punto final, tiempo real y secuenciación.

d) Volumen mínimo de muestra requerido:

200 µl

e) Dimensiones máximas aproximadas:

Alto: 185 cm; Ancho: 103 cm; Profundidad: 73 cm

f) Peso máximo: 265 kg

g) Temperatura de funcionamiento: De 15 a 32°C

h) Capacitación:

Capacitación en el uso del equipo, mantenimiento diario si aplica por parte del técnico. Debe incluir constancia de capacitación

4.3 GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a) Características Generales:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A, 9 DE FEBRERO DE 2022.

Gabinete de seguridad biológica con sistema de extracción de aire a través de doble HEPA de alta duración para impulsión y extracción (según IEST RP CC001.3) con una eficacia de 99.999% para partículas de tamaño entre 0,1 a 0,3 micras.

Filtro de impulsión inclinado siguiendo el perfil de la cabina para obtener la mejor uniformidad del flujo laminar. Guillotina de vidrio sin marcos para facilitar su limpieza. Inclinación frontal ergonómica, mejorando el confort y seguridad al usuario.

Apertura frontal de 45 mm. Adicionales a la apertura testada. Superficie de trabajo en una sola pieza, simplificando su limpieza. Rejilla frontal curvada para prevenir su bloqueo, manteniendo la protección de seguridad al usuario.

Con lámpara UV ubicada detrás del panel de control, fuera del campo de visión.

b) Aplicaciones técnicas y metodológicas:

El uso del gabinete de seguridad biológica se utiliza con los siguientes fines:

1. Proteger al trabajador de los riesgos asociados al manejo de material biológico potencialmente infeccioso.
2. Proteger la muestra que se está analizando
de contaminación.
3. Proteger el medio ambiente.

Los gabinetes de seguridad biológica (GSB) se utilizan para el trabajo rutinario del laboratorio con patógenos como parásitos, bacterias, virus, hongos, el cultivo de células y, bajo condiciones muy precisas, el manejo de los agentes tóxicos.

c) Capacitación:

Capacitación en el uso del equipo y mantenimiento se debe aplicar por parte del técnico. Debe incluir constancia de capacitación.

4.4 EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA (EIA) O QUIMIOLUMNISCENCIA

a) Características generales:

Equipo automatizado de ELISA. Procesamiento de prácticamente cualquier ensayo de inmunoabsorbancia o quimioluminiscencia (plataforma abierta a diferentes marcas de reactivos).

b) Características especiales:

Características patentadas, la automatización proporciona velocidad y calidad. Las características únicas incluyen:

Incubadora por Convección, Agitador Orbital, Lector incorporado, Bastidores Inteligentes, cámara integrada, Alta Precisión, Micro inyector, Bandeja Muestra deslizable, Lector de código de barras.

c) Aplicaciones técnicas y metodológicas:

Tiene opciones de espectrofotómetro de LED para el procesamiento de ELISA, o de combinación de lector de

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A, 9 DE FEBRERO DE 2022.

espectrofotómetro / fluorescencia EIA + CLIA para manejar tanto ELISA y estudios de quimioluminiscencia. El lector de ELISA utiliza LED y proporciona múltiples beneficios que incluyen: 100 veces más larga vida de la bombilla, menos calor ambiental, las longitudes de onda más específicas y el tamaño ultra-compacto. El lector EIA + CLIA cuenta con un aumento de la capacidad mientras se mantiene la automatización completa, tamaño pequeño y una excelente durabilidad del espectrofotómetro ELISA.

d) Volúmenes de reacción:

Para 3 placas de 96 pozos: de 20-300 µl C/U.
Dispensa volúmenes hasta 500 µl
Aspira volúmenes desde 1 µl

e) Requerimientos de potencia:

120-265V, 50-60Hz

f) Dimensiones:

Aproximadamente: Largo: 64 cm, ancho: 57 cm, altura: 45 cm (largo: 25.2 in, ancho: 22.5 in, altura: 17.7 in)

g) Capacitación:

Capacitación, instalación, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, por personal calificado con servicio de biocalificación IQOQ, (cualificación de la instalación y operación) un OQ/PV (cualificación operacional/verificación del funcionamiento) para validación del método.

4.5 EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIALES BIOLÓGICOS PARA DIAGNÓSTICO DE SARS-COV-2.

El sistema incluye los módulos necesarios para realizar la inactivación, extracción y determinación de casos sospechosos de SARS-CoV-2 (plataforma cerrada).

a) Dimensiones:
292 x 216 x 129 cm (Largo x Alto x Ancho)

b) Peso:
1624 Kg

c) Voltaje de operación:
240 Volts

d) Rango de temperatura de operación:
15 – 28°C

e) Rango de humedad relativa:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A, 9 DE FEBRERO DE 2022.

30 – 80%

f) Altitud:
<2000 m

g) Presión de aire:
80 – 106 kPa

Tipo de muestras biológicas: Exudado faríngeo y nasofaríngeo así como, lavado bronqueo-alveolar.

Capacidad de Procesamiento (rendimiento): Equipo con la capacidad de procesamiento de más de 300 muestras en 8 horas y más de 1300 muestras analizadas en 24 horas. Con la emisión de resultados cada 90 minutos.

Volumen de muestra: 350 mcL (trescientos cincuenta microlitros).

El equipo de laboratorio requiere operación acorde con el manual del fabricante para el equipo de laboratorio referido y proceso de identificación de muestras. Por otra parte, requiere su operación por personal especializado y de acuerdo al manual del fabricante. Al ser un equipo de laboratorio altamente especializado requiere de refacciones, accesorios y consumibles compatibles con la marca y modelo del equipo de laboratorio de acuerdo a las necesidades. De la misma forma, las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo deben ser realizadas por personal capacitado.

Nota: La(s) metodología(s) empleadas por la División de Laboratorios Especializados así como, la Red de Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Instituto Mexicano del Seguro Social, emplean algoritmos diagnósticos, estuches de pruebas y equipos de laboraotrio únicamente autorizados por la Dirección General de Epidemiología (DGE) a través del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE) y sus correspondientes "Lineamientos para la Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio" vigentes.

5. TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS

Para cumplir los lineamientos establecidos por el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica (CONAVE) la Trazabilidad de Muestras y Resultados de las muestras debe de incluir las fases pre analitica (solicitud de estudios), analítica y post analítica (emisión de resultados, generación de informes, indicadores, listados de trabajo y nominales por muestra, por caso y/o por diagnóstico, así como generación de indicadores, estadísticos y devengos).

La Trazabilidad de Muestras y Resultados de las muestras debe realizarse con folio por muestra y seguimiento en algoritmos. Las variables de ingreso y egreso son las incluidas en los estudios epidemiológicos vigentes y los requeridos en las plataformas institucionales y nacionales de vigilancia epidemiológica de acuerdo a la NOM-017-SSA2-2012 para los estudios incluidos en este anexo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A, 9 DE FEBRERO DE 2022.

La Trazabilidad de Muestras y Resultados debe contar con soporte técnico las 24 horas los 365 días del año y con capacidad de llevar a cabo adecuaciones por modificación de algoritmos e inclusión de estudios diagnósticos.

6. **NORMAS.-** Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

6.1 **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.

6.2 **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico.

6.3 **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de Marzo del 2012.

6.4 **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica.

6.5 **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

6.6 **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

6.7 **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012,** Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de Noviembre de 2012.

6.8 **Norma Oficial Mexicana NOM-016–SSA3-2012,** Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF el 17 de Abril del 2000.

6.9 **Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012**, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de Octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de Septiembre del 2015.

6.10 **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998,** Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

6.11 **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002,** Sistema general de unidades de medida.

6.12 **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012,** Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes.

6.13 **Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002,** Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A, 9 DE FEBRERO DE 2022.

6.14 **Lineamientos Vigentes de la Red Nacional De Laboratorios De Salud Pública**, emitidos por la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud.

6.15 **NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad Y Competencia. En concordancia con la Norma Internacional ISO 15189:2012, "Medical laboratories Requirements for quality and competence".

6.16 **NOM-240-SSA1-2012**, Instalación y operación de la tecnovigilancia.

6.17 **NOM-052-SEMARNAT-2005**, que establece las características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación y los Listados de los Residuos Peligrosos.

6.18 **Ley de Infraestructura de la Calidad**, que tiene por objeto fijar y desarrollar las bases…. en el ámbito del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad, a través de las actividades de Normalización, Estandarización, Acreditación, Evaluación de la Conformidad y Metrología, promoviendo el desarrollo económico… de los servicios, a fin de ampliar la capacidad productiva y el mejoramiento continuo en las cadenas de valor…. y proteger los objetivos legítimos de interés público previstos en el presente.

7. **VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA. -** La División de Laboratorios Especializados, revisará documentalmente la propuesta técnica presentada por **Mi Representada**, con el objeto de verificar que cumpla con las especificaciones establecidas en el numeral I y II del presente documento. Como parte de la propuesta técnica **Mi Representada**, anexará a la misma la siguiente documentación.

a) Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS de la Secretaría de Salud para los equipos de laboratorio y reactivos requeridos para la prestación del servicio.

*Nota: Para el caso de las partidas que no contaran con registro sanitario, se aceptará por el área técnica documentación relativa a uso por situación de emergencia.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga de registro sanitario presentado ante la COFEPRIS.
3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A, 9 DE FEBRERO DE 2022.

sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.

En el caso de que los equipos de laboratorio o reactivos no requieran de Registro Sanitario, **Mi Representada** presentará:

- Constancia expedida por la COFEPRIS que lo exima del mismo, suscrita por servidor público autorizado para tal efecto, o
- La publicación del DOF vigente "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo, para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieran registro sanitario", referenciando en el mismo, los reactivos, insumos o equipos que **Mi Representada** oferta.

b) Copia del Aviso de Funcionamiento y de la Autorización del Responsable Sanitario vigente.

c) Copia simple del apartado de los folletos técnicos, catálogos, hojas de seguridad, certificados de análisis y calibración, guías rápidas o de servicio, en los que se hace referencia a las especificaciones solicitadas y con los que se soporta documentalmente los equipos de laboratorio, accesorios, insumos, materiales, consumibles y reactivos ofertados debidamente referenciados con las características solicitadas, presentados en idioma original del fabricante, acompañado de traducción simple al español y carta de **Mi Representada,** manifestando que la traducción simple al español, es fiel del idioma original. Esto sin omitir que a la entrega de los equipos de laboratorio se entregarán impresos dichos manuales en cada Laboratorio. Se presentará en formato de Excel debidamente requisitado por Laboratorio con el resumen de equipos de laboratorio ofertados, indicando los folios de la propuesta técnica, en los que se presentaron los requisitos mencionados en este inciso.

d) Copia simple del apartado del Manual de Usuario (Manual de Operación) de los Equipos de laboratorio ofertados, en idioma español propuestos para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos. Se presentará en formato Excel debidamente requisitado por Laboratorio, con el resumen de equipos de laboratorio ofertados, indicando los folios de la propuesta técnica, en los que se presentaron los requisitos mencionados en este inciso.

e) Para los equipos de laboratorio ofertados **Mi Representada,** presenta copia simple del Certificado de Calidad de buenas prácticas de manufactura, certificado de calibración, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades y organismos de control de su país de origen como: COFEPRIS (Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios), FDA y/o CEE.

f) Cuando los equipos de laboratorio o bienes propuestos sean de importación, contarán con certificado de libre venta emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, acompañado de traducción al español del mismo, en donde se señale específicamente que éstos pueden ser utilizados sin restricción en el país de origen.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A, 9 DE FEBRERO DE 2022.

g) Escrito en el que **Mi Representada, en caso de resultar adjudicada**, se compromete a entregar los consumibles, reactivos, accesorios compatibles de los equipos de laboratorio y complementarios, durante la vigencia del contrato que resulte del presente requerimiento en razón del presente proceso, sin costo adicional para el Instituto.

h) Carta de **Mi Representada**, en donde manifiesta, que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio.

i) Constancia de Visita a Sitio firmada por el Jefe o Encargado del Laboratorio o, en caso de no realizar la visita a sitio, carta en la que **Mi Representada** acepta la propuesta de equipo adicional solicitado por el jefe del laboratorio.

j) Proyecto de Instalación Global Especifica de los Equipos de laboratorio que se integrará como Anexo en la propuesta, contemplando el cronograma detallado de los trabajos a realizar y que se integrará y formará parte del contrato.

k) Proyecto de Programa de Capacitación y Adiestramiento, el cual se integrará y formará parte del contrato que se formalice como un Anexo, el cual describirá contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando la capacitación en los equipos de laboratorio ofertados.

l) Proyecto de Programa de Control de Calidad para los laboratorios de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, referidos en el presente anexo técnico, el cual incluirá todos los estudios y contemplará el Control de Calidad Interno (Controles positivos y negativos de las pruebas), el Control de Calidad Externo y Referencia (Paneles de Evaluación Externa al Desempeño por InDRE y LCE), la acreditación en Sistemas de Gestión de Calidad para Laboratorio Clínico y/o certificación en Sistemas de gestión de calidad ante entidades Nacionales o Internacionales, con base a la Ley de Infraestructura de la Calidad vigente, y que **Mi Representada, en caso de resultar adjudicada** realizará las acciones ante las áreas competentes para la obtención de dichas acreditaciones o certificaciones.

m) Escrito de que **Mi Representada,** conoce y aplicará todas las Normas establecidas en el numeral II y Lineamientos referidos en el presente documento, y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas y lineamientos.

n) **Mi Representada** manifestará su currículum en papel membretado y firmado por su representante legal, que para la prestación del servicio cuenta con personal técnico capacitado y que **Mi Representada,** cuenta con experiencia superior a 1 año prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende celebrar, y acreditará mediante copia simple de contratos y escritos de la opinión del servicio, expedidos por instituciones de salud públicas o privadas donde ha prestado sus servicios y de alguna otra, que avalen la experiencia con la que cuenta, indicando la razón social, domicilio y teléfono. Se considerarán contratos de experiencia de instituciones en el extranjero, tanto de la empresa participante como de sus filiales, subsidiarias o controladoras en el extranjero con su traducción simple al español. En caso de que **Mi Representada** sea el fabricante o su representada en México, podrá comprobar la experiencia con la documentación de la

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A, 9 DE FEBRERO DE 2022.

instalación de sus equipos de laboratorio de forma directa o a través de sus distribuidores en al menos el último año.

o) Escrito en el que **Mi Representada, en caso de resultar adjudicada** garantizará que, durante la vida útil del equipo de laboratorio, contará con las refacciones, consumibles y accesorios para el óptimo uso de los equipos de laboratorio, cambiándolos en caso de ser necesario, a expensas del proveedor.

p) Copia simple de certificados correspondientes a la capacitación del personal especializado, donde conste su experiencia para brindar el mantenimiento de los equipos de laboratorio que oferta.

q) Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos de Laboratorio ofertados, el cual se integrará y formará parte del contrato que se formalice como Anexo.

r) Escrito en el cual **Mi Representada** manifiesta que cuenta con soporte en línea, o telefónico, para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan a nivel nacional y/o local. Esto podrá ser verificado durante el proceso licitatorio en cualquier momento.

s) Carta Compromiso en la que **Mi Representada** manifiesta estar enterada **y en caso de resultar adjudicada** apoyará a la realización de las pruebas de funcionalidad del proceso de Trazabilidad de Muestras y Resultados de acuerdo a la ETIMSS de laboratorio 5640-023-007.

t) Documentación correspondiente a los laboratorios externos para los casos extraordinarios incluyendo:

- Nombre del laboratorio, dirección, teléfono y el nombre del encargado del laboratorio avalado por el InDRE.

u) Escrito en el que **Mi Representada, en caso de resultar adjudicada**, manifiesta que se compromete a iniciar el servicio en cada uno de los laboratorios, a partir del día treinta y uno posterior al presente proceso, para lo cual realizará todos los procesos previos necesarios, incluyendo los que se describen en esta convocatoria y de acuerdo a las instrucciones de arranque.

v) Escrito en el que **Mi Representada, en caso de resultar adjudicada**, manifiesta, que se compromete a cuantificar las pruebas efectivas para efecto de pago, de acuerdo a las bases establecidas en la presente convocatoria.

w) Escrito en el que el **Mi Representada, en caso de resultar adjudicada**, manifiesta que se compromete a instalar y mantener en operación, durante la vigencia del contrato el proceso de Trazabilidad de Muestras y Resultados, para todas las Unidades Médicas.

y) Proyecto del proceso de Trazabilidad de Muestras y Resultados de acuerdo con la ETIMSS de laboratorio (ETIMSS 5640-023-007).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

z) Documentación correspondiente a los laboratorios alternos propuestos por **Mi Representada**, sólo para situaciones extraordinarias, para el procesamiento de las muestras de la siguiente tabla: "Tabla de estudios a procesar opcionalmente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

Disimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A, 9 DE FEBRERO DE 2022.

en laboratorios alternos o en los laboratorios de las mismas unidades" incluyendo:

1. Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección y teléfono).

2. Autorización por la Secretaría de Salud (Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario).

3. Plan de Trabajo por cada Laboratorio propuesto, en el cual se mencionará su metodología de trabajo, personal capacitado, listado de equipos de laboratorio analizadores con su marca y modelo, marca de reactivos utilizados, las técnicas que aplicarán para procesar las muestras.

4. Copia de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

aa) **Mi Representada** integrará en su propuesta técnica, copia simple de la Carta de Garantía del servicio ofertado, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal, en la que se indica clara y expresamente el plazo de garantía del servicio ofertado y las condiciones para su óptimo desempeño, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que se presente, en la prestación del servicio por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención será entregada al Administrador del Contrato, por **Mi Representada, en caso de resultar adjudicada**, durante el acto de entrega recepción de los bienes para la prestación del servicio, está corresponderá a la integrada en la propuesta técnica correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral "XII. GARANTÍA DEL SERVICIO" de los Términos y Condiciones.

ATENTAMENTE

C. LEONEL CASTILLO GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
DISIMED, S.A. DE C.V.
Y REPRESENTANTE COMÚN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

4017

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A 9 DE FEBRERO DE 2022.

TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de **Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) para el periodo a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre** de 2022

I.VIGENCIA DEL SERVICIO Y CONTRATO.- La vigencia del servicio y del contrato será a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Los insumos, equipos y adecuaciones al área deberán proporcionarse y dejarse a punto dentro de los 31 (treinta y uno) días naturales siguientes a partir del 1 de marzo de 2022.

III.CRITERIO DE EVALUACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **36** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y **51** de su Reglamento, el criterio que se empleará es el método binario.

IV.LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de la Secretaria de Salud para los equipos y reactivos requeridos para la prestación del servicio.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.

2. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.

En el caso de que los equipos o reactivos no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar:

1. Constancia expedida por la COFEPRIS que lo exima del mismo, suscrita por servidor público autorizado para tal efecto, o

2. La publicación del Diario Oficial de la Federación (DOF) vigente del "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo, para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieran registro sanitario*", referenciando en el mismo, los reactivos, insumos o equipos que está ofertando.

3. Copia del Aviso de Funcionamiento y de la Autorización del Responsable Sanitario vigente del participante.

4. Para los equipos ofertados deberá presentar copia simple del Certificado de Calidad de buenas prácticas de manufactura, certificado de calibración, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español y expedido por las autoridades y/u organismos de control de su país de origen como: COFEPRIS, FDA (Food and Drug Administration) y/o Comunidad Económica Europea (CEE).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A 9 DE FEBRERO DE 2022.

5. Cuando los equipos o bienes propuestos sean de importación, deberán contar con certificado de libre venta emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, acompañado de su traducción simple al español, en donde se señale específicamente que éstos pueden ser utilizados sin restricción en el país de origen.

6. Constancia de visita a sitio firmada por el Jefe o Encargado del Laboratorio según el Anexo T11 (T Once), o en caso de no realizar la visita a sitio, carta en la que acepta la propuesta de equipo adicional solicitado por el Jefe del Laboratorio.

7. Escrito en el que manifiesta que conoce todas las Normas referidas en el Anexo Técnico, y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas.

8. Copia simple de certificados correspondientes a la transferencia de conocimientos del personal especializado, donde conste su experiencia para brindar el mantenimiento de los equipos que oferta.

V.FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- Como parte de la propuesta técnica los participantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos de los equipos e insumos solicitados en el Anexo Técnico.

VI.VISITAS A INSTALACIONES DE LOS LABORATORIOS DE LA RLVIE.- "MI REPRESENTADA" podrá realizar la visita a las instalaciones de los laboratorios, a efecto de realizar el levantamiento de las necesidades de equipo periférico y adecuaciones de área necesarias para el correcto funcionamiento de los equipo a instalar de conformidad con el Anexo T11 (T Once) las cuales se podrán programar; para dicha programación se deberán comunicar con la Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados, al teléfono 57473500 ext. 20268 o al correo electrónico clara.santacruz@imss.gob.mx. No se requieren visitas de personal institucional a las instalaciones de los participantes.
Adicionalmente se informa que en la visita a las Instalaciones, con base en "EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" se incluye lo siguiente:
En la visita a las instalaciones, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto, identificando el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado y no es objeto de evaluación técnica alguna, por lo que no será motivo de desechamiento de la propuesta.

VII.VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES.- No aplica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A 9 DE FEBRERO DE 2022.

VIII.PENAS CONVENCIONALES.- Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos descritos en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el prestador del servicio no entregue, instale ponga a punto los equipos de laboratorio en cada una de las áreas de los laboratorios de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes términos y condiciones.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 31 (treinta y uno) posterior al 1 de marzo de 2022.	1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no realice la adecuación ambiental en cada una de las áreas de los laboratorios que incluye instalación de periféricos, aire acondicionado, conexiones eléctricas, hidráulicas, y cableado en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	Por cada día natural de atraso contado a partir de 32 días posterior al 1 de marzo de 2022.	1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no reponga (sustituya) los equipos de laboratorio, accesorios y periféricos y que determine que se necesitan sustituir, por fallas en los mismos, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a haber recibido la notificación del reporte.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido.	1% diario, sobre el valor total máximo de todos los estudios en el que se deba suministrar en el equipo en cuestión que no se sustituya, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no entregue el directorio de laboratorios alternos registrados y autorizados por la Secretaria de Salud, con dirección y teléfono, que darán el soporte en caso de alguna contingencia, cumpliendo con la NOM 017-SSA2-2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 31 (treinta y uno) posterior al 1 de marzo de 2022.	1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A 9 DE FEBRERO DE 2022.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el prestador del servicio no se haga cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos y que tengan fallas, en los laboratorios clínicos alternos autorizados por el InDRE y el Jefe de Laboratorio o la entrega de resultados se haga posterior a la oportunidad de obtención de resultados.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% por hora, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no lleve a cabo la Transferencia de conocimientos para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio, en el manejo de los equipos de laboratorio, a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado por escrito a cada prestador del servicio.	Por cada día natural de atraso posterior al día 7 (siete) posterior a la solicitud por escrito al prestador del servicio.	1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, de la demanda máxima mensual para cada uno de los laboratorios.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 31 (treinta y uno) posterior al 1 de marzo de 2022.	1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no remplace los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.	Por cada día hábil de atraso en el canje de los bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos.	1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no lleve a cabo la instalación y puesta en operación de la Trazabilidad de Muestras y Resultados y periféricos necesarios para el control del servicio de laboratorio.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 31 (treinta y uno) posterior al 1 de marzo de 2022.	1% diario, sobre el valor total de los estudios realizados, y que no transmitieron sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A 9 DE FEBRERO DE 2022.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el prestador del servicio no realice la Instalación y puesta en operación de la Trazabilidad de Muestras y Resultados de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-007, necesario para el servicio del laboratorio	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 32 (treinta y dos) posterior al 1 de marzo de 2022.	1% diario, sobre el valor total de los estudios realizados, y que no transmitieron, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no proporcione la transferencia de conocimientos al personal del Instituto asignado al servicio de laboratorio para el manejo de la Trazabilidad de Muestras y Resultados necesario para el control de gasto.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 32 (treinta y dos) posterior al 1 de marzo de 2022.	1% diario, sobre el valor total de los estudios solicitados sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no inscriba a todos los Laboratorios a un programa de Control de Calidad Externo.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 30 (treinta) posterior al 1 de marzo de 2022.	1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no establezca contacto con el administrador del contrato a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad. B) Designación de contacto responsable con sus datos. c) Designación de trazabilidad de muestras y Resultados, y empresa soporte. d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los cinco días hábiles siguientes al 1 de marzo de 2022.	1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no proporcione un Calendario de Despliegue de la Trazabilidad de Muestras y Resultados considerando todas los laboratorios.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de validación de la trazabilidad de muestras y	1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A 9 DE FEBRERO DE 2022.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
	Resultados.			
Cuando el Prestador del servicio no lleve a cabo la reunión o reuniones informativas para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral contratado.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 31 (treinta y uno) posterior al 1 de marzo de 2022.	1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el Prestador del servicio no entregue copia simple al Administrador del Contrato del aviso de importación de los equipos de laboratorio instalados, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega de los equipos.	Por cada día natural de atraso contado a partir del día 31 (treinta y uno) posterior al 1 de marzo de 2022.	1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no corrija las omisiones, errores o inconsistencias en el monitoreo de los datos de la Trazabilidad de Muestras y Resultados.	Dentro de los 2 (dos) días naturales después del 1 de marzo de 2022.	1% diario, sobre el valor total de los estudios solicitados sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes y servicios entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al estudio que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder del 10% del monto máximo total del presente requerimiento antes de IVA.
El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"MI REPRESENTADA" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o servicios.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"MI REPRESENTADA"**.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de cumplimiento.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, **PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."**

CIUDAD DE MÉXICO A 9 DE FEBRERO DE 2022.

IX.**DEDUCTIVAS.**- de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios y/o bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"MI REPRESENTADA"** respecto de los estudios que integran la presente contratación, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios y/o bienes no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando se realice de forma deficiente el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de laboratorio según el Programa de Mantenimiento Preventivo.	De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el prestador del servicio, teniendo 10 días naturales de tolerancia.	Por cada día natural que exceda los 10 días naturales de tolerancia en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo.	1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorio solicitados y no realizados.	Dos ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio proporcione de manera parcial o deficiente los resultados impresos de los Laboratorios en donde no aplique el envío de los resultados por vía correo electrónico.	En las 72 (setenta y dos) horas hábiles posteriores a la recepción de las muestras.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorio afectados.	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A 9 DE FEBRERO DE 2022.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando el suministro de los bienes de consumo, se lleve a cabo en forma incompleta.	Posterior a los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual.	Por cada día natural de atraso en el suministro de los bienes de consumo y que ocasione interrupción del servicio.	1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorio solicitados y no realizados.	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio realice de manera parcial o deficiente el Mantenimiento Preventivo que incluye la limpieza y verificación de piezas para el equipo de laboratorio periférico.	Cada 3 (tres) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.	Por cada día natural que exceda la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo contenido en el programa presentado por el prestador del servicio en su proposición.	1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorio solicitados y no realizados.	Una ocasión por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio realice de manera parcial o deficiente el Mantenimiento Preventivo para la actualización de la Trazabilidad de Muestras y Resultados.	Al menos cada 3 (tres) meses o antes en caso de ser requerido.	Por cada día natural que exceda la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo contenido en el programa presentado por el prestador del servicio en su proposición.	1% diario, sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorio solicitados y no realizados.	Una ocasión por Laboratorio, durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando se lleve a	Dentro de las 48	Por cada hora	1% sobre	El importe total		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A 9 DE FEBRERO DE 2022.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
cabo registro de manera parcial o deficiente de los resultados de los estudios de laboratorio, conforme a la **ETIMSS 5640-023-007.**	(cuarenta y ocho) horas, de validados los resultados de los estudios de laboratorio.	que exceda el nivel de servicio.	el valor total del precio de los estudios de laboratorio afectados.	de deducción no excederá de la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que ocasione un pago en exceso por parte del Instituto en el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas **Anexo T20 (T Veinte).**	De acuerdo a los datos obtenidos de las bitácoras diarios provenientes de la Trazabilidad de Muestras y Resultados y la toma de lectura de los medidores de equipos, desglosando las pruebas para controles de calidad, **calibraciones,** pruebas defectuosas, etc.	Por cada Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas que se detecte que tiene discrepancias que ocasionen pagos en exceso por parte del Instituto.	1% sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorio afectados.	Hasta en una ocasión durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el prestador del servicio no realice las reparaciones necesarias en caso de falla (mantenimiento correctivo de los equipos de laboratorio, accesorios y periféricos con los	Dentro de las 48 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% por hora, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado.	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A 9 DE FEBRERO DE 2022.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
que se presta el servicio).						
Cuando se determine que el prestador del servicio no cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas correspondientes a los días naturales que abarque la contratación del servicio, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local.	Dentro de las 24 horas correspondientes a los días naturales que abarque la contratación del servicio.	Por cada hora de atraso contado a partir de la notificación via correo electrónico de que no se proporcionó la asistencia técnica mediante el soporte en línea.	1% sobre el valor total del precio de los estudios de laboratorio afectados..	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando se interrumpa el servicio por no haber suministrado los bienes de consumo y se realice con posterioridad a los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual.	Dentro de los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual.	Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de consumo y que ocasione interrupción del servicio.	1% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado.	Hasta en tres ocasiones por Laboratorio durante la vigencia del servicio.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, objeto de la presente contratación y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"MI REPRESENTADA" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir a **"MI**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A 9 DE FEBRERO DE 2022.

REPRESENTADA".

X. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "MI REPRESENTADA"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el monto total máximo del presente requerimiento, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"MI REPRESENTADA" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la Póliza de Fianza en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10° piso Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"MI REPRESENTADA"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"MI REPRESENTADA"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.
Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento de **"MI REPRESENTADA"** la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:
a) Se rescinda administrativamente el Contrato que derive del presente procedimiento.
b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"MI REPRESENTADA"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del Contrato que derive del presente procedimiento.
d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato que derive del presente procedimiento.

XI. **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "MI REPRESENTADA"** deberá entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 10 días naturales siguientes posteriores a la firma del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general, que garantice los daños que puedan causarse a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, generados al momento de la instalación o desinstalación del equipamiento de laboratorio, o por incumplimientos al contrato, con una suma asegurada del valor del daño ocasionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XII. **GARANTÍA DEL SERVICIO.- "MI REPRESENTADA"** integra en su propuesta técnica, copia simple de la Carta de Garantía del servicio ofertado, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía del servicio ofertado y las condiciones para su óptimo desempeño, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que se presente, en la prestación del servicio por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada al Administrador del Contrato, por **"MI REPRESENTADA" en caso de resultar adjudicada**, durante el acto de entrega recepción de los bienes para la prestación del servicio, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

disimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A 9 DE FEBRERO DE 2022.

técnica correspondiente.

XIII. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO.- El pago se realizará en pesos mexicanos dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI impreso, mismo que deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles anteriores a la conclusión del mes que corresponda por parte de **"MI REPRESENTADA"** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. Con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. **"MI REPRESENTADA"** presentará en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento del servicio, reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de **"MI REPRESENTADA"**, número de **"MI REPRESENTADA"** ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o estén facultados para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, **"MI REPRESENTADA"**. estará obligado a entregar una remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá sellar y anotar nombre, firma, matricula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), **"MI REPRESENTADA"** deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

"MI REPRESENTADA" presentará impreso el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida (Av.) Reforma, número exterior 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega del CFDI impreso, **"MI REPRESENTADA"** deberá acudir a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle José Urbano Fonseca No. 6. Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C. P. 07760 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y llevar a cabo la afectación presupuestal. Para su pago, **"MI REPRESENTADA"** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, opinión de cumplimiento en materia de seguridad social.

En caso de que **"MI REPRESENTADA"** presente su CFDI impreso con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 8, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"MI REPRESENTADA"** podrá consultar esta información en la liga http://www.imss.gob.mx/proveedores la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que **"MI REPRESENTADA"** a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarrecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que **"MI REPRESENTADA"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"MI REPRESENTADA" acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre de **"MI**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A 9 DE FEBRERO DE 2022.

REPRESENTADA".

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"MI REPRESENTADA"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

"MI REPRESENTADA" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"MI REPRESENTADA"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"MI REPRESENTADA"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"MI REPRESENTADA"** deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

XIV. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.

XV. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "MI REPRESENTADA"** se obliga a iniciar el servicio en cada uno de los laboratorios comprendidos en los **Anexos T3 (T Tres), T4 (T Cuatro) y T5 (T Cinco)** de acuerdo al calendario establecido en el **Anexo T24 (T Veinticuatro) "Procedimiento de Despliegue de Equipos para inicio del Servicio".** Se obligan a entregar e instalar los equipos, reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores, ponerlos a punto dentro de los 31 (treinta y uno) días naturales siguientes a partir del 1 de marzo de 2022, de acuerdo al procedimiento establecido en el **Anexo T24 (T Veinticuatro)**; por lo que una vez que se conozca al prestador del servicio deberá realizar la coordinación y acciones en los laboratorios para ofrecer el servicio en tiempo y forma.

Dentro de este plazo deberá: (i) realizar las adecuaciones descritas en el Proyecto de Instalación Global y Específica de los Equipos y Trazabilidad de Muestras y Resultados, presentada en su propuesta técnica junto con los equipos de laboratorio y accesorios, (ii) capacitar al personal en el uso de los equipos de laboratorio y Trazabilidad de Muestras y Resultados y periféricos según su Proyecto del Programa de Transferencia de conocimientos y Adiestramiento presentado en la propuesta técnica, (iii) entregar el Programa de Mantenimiento Preventivo, (iv) entregar los manuales de operación de los equipos de laboratorio, en idioma español o con traducción respectiva al español, (v) gestionar la asignación de un punto de conexión, (vi) Entregar un Programa de Control de Calidad, que incluya el Control de Calidad Interno y Externo, donde se contemple la inscripción de los laboratorios a un programa de Control de Calidad Externo (así como el envío de muestras para referencia epidemiológica), que integre la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad nacional competente reconocida, por cada paquete y entregar evidencia al Jefe o Responsable del Laboratorio, (vii) realizar reunión (es) informativa (s) con el Jefe o

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A 9 DE FEBRERO DE 2022.

Responsable de Laboratorio para explicar los lineamientos y alcances de su servicio, (viii) entregar al Jefe de Servicio de Laboratorio de cada unidad, la propuesta de Laboratorios Clínicos Alternos registrados y autorizados por la Secretaría de Salud con quienes procesará opcionalmente por situación extraordinaria las muestras biológicas.

"MI REPRESENTADA" deberá contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en el Laboratorio.

Por necesidades del Instituto y sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos de laboratorio y la entrega de reactivos y consumibles. Dicha modificación debe de ser necesariamente en un Laboratorio que se le haya contratado **"MI REPRESENTADA"**.

En el presente procedimiento sólo podrán participar aquellas personas de nacionalidad mexicana y extranjeros de países con los que México tiene Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, con fundamento en el Artículo 28 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Cuando **"MI REPRESENTADA"**, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega hasta la colocación en el área de uso, serán a cargo de **"MI REPRESENTADA"**.

"MI REPRESENTADA" será responsable del aseguramiento de los equipos de laboratorio, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en la Unidades, toda vez que el equipo de laboratorio es propiedad de **"MI REPRESENTADA"**.

"MI REPRESENTADA" deberá entregar remisionados los equipos de laboratorio e identificarlos con su correspondiente número de serie, así como la fecha del último mantenimiento preventivo y los datos correspondientes de **"MI REPRESENTADA"** y teléfonos a donde reportar la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo, con base al **Anexo T 10 (T Diez).**

"MI REPRESENTADA" deberá realizar la adecuación ambiental (control de temperatura y humedad, instalación eléctrica especializada por equipo de laboratorio, terminados sanitarios, etc.), a fin de asegurar las condiciones de bioseguridad y el correcto funcionamiento de los equipos para poder instalar, poner en marcha, brindar la asistencia técnica, capacitar para el adecuado uso de los equipos de laboratorio, Trazabilidad de Muestras y Resultados, periféricos, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de mantener en operación los bienes.

"MI REPRESENTADA" deberá realizar durante la vigencia del contrato con una frecuencia mínima de 30 días naturales (como máximo cada día 25 de mes), en calendario pactado con el jefe el servicio, visitas de monitoreo a los laboratorios de la RLVIE, en las cuales cotejarán la productividad registrada y la de apoyo analítico cuando así suceda y la existencia de los insumos a fin de cumplir con oportunidad en el servicio.

Deberán entregar copia del reporte de pruebas realizadas al Director o Responsable de la Unidad con las observaciones a que haya lugar y firmada por el Jefe o Responsable del Laboratorio. Esta visita deberá realizarla exclusivamente de lunes a viernes en horario matutino de 7:00 horas a 13:00 horas. **"MI REPRESENTADA"** repondrá los bienes una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada uno los laboratorios de las Unidades Médicas del Instituto, dentro de los 7 (siete)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A 9 DE FEBRERO DE 2022.

días naturales posteriores a la visita de la Unidad y obtendrá el visto bueno del Jefe o Responsable del Laboratorio o quien designe el Instituto en su ausencia.

"MI REPRESENTADA" durante la vigencia del contrato, proporcionarán a cada Laboratorio, los resultados derivados del Control Externo de la Calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con el Jefe o Responsable del Laboratorio, quien será responsable de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la **NOM-017-SSA2-2012**. La CCILE podrá monitorear y supervisar dichas acciones.

"MI REPRESENTADA" deberá entregar la red de frío para los insumos que requieran temperaturas de refrigeración, congelación y ultracongelación para su conservación, éste deberá proporcionar el equipo congelador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Unidad. Adicionalmente, en el caso de que para el servicio ofertado se requiera el uso de periféricos, tal como refrigeradores biomédicos, centrifugas, autoclave, microscopios e incubadores, etc., se deberá proporcionar e instalar dichos periféricos de acuerdo a las necesidades de cada Unidad, lo cual se evidenciará y documentará en la Constancia de Visita a Sitio **Anexo T11 (T Once)**, por medio de la matriz de necesidades que en ella se encuentra.

Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas.

"MI REPRESENTADA" en caso de resultar adjudicada deberá entregar, dentro de los 3 días naturales siguientes al 1 de marzo de 2022, como requisito previo para la formalización de los contratos, a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cartas originales emitidas por los fabricantes o por sus representadas en México (propietarias de los registros sanitarios) por medio de las cuales se comprometen solidariamente con **"MI REPRESENTADA"** a entregar, instalar, brindar mantenimiento y mantener en operación los equipos de laboratorio, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo por todo el tiempo de vigencia del contrato, por lo que debe de entregar como parte de su propuesta técnica, escrito en el que manifieste, que se compromete a ello.

En caso de que **"MI REPRESENTADA"** no entregue las cartas originales de fabricante o sus representadas en México mencionadas en el párrafo anterior, el Instituto se abstendrá de formalizar contrato con dicho participante, y sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que cumpla con lo establecido en el presente requerimiento, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente presentada por el participante inicial no sea superior a un margen del diez por ciento.

Se precisa que únicamente se considerarán para estos efectos, las marcas de los equipos de laboratorio y reactivos que hayan sido evaluados técnica y administrativamente favorables por parte del Instituto y que así se haya establecido.

La CCILE será responsable de monitorear y analizar los resultados de laboratorio para fines de vigilancia epidemiológica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LINEAMIENTOS DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PROPORCIONADOS POR EL ÁREA MÉDICA:
"MI REPRESENTADA" deberá llevar a cabo una o más (las que se requieran) reunión (es) informativas con los Jefes de Laboratorio de todos los laboratorios, en conjunto con el personal de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral a más tardar 30 días naturales posteriores

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

Disimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A 9 DE FEBRERO DE 2022.

a la instalación de los equipos de laboratorio debiendo levantar una minuta de trabajo para archivo.

EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PARTICIPANTE:

"MI REPRESENTADA" manifiesta en su currículum en papel membretado y firmado por su representante legal, que para la prestación del servicio cuenta con personal técnico capacitado, y que **"MI REPRESENTADA"** cuenta con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende celebrar, la cual deberá ser mayor de dos años y que acreditará mediante copia simple de contratos y escritos de la opinión del servicio, expedidos por instituciones de salud públicas o privadas donde han prestado sus servicios y de alguna otra, que avalen la experiencia con la que cuenta, indicando la razón social, domicilio y teléfono. Se podrán considerar contratos de experiencia de instituciones en el extranjero, tanto de la empresa participante como de sus filiales, subsidiarias o controladoras en el extranjero con su traducción simple al español. En caso de que **"MI REPRESENTADA"** sea el fabricante o su representada en México, podrá comprobar la experiencia con la documentación de la instalación de sus equipos de laboratorio a través de forma directa o a través de sus distribuidores en los últimos 2 años al menos.

REALIZACIÓN DE PRUEBAS EFECTIVAS PARA EFECTO DE PAGO:

Con el propósito de cuantificar las pruebas de laboratorio que realizará el instituto en los equipos de laboratorio propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios:

- Se tomarán como pruebas efectivas para pago, aquellas que se realicen y que correspondan a las identificadas y registradas en la Trazabilidad de Muestras y Resultados y que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo, por el médico tratante. Los resultados deben de ser validados por la Trazabilidad de Muestras y Resultados. En el caso de equipos de laboratorio que no tengan conexión con la Trazabilidad de Muestras y Resultados, la solicitud deberá ser ingresada de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud del médico tratante y se registre en el mismo para su validación.
- Se entenderá por prueba efectiva realizada el estudio o análisis de laboratorio clínico, que emite un resultado preciso, exacto, avalado por el personal institucional del área correspondiente y reportado en la Trazabilidad de Muestras y Resultados, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo de laboratorio de **"MI REPRESENTADA"**, con excepción de aquellas pruebas que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos de laboratorio y aquellas que se deriven de fallas de los mismos, entre otros.
- Los equipos de laboratorio, para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de pruebas, al cual tendrá acceso restringido el personal autorizado por el instituto lo que será notificado al titular de cada Laboratorio. La información del contador de pruebas del equipo de laboratorio, deberá cotejarse con la información de la Trazabilidad de Muestras y Resultados, para revisión junto con **"MI REPRESENTADA"** y su consecuente autorización del Jefe de Laboratorio.
- La validación de los analitos procesados deberá exigir una solicitud de estudio en electrónico (vía intranet) del médico tratante debidamente requisitada y que deberá contener como mínimo: nombre del paciente, NSS y tipo de derechohabiente, nombre y clave institucional del médico tratante, servicio solicitante (consulta externa, hospitalización o urgencias), y variables obligatorias de acuerdo al diagnóstico presuntivo.

No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:

A. Se utilicen para el control de calidad interno y externo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A 9 DE FEBRERO DE 2022.

B. Se utilicen para controles y calibración de los equipos de laboratorio.
C. Cuando habiéndose obtenido un resultado con valores fuera de rango se requieran de dilución.
D. Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos de laboratorio.
E. Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo de laboratorio y/o de revisiones y/o reparaciones de los mismos.

El pago de los CFDI impresos por la prestación del servicio, se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

a) El Instituto generará una bitácora diaria por equipo de laboratorio, compuesta por los informes que arroje la Trazabilidad de Muestras y Resultados, sobre los estudios realizados a pacientes conforme a lo indicado en el reporte de bitácora diaria mencionado en la ETIMSS 5640-023-007, documento que será recopilado por el responsable de cada área de laboratorio.

Por otra parte, mensualmente se obtendrá, a través de los equipos de laboratorio, el total de estudios realizados en los mismos, el cual se correlacionará con el registro del prestador del servicio. La toma de lecturas será extraída del registro del contador de pruebas de los mismos.

b) El número de pruebas realizadas por el Instituto y que provenga de la Trazabilidad de Muestras y Resultados y las bitácoras diarias, así como la toma de lectura de los medidores de los equipos de laboratorio, servirá para elaborar la Conciliación de Pruebas Realizadas según los criterios mencionados previamente en este apartado, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, entre otros. Con el resultado de esta conciliación se elaborará el **"Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas" Anexo T20 (T Veinte)** en el que se detallarán individualmente las pruebas susceptibles de pago.

c) La Conciliación de Pruebas Realizadas deberá ser efectuada por **"MI REPRESENTADA"** a partir del día 26 de cada mes o de manera quincenal si es requerido, y junto al CFDI impreso correspondiente, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el último día hábil del mes y deberán estar firmadas por el Jefe de Laboratorio y **"MI REPRESENTADA"**. La Conciliación de Pruebas Realizadas y el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas, invariablemente deberán ser presentados anexos al CFDI impreso respectivo, para el trámite de pago correspondiente. **"MI REPRESENTADA"** acepta que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que tenga como resultado un pago en exceso por parte del Instituto, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicarán en algún CFDI posterior previo aviso por escrito a **"MI REPRESENTADA"**, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.

d) Para aquellos equipos de laboratorio que no tengan contador de pruebas, la cuantificación de éstas se basará en la bitácora diaria del Instituto proveniente de la Trazabilidad de Muestras y Resultados, **"MI REPRESENTADA"** determinara por su parte las pruebas efectivas realizadas en base al consumo de reactivos y sus rendimientos, debiendo coincidir ambas informaciones.

e) **"MI REPRESENTADA"** enviará vía correo electrónico, por Laboratorio, mensualmente el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas, la Conciliación de Pruebas Realizadas que le sirvió de base para su cálculo, la cual debe de incluir la bitácora diaria y los cálculos para llegar a las pruebas efectivamente realizadas y la generación del CFDI correspondiente, a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, Dirección Electrónica: clara.santacruz@imss.gob.mx, con teléfono 55 57 47 35 00 ext. 20266.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE) PARA EL PERIODO A PARTIR DEL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE: EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, ADECUACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO, REACTIVOS Y

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A 9 DE FEBRERO DE 2022.

CONSUMIBLES, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA, TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS, PERIFÉRICOS, RED DE FRÍO, INFRAESTRUCTURA DE RED, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LA TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS Y PERIFERICOS, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS DE LA TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS Y PERIFÉRICOS, INCLUYENDO LOS CONTROLES DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO.

EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO: El Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) para el periodo a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2022 requerido deberá cumplir con lo establecido en las Normas referidas en el Anexo Técnico.

Para este servicio, se requiere de los equipos de laboratorio y bienes de consumo que se describen en el apartado (EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO), incluyendo su instalación, mantenimiento preventivo, correctivo, asistencia técnica y transferencia de conocimientos al personal del Instituto, Trazabilidad de Muestras y Resultados, periféricos, para el control del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) y la transmisión de la información correspondiente.

"MI REPRESENTADA" deberá proporcionar e instalar los equipos de laboratorio necesarios para la prestación del servicio, acorde al **Anexo T6 (T Seis)** y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por México.

Los equipos de laboratorio instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de estudios de laboratorio en equipos de laboratorio manuales, automatizados o semiautomatizados, conforme a lo especificado en las cédulas de especificaciones técnicas del **Anexo T7 (T Siete),** cumpliendo con los niveles de servicio, productividad y certificación de calidad solicitados. La fecha de fabricación se verificará en la etiqueta original del fabricante, la vida útil del equipo de laboratorio y el aviso de importación del mismo, el cual debe de entregarse copia simple al Administrador del Contrato, a más tardar en 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega de los equipos de laboratorio. Los equipos de laboratorio podrán tener una fecha de fabricación máxima de cinco años al tiempo de inicio modelo del servicio, siempre y cuando tengan actualizaciones de la Trazabilidad de Muestras y Resultados y mantenimiento preventivos y correctivos vigentes. **"MI REPRESENTADA"** acepta que, en caso de entregar en los laboratorios, algún equipo de laboratorio diferente al ofertado para el presente requerimiento, o se entregue algún equipo de laboratorio con fecha de fabricación mayor a la solicitada, se tomará como no entregado y podría ser causal de las penalizaciones correspondientes.

- No se aceptarán propuestas de equipos de laboratorio reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o que no se autorice su uso en el país de origen, además de aquellos que hayan sido motivo de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado. Únicamente se aceptará la leyenda "Only Export" u "Only Investigation" cuando así sea especificado en los lineamientos del InDRE.

En el caso en que un equipo de laboratorio se ubique en el supuesto del párrafo anterior deberá ser sustituido por otro previamente evaluado y aprobado en el presente proceso en el laboratorio o bien, con una mayor capacidad, sin costo alguno para el instituto y dando aviso a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados; en el caso de no contar con otro equipo de laboratorio de las mismas características podrá ser motivo de rescisión del contrato.

Los equipos de laboratorio a instalar para la prestación del servicio en los Laboratorios, deberán ser compatibles entre sí, generar los mismos valores de referencia y garantizar la misma trazabilidad en la realización de las pruebas.

Todos los equipos de laboratorio deberán estar protegidos con periféricos de regulación acordes a las características de cada equipo de laboratorio para el correcto funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.

Se deben presentar cartas en las que se garantice que durante la vida útil del equipo laboratorio el participante contará con las refacciones, consumibles y accesorios para el óptimo uso de los equipos de laboratorio.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A 9 DE FEBRERO DE 2022.

información actualizada al día para extraer simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Laboratorio, DEL y CCILE de todos los consumos y pruebas realizadas de todo el periodo que dure la contratación, para todos los laboratorios.

"MI REPRESENTADA" deberá proporcionar la Trazabilidad de Muestras y Resultados para poder simplificar el proceso de análisis y la consulta de la Jefatura del Laboratorio, de todos los consumos y pruebas realizadas de todo el periodo que dure la contratación, para todos los laboratorios. Para ello deberá otorgar un resguardo mensual de la información en el medio que considere conveniente de acuerdo al volumen de información mismo que será entregado al Jefe de Laboratorio a más tardar durante los primeros 10 días naturales del mes siguiente.

"MI REPRESENTADA" es responsable de proporcionar la Trazabilidad de Muestras y Resultados, de manera accesible, funcional, completa, homologada y cumplir con los niveles de servicio, sin costo adicional para el Instituto.

La CCILE, será responsable de monitorear y auditar la Trazabilidad de Muestras y Resultados, así como de elaborar los tableros de control para el análisis y consulta de la misma. En caso de encontrar omisiones, errores o inconsistencias en el monitoreo de los datos, **"MI REPRESENTADA"** deberá corregir en un plazo de 2 (dos) días naturales después de la notificación del reporte correspondiente, de no corregirse el error en este plazo, se aplicará una deducción en el siguiente CFDI. La CCILE, serán responsables de monitorear y analizar los resultados de laboratorio para fines de vigilancia epidemiológica.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación del laboratorio de más equipo(s) de laboratorio de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

"MI REPRESENTADA" deberá incluir en su propuesta los costos generados por la conexión de la trazabilidad de Muestras y Resultados con los equipos de laboratorio (o las estaciones de trabajo de los mismos) y se comprometerá a permitir interacción entre los mismos.

"MI REPRESENTADA" deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la ETIMSS 5640-023-007. Este acceso deberá ser validado con el Jefe de cada laboratorio.

El participante incluirá en su propuesta, los periféricos e insumos que se requieran para la correcta operación de todas las áreas. El número de estaciones de trabajo (periféricos) a ofertar por el participante, estará en relación directa al espacio físico disponible, las necesidades específicas de cada área y el personal que labora en dicha área a determinar en conjunto con el Jefe de Laboratorio durante la visita a sitio.

Cualquier avance de relevancia a consideración del Instituto en la Trazabilidad de Muestras y Resultados, periféricos, será instalado en el plazo que establezca el Instituto para ponerlo en vigencia, estando obligado **"MI REPRESENTADA"** a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

El Instituto podrá proporcionar una aplicación centralizada para la administración de los servicios de Laboratorio durante la vigencia del contrato, por lo que **"MI REPRESENTADA"**, deberá considerar una transmisión a nivel central, incluyendo el soporte técnico. Adicionalmente, se deberá contemplar la integración de la Trazabilidad de Muestras y Resultados del prestador del servicio anterior, incluyendo histórico, sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, serán propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo T21 (T Veintiún) "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, **"MI REPRESENTADA"** se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pruebas de funcionalidad para validación de la Trazabilidad de Muestras y Resultados.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A 9 DE FEBRERO DE 2022.

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) en conjunto con la CCILE verificará la funcionalidad de la Trazabilidad de Muestras y Resultados para su aprobación.
Las pruebas de funcionalidad, constan de dos fases:

- Validación en las oficinas de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) de la funcionalidad de la Trazabilidad de Muestras y Resultados de **"MI REPRESENTADA"**, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, el área técnica notificará al Administrador del contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- Validación en sitio, para revisión en conjunto con el CDI y el jefe o encargado del laboratorio, de la funcionalidad de la Trazabilidad de Muestras y Resultados, de **"MI REPRESENTADA"**, la cual deberá realizarse en el Laboratorio Central de Epidemiología previo acuerdo con el Administrador del contrato, vía correo electrónico.

"MI REPRESENTADA" en caso de resultar adjudicada, deberá concluir exitosamente con las pruebas funcionales, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 31 días naturales, contados a partir del 1 de marzo de 2022, previo a la instalación de la Trazabilidad de Muestras y Resultados en los laboratorios de la RLVIE.
Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditarlas exitosamente para las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar exitosamente las pruebas en sitio; dentro del plazo de 31 días posteriores al 1 de marzo de 2022.

Una vez concluidas exitosamente las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA y el áreas técnica emitirán, a **"MI REPRESENTADA"**, un documento en el cual se acredite el cumplimiento exitoso del proceso para la instalación de la Trazabilidad de Muestras y Resultados, en los laboratorios de la RLVIE, respecto a lo establecido en la ETIMSS vigente (documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

Una vez agotado el plazo de los 31 días naturales, la CSDISA y el área técnica, deberá notificar al Administrador del contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de éste requisito.

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto de la Trazabilidad de Muestras y Resultados, el administrador del contrato no recibirá más solicitudes.

Entrega de anexos, **"MI REPRESENTADA"** en caso de resultar adjudicada deberá contactar al Administrador del contrato dentro de los **5 días naturales** posteriores al 1 de marzo de 2022 a fin de entregar los siguientes anexos:

b) **Firma de Acuerdo de Confidencialidad. "MI REPRESENTADA"** se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo T21 (T Veintiún) "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.
c) **Designación de contacto responsable con sus datos. "MI REPRESENTADA"** deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente a la Trazabilidad de Muestras y Resultados, **Anexo T22 (T Veintidós) "Designación de contacto responsable con sus datos"**, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se contrata del Servicio Médico

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A 9 DE FEBRERO DE 2022.

Integral.

d) **Designación de la Trazabilidad de Muestras y Resultados.** "MI REPRESENTADA" deberá notificar la Trazabilidad de Muestras y Resultados que propone implantar en la RLVIE y la empresa que le dará soporte, **Anexo T23 (T Veintitrés) "Designación de Trazabilidad de Muestras y Resultados ".**

Los anexos en mención, deberán ser firmados por el representante legal con facultades de administración o de dominio.

Tras finalizar las pruebas de Trazabilidad de Muestras y Resultados **"MI REPRESENTADA"** deberá entregar un Calendario de Despliegue de la versión aprobada, considerando todos los Laboratorios incluidos en los contratos, mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en la CCILE ubicada en Jose Urbano Fonseca No.6, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco, CP. 02990, con copia a la CSDISA.

Una vez que le sea autorizado el Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado en los laboratorios, el prestador del servicio le informará a la RLVIE, por medio del Administrador del Contrato, a fin de coordinar esfuerzos para realizar el despliegue de la Trazabilidad de Muestras y Resultados.

"MI REPRESENTADA", de acuerdo al Calendario de Despliegue, pondrán en operación la Trazabilidad de Muestras y Resultados en su versión aprobada e informarán a la CCILE, a la CSDISA mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en la CCILE ubicada en Jose Urbano Fonseca No.6, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Azcapotzalco, CP. 02990, en cuanto ya estén en operación, a fin de que se coordine la realización de la prueba final en el Laboratorio Central de Epidemiología que el Instituto designe en conjunto con la CDI o su correspondiente en nivel central, con la versión aprobada que ya tenga un periodo de operación cuando menos de 24 (veinticuatro) horas. El CDI o su correspondiente en nivel central apoyará en la validación de las pruebas en sitio en conjunto con la CSDISA y la CCILE para su aprobación.

El Instituto a través de la CSDISA, la CCIL, la CDI y/o el Administrador del Contrato se reserva el derecho de evaluar cualquiera de los laboratorios incluidos en los contratos para confirmar que la versión evaluada de la Trazabilidad de Muestras y Resultados, sea la instalada en los equipos periféricos que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte de **"MI REPRESENTADA"** activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos; y

"MI REPRESENTADA" deberá llevar a cabo el registro de la información de los estudios de laboratorio, en la base de datos central del Instituto, conforme a la ETIMSS 5640-023-007. La Trazabilidad de Muestras y Resultados deberá ser enviada a la base de datos central del Instituto, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, después de finalizada su validación.

Una vez validada la Trazabilidad de Muestras y Resultados, en caso de que **"MI REPRESENTADA"** requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la validación de esta nueva versión, antes de implementarlo en todas sus unidades.

PERIFERICOS: "MI REPRESENTADA" debe proporcionar los 25eriféricos necesarios para la instalación y puesta a punto de la Trazabilidad de Muestras y Resultados incuyendo consumibles y asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. Los 25eriféricos deben de cumplir con las especificaciones mínimas del **Anexo T14 (T Catorce).**

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los periféricos, insumos, entre otros mencionados en el párrafo anterior, el participante deberá considerar los requerimientos de operación y las necesidades de las áreas de acuerdo al espacio y el personal que las opera. Para dar cumplimiento a este punto, deberán llenar el formato que contiene la matriz de necesidades y obtener la firma de los responsables asignados durante la visita a sitio o carta compromiso de cumplimiento en hoja membretada.

Dentro de su proposición **"MI REPRESENTADA"** deberá considerar que, en caso de resultar notificado o resultado ganador del fallo en el presente proceso, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo prestador del servicio, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia del contrato, **"MI REPRESENTADA"** se obliga a retirar los equipos de laboratorio que son de su

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A 9 DE FEBRERO DE 2022.

propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de los laboratorios de la RLVIE, sin costo para el Instituto.

INFRAESTRUCTURA PARA LA TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS. La instalación contemplará un concentrador instalado en el área que indique la Jefatura de Laboratorio dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un punto de conexión por cada estación de trabajo incluyendo dos almacenadores en espejo en el Laboratorio Central de Epidemiología. Se deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

"MI REPRESENTADA" deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, para la seguridad de la Trazabilidad de Muestras y Resultados.

INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LA TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS: El proveedor deberá coordinarse con **"MI REPRESENTADA"** que vaya a proporcionar la trazabilidad de muestras y resultados, para llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los periféricos necesarios para el control del servicio de laboratorio y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, a más tardar el día 31 (treinta y uno) hábil siguiente al 1 de marzo de 2022.

"MI REPRESENTADA" deberá gestionar por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) la asignación de un punto de conexión fijo para el almacenador y realizar las pruebas correspondientes.

"MI REPRESENTADA" en coordinación con el Jefe de Servicio y el CDI o su correspondiente de nivel central, levantarán una remisión de la Trazabilidad de Muestras y Resultados y periféricos, correspondientes a cada Unidad Médica según **Anexo T10 (T Diez)**.

"MI REPRESENTADA" se deberá comprometer a que la misma empresa implementará la Trazabilidad de Muestras y Resultados en la versión validada en todos los laboratorios de la RLVIE.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS DE LA TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS: La transferencia de conocimientos al personal del Instituto asignado al servicio de laboratorio para el manejo de la Trazabilidad de Muestras y Resultados, se deberá realizar a más tardar el día 31 (uno) natural siguiente al 1 de marzo de 2022.

"MI REPRESENTADA" elaborará y presentará como parte de su propuesta técnica, un proyecto de Programa de Transferencia de conocimientos y Adiestramiento de la Trazabilidad de Muestras y Resultados, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T16 (T Dieciséis)**, firmada de conformidad. Al finalizar la transferencia de conocimientos, realizará la evaluación de la misma, requisando el **Anexo T13 (T Trece)** como constancia de realización en tiempo y forma.

"MI REPRESENTADA" proporcionará transferencia de conocimientos al personal de los laboratorios, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la transferencia de conocimientos extenderá constancia de la misma.

"MI REPRESENTADA" se compromete a mantener capacitado permanentemente (actualizaciones) al personal que así lo requiera los laboratorios durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe de Laboratorio. Las transferencias de conocimiento que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado a **"MI REPRESENTADA"**.

"MI REPRESENTADA" entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según **Anexo T16 (T Dieciséis)**, firmada de conformidad) que acredite el cumplimiento del Programa de Transferencia de conocimientos y Adiestramiento de acuerdo al **Anexo T13 (T Trece)**, así como del catálogo electrónico (PDF) o ficha técnica de los periféricos en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del contrato, a más tardar al día 30 (treinta) posterior al 1 de marzo de 2022.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS.

El mantenimiento preventivo para la Trazabilidad de Muestras y Resultados y periféricos, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 3 (tres) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte menor, por lo que **"MI REPRESENTADA"** se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A 9 DE FEBRERO DE 2022.

a) La Trazabilidad de Muestras y Resultados cuenten con el acceso institucional;
b) Los puntos de conexión se encuentren activos y asignadas a los equipos de laboratorio del prestador del servicio;
c) Los lectores se encuentre en buenas condiciones y operando;
d) Se hayan enviado todos los mensajes generados por la Trazabilidad de Muestras y Resultados;
e) Se mantenga actualizada la detección de amenzas;
f) Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo periféricos, cada 3 (tres) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor; y
g) Se actualice la Trazabilidad de Muestras y Resultados, al menos cada 3 (tres) meses en caso de ser requerido;

En caso que **"MI REPRESENTADA"** identifique que el almacenador no se encuentra con acceso institucional y/o que los puntos de conexión no se encuentren activos, tendrá que dar aviso vía correo electrónico al CDI o su correspondiente en Nivel Central, con copia al correo electrónico soporte.csi@imss.gob.mx.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS: Se remplazarán las partes de los periféricos que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

"MI REPRESENTADA", en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en la trazabilidad de las muestras y resultados así como en sus periféricos deberá realizar:

a) La recepción de reportes de incidentes se realizará a través de soporte en línea para la asistencia técnica asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Laboratorio llenará el **Anexo T 12 (T Doce).**
b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.
c) El reemplazo de lo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

NIVELES DE SERVICIO DE LA TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS: "MI REPRESENTADA", durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Instalación y puesta en operación de la Trazabilidad de Muestras y Resultados de acuerdo a la ETIMSS **5640-023-007**, necesario para la transmisión a nivel central.	Dentro de los 31 (treinta y uno) días naturales a partir del 1 de marzo de 2022.
Proporcionar la transferencia de conocimientos para el personal del Instituto asignado al servicio de laboratorio para el manejo de la Trazabilidad de Muestras y Resultados necesario para la transmisión a nivel central.	Dentro de los 31 (treinta y uno) días naturales a partir del 1 de marzo de 2022.
Registro de las pruebas de laboratorio validadas, conforme a la **ETIMSS (RLVIE) 5640-023-007**	Dentro de los 31 (treinta y uno) días naturales a partir del 1 de marzo de 2022.
El prestador del servicio establecerá contacto con EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de Trazabilidad de Muestras y Resultados y empresa soporte d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad	Dentro de los 05 (cinco) días naturales a partir del 1 de marzo de 2022.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A 9 DE FEBRERO DE 2022.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
El prestador del servicio proporcionará un Calendario de Despliegue de la Trazabilidad de las Muestras y Resultados considerando los Laboratorios de la RLVIE.	Dentro de los 05 (cinco) días naturales a partir de la validación exitosa de la Trazabilidad de Muestras y Resultados en oficina y en sitio.

CONTROL DE CALIDAD: "MI REPRESENTADA" durante la vigencia del contrato, proporcionarán a cada Laboratorio los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con los Jefes o Responsables del Laboratorio, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la **NOM-017-SSA2-2012**.

CONTROL DE CALIDAD INTERNO: "MI REPRESENTADA" deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo necesarios para la realización de los estudios del Programa de Control de Calidad Interno en todos los Laboratorios así como proporcionar todos los bienes de consumo para la verificación de los métodos analíticos, o los microorganismos que señale la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados se deberán proveer todos los insumos necesarios para enviar las muestras biológicas o cepas aisladas al Laboratorio que designe la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: "MI REPRESENTADA" deberá inscribir a los laboratorios que les brinden el servicio a un programa de Control de Calidad Externo para dar cumplimiento al numeral 7.2 de la **NOM-007-SSA3-2011**; y deberá entregar a más tardar al día 30 (treinta) posterior al 1 de marzo de 2022 a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, la documentación o comprobación de la inscripción al programa respectivo. Así mismo "**MI REPRESENTADA**" deberá realizar en conjunto con la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, el Programa de Control de Calidad Externo, para los estudios sujetos a vigilancia epidemiología que incluyan paneles de evaluación con el InDRE el cual debe integrar la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad Nacional competente reconocida. **"MI REPRESENTADA"** deberá entregar al Jefe o Encargado del Laboratorio, el resultado del Programa de Control de Calidad Externo, asimismo deberán enviar una copia del reporte de resultados a la CCILE al correo clara.santacruz@imss.gob.mx.

1. **Unidad de medida y cantidades determinadas:** *Se deberá puntualizar las características propias de los servicios.*

El requerimiento de pruebas por laboratorio se desglosa en el **Anexo T1 (T Uno).**

2. **Prueba, método de evaluación y resultado mínimo de obtención:**

El Instituto verificará el cumplimiento de los requisitos de calidad de los **bienes terapéuticos**, a través de la **CCILE**, cuyas **muestras utilizadas para este efecto, se deberán reponer por "MI REPRESENTADA"** sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite:

- Muestras de los insumos descritos en el documento Anexo Técnico.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.

La evaluación de la calidad realizada por la CCILE **de los insumos para salud**, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El método y resultado mínimo que deba obtenerse para ejecutar las pruebas será de conformidad con las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos de laboratorio propuestos en el **Anexo T7 (T Siete).**

3. **Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes.**

Los equipos de laboratorio, reactivos y consumibles deberán entregarse en los Laboratorios según el directorio establecido

en el **Anexo Número T5 (T Cinco).**
El responsable de la recepción de los equipos de laboratorio, reactivos y consumibles es el Jefe de Laboratorio o la persona que designe el Instituto en su ausencia.

PROGRAMA DE ENTREGAS: "MI REPRESENTADA" suministrará los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores mediante el documento denominado Remisión de Entrega de Insumos, **Anexo T19 (T Diecinueve)**, de acuerdo a lo siguiente:

"MI REPRESENTADA" deberá proporcionar una primera dotación de bienes de consumo, sin contar con el kit de instalación, que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, y deberá realizarla a más tardar al día 1 (uno) posterior al 1 de marzo de 2022 de acuerdo a la demanda máxima mensual por Laboratorio.

"MI REPRESENTADA" deberá asegurar la continuidad del servicio, suministrando los bienes de consumo necesarios para reponer el inventario dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a cada conteo mensual de estudios que se debe de realizar los días 26 de cada mes, dichos bienes deberán ser validados a través de la Trazabilidad de Muestras y Resultados por el Jefe o Encargado del Laboratorio, un representante de la casa comercial y personal administrativo del Instituto. Todos los reactivos, consumibles, calibradores, controles y accesorios deberán presentarse listos para ser utilizados mínimo en un 95%.

En la Remisión de Entrega de Insumos, **Anexo T19 (T Diecinueve), "MI REPRESENTADA"** invariablemente hará referencia al número y fecha del presente contrato, así como el número de lote, la fecha de caducidad de los bienes entregados entre otros datos. Para el caso de reactivos, éstos deberán tener una caducidad impresa en el marbete vigente para el periodo de uso en la fecha de entrega de los bienes, sin embargo, en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil, deberán ser canjeados.

"MI REPRESENTADA" deberá contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en los Laboratorios.

XVI. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-
De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.13 de las POBALINES él Área Contratante, con el apoyo del área Requirente y Técnica, con base en el resultado de la investigación de mercado y considerado los elementos de la requisición, determinará el procedimiento de contratación, su carácter, modalidad, así como la estrategia de contratación que garantice las mejores condiciones respecto a precios, cantidad, calidad y oportunidad para el IMSS, al respecto y de acuerdo a lo establecido en la reunión de trabajo del 24 de noviembre de 2021 con las áreas antes mencionadas, se determinó que se deberá realizar licitación pública internacional.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

XVII. CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias del Instituto y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del presente. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose **"MI REPRESENTADA"** adicionalmente a lo siguiente:

- Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de "El Instituto", únicamente para cumplimentar el objeto de este Contrato.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

Cisimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A 9 DE FEBRERO DE 2022.

- Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "El Instituto".
- No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de "El Instituto".
- Entregar al Instituto, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por el prestador de servicios.

XVIII.RELACIÓN DE ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS
ANEXO NÚMERO T1 (T UNO) REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO
ANEXO NÚMERO T2 (T DOS) CATÁLOGO DE PRUEBAS
ANEXO NÚMERO T3 (T TRES) LISTA DE LABORATORIOS QUE LAS COMPONEN
ANEXO NÚMERO T4 (T CUATRO) LABORATORIOS CONCENTRADORES
ANEXO NÚMERO T5 (T CINCO) DIRECTORIO DE LABORATORIOS
ANEXO NÚMERO T6 (T SEIS) LISTADO DE EQUIPOS DE LABORATORIO A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO INTEGRAL
ANEXO NÚMERO T7 (T SIETE) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO A ENTREGAR
ANEXO NÚMERO T8 (T OCHO) CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS DE LA RLVIE.
ANEXO NÚMERO T9 (T NUEVE) LISTADO DE ESTUDIOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE).
ANEXO NÚMERO T10 (T DIEZ) REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS DE LABORATORIO
ANEXO NÚMERO T11 (T ONCE) CONSTANCIA DE VISITA A SITIO
ANEXO NÚMERO T12 (T DOCE) BITÁCORA DE REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
ANEXO NÚMERO T13 (T TRECE) FORMATO DE EVALUACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS
ANEXO NÚMERO T14 (T CATORCE) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS PERIFERICOS
ANEXO NÚMERO T15 (T QUINCE) RESUMEN DE EQUIPOS DE LABORATORIO OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO NÚMERO 16 (T DIECISÉIS) LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

Disimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A 9 DE FEBRERO DE 2022.

RELACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS
ANEXO NÚMERO T17 (T DIECISIETE) CARTA COMPROMISO DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DE LA TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS
ANEXO NÚMERO T18 (T DIECIOCHO) ETIMSS 5640-023-007
ANEXO NÚMERO T19 (T DIECINUEVE) REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS
ANEXO NÚMERO T20 (T VEINTE) REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS
ANEXO NÚMERO T21 (T VEINTIUNO) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO NÚMERO T22 (T VEINTIDOS) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS
ANEXO NÚMERO T23 (T VEINTITRES) DESIGNACIÓN DE TRAZABILIDAD DE MUESTRAS Y RESULTADOS Y EMPRESA SOPORTE.
ANEXO NÚMERO T24 (T VEINTICUATRO) PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO.

XIX.ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICAS.-

- **Área Requirente:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).
- **Áreas Técnicas:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) y División de Laboratorios Especializados (DEL)

ATENTAMENTE

C. LEONEL CASTILLO GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
DISIMED, S.A. DE C.V.
Y REPRESENTANTE COMÚN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

3992

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

disimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A, 9 DE FEBRERO DE 2022.

CARTA DE GARANTÍA DEL SERVICIO OFERTADO

C. LEONEL CASTILLO GÓMEZ, en mi carácter de representante legal de la empresa **DISIMED, S.A. DE C.V.**, y representante común del licitante y en términos del **ANEXO TÉCNICO, NUMERAL III, SUBNUMERAL 7, INCISO aa)**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que el plazo de garantía del servicio ofertado es por el período de contratación que se derive de la adjudicación de la licitación en comento, del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022 y las extensiones que se deriven de ella; con las condiciones que se indican en las bases de esta Convocatoria, sus anexos y lo indicado en las Juntas de Aclaraciones y que **Mi Representada** está ofertando, así como, que la garantía responderá a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que se presente, en la prestación del servicio por el periodo establecido.

Y el original de la Carta de Garantía en mención se entregará al "Administrador del Contrato", durante el acto de entrega recepción de los bienes para la prestación del servicio, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral **"XII. GARANTÍA DEL SERVICIO"** de los Términos y Condiciones.

ATENTAMENTE

C. LEONEL CASTILLO GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
DISIMED, S.A. DE C.V.
Y REPRESENTANTE COMÚN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

Disimed S.A. de C.V.

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A, 9 DE FEBRERO DE 2022.

ANEXO X
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR988-E1-2022

No. DE PREI IMSS:

FECHA: 9 DE FEBRERO DE 2022

NOMBRE DEL LICITANTE: DISIMED, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CASHFIN FINANCIAL SERVICES, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R., NEGOCIOS EN FRÍO S.A.P.I. DE C.V., Y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITAN TE:

DISIMED, S.A. DE C.V. **MEXICANA**

CASHFIN FINANCIAL SERVICES, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R. MEXICANA

NEGOCIOS EN FRÍO S.A.P.I. DE C.V. MEXICANA

CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: **MICRO ( )** **PEQUEÑA (X)** **MEDIANA ( )** **NO APLICA (GRANDE) ( )**

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA TOTAL	CANTIDAD MÁXIMA TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
Partida única	40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	139,081	347,700	$ 589.17	$81,942,352.77	$204,854,409.00
	40.40.074	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2	8,000	20,000	$ 235.16	$1,881,280.00	$4,703,200.00
	40.40.075	Determinación de anticuerpos neutralizantes contra SARS-CoV-2	1,200	3,000	$ 383.27	$459,924.00	$1,149,810.00
						$84,283,556.77	$210,707,419.00
					I.V.A.	$13,485,369.08	$33,713,187.04
					Total	$97,768,925.85	$244,420,606.04

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA DESPUÉS DE IVA: NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 85/100 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA DESPUÉS DE IVA: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 04/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
P R E S E N T E

REF: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."

CIUDAD DE MÉXICO A, 9 DE FEBRERO DE 2022.

*MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

*LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERÁN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN EXCEPCIÓN Y NO SE ENCONTRARÁN SUJETOS A AJUSTES.

ATENTAMENTE

C. LEONEL CASTILLO GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
DISIMED, S.A. DE C.V.
Y REPRESENTANTE COMÚN

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-050GYR988-E1-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE).

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del **28 de febrero de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de la licitación pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (En adelante "La Ley"), así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el **Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales**, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (En adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (En adelante, el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica dicho protocolo, publicados en el DOF el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se encuentra presente la Titular de la División de Laboratorios Especializados, como área técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

De conformidad con el artículo 26 de "La Ley", a este acto no asistió persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo de la Licitación citada al rubro, emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2022 Flores Magón

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-050GYR988-E1-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE).

presente acta y que este evento de Fallo se celebra mediante junta pública, en términos de lo previsto en el artículo 37 de "La Ley".

CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra señala que toda vez que hasta este momento está teniendo conocimiento del dictamen técnico y/o evaluación de las proposiciones presentadas conforme a la convocatoria a la licitación pública que nos ocupa, con fundamento en el artículo 57, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ese sentido es responsabilidad del área contratante y del área técnica y/o requirente la evaluación de las proposiciones que se realizan en el fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numeral 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.25, inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo todo lo que desea manifestar; concluyendo la intervención de esta representación.

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 de "La Ley", este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a su disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:45 horas del día de su inicio,** firmando el presente para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

Licitación Publica Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electronica, numero LA-050GYR988-E1-2022, relativa a la contratacion del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiologica (RLVIE).

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Nombre	Área	Firma
Lic. Moisés O. Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales.	
Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco	Titular de la División de Laboratorios Especializados.	
Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta.	

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:

Nombre	Área	Firma
Lic. Pedro Alberto Reynoso Morales	Representante del Órgano Interno de Control.	

----------FIN----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-050CYR988-E1-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiologica (RLVIE).

I. Proposiciones recibidas.

El día **09 de febrero de 2022** en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron a través del sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, "La Ley) y 51 de su Reglamento (en adelante, "El Reglamento"), las proposiciones para la **PARTIDA ÚNICA** por parte de los siguientes licitantes:

No.	Licitante
1	B.C. Aplicaciones Médicas Integrales, S.A. de C.V.
2	Dijkstramedic, S. de R.L. de C.V.
3	Disimed S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R.; Negocios en Frío, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.
4	Laboratorios San Ángel, S.A.

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentran impedidos de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de "La Ley" y 88 de "El Reglamento", con corte al **28 de febrero de 2022**. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se anexan al expediente de la presente licitación.

II. Criterio de evaluación de las proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de "La Ley", 51 párrafo primero y segundo de "El Reglamento"; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio **binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 4.1 "Documentación Legal-Administrativa", 4.2 "Propuesta Técnica", en correlación con el numeral 7 del Anexo Técnico, 4.3 "Propuesta Económica", así como el apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de

FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-050GYR988-E1-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)

Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

FALLO

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en los numerales 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del numeral 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir" de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de "La Ley", que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> *"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> *"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón

FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-050GYR988-E1-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE).

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema [...]

16. Para la prestación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto. [...]"

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debió ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa a la *"Información General del Archivo"*; *"Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA"*, en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación *TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m* y *PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m*, respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En este sentido, se hace del conocimiento que para el caso de los licitantes: "B.C. Aplicaciones Médicas Integrales, S.A. de C.V.", "Dijkstramedic, S. de R.L. de C.V.", "Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R.; Negocios en Frio, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V." y "Laboratorios San Ángel, S.A.", los reportes arrojados por el sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que enviaron **fueron firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital " Válido".

El análisis a que se refiere el presente numeral, fue realizado por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales.

FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-050GYR988-E1-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiologica (RLVIE)

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Como resultado de la evaluacion de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación presentada por los licitantes cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como aprecia en el **Anexo I "Evaluación Legal-Administrativa"** y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, así como por los licenciados Jorge Jiménez Osorio y Saúl Baéz Triunfante, ambos adscritos a la División en comento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, en correlación con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, "El Manual").

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica y requirente, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 de "El Manual".

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por la Titular de la División de Laboratorios Especializados y autorizada por la encargada de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, en su calidad de Área Técnica/Requirente, misma que fue remitida mediante oficio número **09 A3 61 61 2B64/2022/DLE/0504**, suscrito por la Titular de la División de Laboratorios Especializados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, fracciones II y III de "El Reglamento", los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.16 de "El Manual".

Se procedió a la evaluación técnica de los requisitos establecidos en el numeral 4.2 "Propuesta Técnica" de la Convocatoria, en correlación con el numeral 7 "Verificación documental que realizará el área técnica" del Anexo Técnico, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2022 Ricardo Flores Magón

FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-050GYR988-E1-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)

adjunta a la presente acta como **Anexo II "Evaluación Técnica",** y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase. En dicha evaluación se indican cada uno de los motivos de incumplimiento a los requisitos de participación solicitados en la convocatoria y su resultado, mismos que afectan la solvencia de las propuestas y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de lo establecido en el apartado **6 "Causales expresas de desechamiento"** de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas de los licitantes que NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

Evaluación técnica conforme a requisitos

Partida	Clave en el catálogo del Servicio Integral por prueba de Laboratorio	Descripción del ensayo	B.C. Aplicaciones Médicas Integrales, S.A. de C.V.	Dijkstramedic, S. de R.L. de C.V.	Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R.; Negocios en Frío, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	Laboratorios San Ángel, S.A.
Partida única	40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	No cumple técnicamente (No solvente)	No cumple técnicamente (No solvente)	Cumple técnicamente (Solvente)	Cumple técnicamente (Solvente)
	40.40.074	Determinacion de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2				
	40.40.075	Determinación de anticuerpos neutralizantes contra SARS-CoV-2				

FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electronica, número LA-050GYR988-E1-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiologica (RLVIE).

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las **PROPUESTAS ECONÓMICAS** para la **PARTIDA ÚNICA**, de aquellas propuestas que resultaron solventes legal-administrativa y técnicamente, siendo la de los licitantes "Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R.; Negocios en Frío, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.", así como "Laboratorios San Ángel, S.A.", advirtiendo que los licitantes presentaron sus propuestas económicas firmadas electrónicamente, tal como se desprende de los Reportes que se obtuvieron del Sistema CompraNet, de conformidad con lo establecido en numeral 5.4 "Criterios de evaluación de la propuesta económica" de la Convocatoria de la presente licitación.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas, se desprende que estas cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria, tal como aprecia en el **Anexo III "Evaluación de las propuestas económicas"** y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

La evaluación de las propuestas económicas, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, así como por los licenciados Jorge Jiménez Osorio y Saúl Baéz Triunfante, ambos adscritos a la División en comento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, en correlación con el numeral 4.2.2.1.17 de "El Manual".

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

Partida	Clave en el catálogo del Servicio Integral por prueba de Laboratorio	Descripción del ensayo	B.C. Aplicaciones Médicas Integrales, S.A. de C.V.	Dijkstramedic, S. de R.L. de C.V.
Partida única	40.40.032	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	Incumplimiento técnico de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descrita en el Anexo II "Evaluación Técnica"	Incumplimiento técnico de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descrita en el Anexo II "Evaluación Técnica"
	40.40.074	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS 2022 Ricardo Flores Magón

FALLO
Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-050GYR988-E1-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE).

Partida	Clave en el catálogo del Servicio Integral por prueba de Laboratorio	Descripción del ensayo	B.C. Aplicaciones Médicas Integrales, S.A. de C.V.	Dijkstramedic, S. de R.L. de C.V.
	40.40.075	Determinación de anticuerpos neutrailizantes contra SARS-CoV-2		

III. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes.

Partida	Clave en el catálogo del Servicio Integral por prueba de Laboratorio	Descripción del ensayo	Disimed S.A. de C.V. en participación conjunta con: Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R.; Negocios en Frío S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	Laboratorios San Ángel, S.A.
Partida unica	40.40.032	Deteccion de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	Solvente	Solvente
	40.40.074	Determinacion de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2		
	40.40.075	Determinacion de anticuerpos neutralizantes contra SARS-CoV-2		

Es importante hacer constar que si bien las dos(2) proposiciones que resultaron solventes, del análisis a las ofertas económicas presentadas por los licitantes que técnicamente cumplieron, se concluye que hay una oferta con un precio más bajo en comparación con las propuestas económicas presentadas; en términos de lo dispuesto por el artículo 36 Bis de "La Ley".

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los

FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-050GYR988-E1-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE).

Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-050GYR988-E1-2022, en los siguientes términos:

Con base las razones expuestas en los numerales A. FIRMA ELECTRÓNICA, B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA), C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS y D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA del presente documento, se determina adjudicar el contrato abierto del **"Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE)"**, al licitante:

Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R.; Negocios en Frío, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., por resultar solvente legal, técnica y económicamente, además de haber ofertado el precio más bajo, conforme se muestra a continuación:

Partida	Descripción	Cantidad de pruebas		Precio Unitario (sin IVA)	Importes	
		Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
Única	Detección de RNA de SARS-CoV-2 por RT-PCR en tiempo real	139,081	347,700	$589.17	$81,942,352.77	$204,854,409.00
	Determinación de anticuerpos IgG contra SARS-CoV-2	8,000	20,000	$235.16	$1,881,280.00	$4,703,200.00
	Determinación de anticuerpos neutralizantes contra SARS-CoV-2	1,200	3,000	$383.27	$459,924.00	$1,149,810.00
				Subtotal	$84,283,556.77	$210,707,419.00
				IVA	$13,485,369.08	$33,713,187.04
				Total	**$97,768,925.85**	**$244,420,606.04**

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica por cada uno de los conceptos que integran la **PARTIDA ÚNICA**, mismos que para los efectos del presente Fallo se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertasen.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón

FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-050GYR988-E1-2022, relativa a la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiologica (RLVIE).

V. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

De conformidad con el artículo 37, fracción V de la Ley, se especifica lo siguiente:

Se informa al licitante adjudicado que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los **15 días naturales** posteriores a la notificación del presente Fallo, en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la calle Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presente los documentos que se indican en el **ANEXO XX "DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS"** de la Convocatoria de la presente licitación, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos, ubicada en el Piso 7 del domicilio de la Convocante.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato abierto, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en este Fallo.

Para tal efecto, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados en su carácter de Área Requirente, establece que las obligaciones serán exigibles a partir de la emisión del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, mientras que la vigencia del servicio y del contrato será a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

FALLO

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, Electrónica, número LA-050GYR988-E1-2022, relativa a la contratación del Servicio Medico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigacion Epidemiológica (RLVIE).

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los encargados de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La emisión del fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Lic. Moisés O. Limon Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La evaluación legal y económica, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 de "El Manual", fueron autorizadas por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante; elaboradas y revisadas por los licenciados Saúl Baéz Triunfante y Jorge Jiménez Osorio, respectivamente, ambos adscritos a la División en comento.

La evaluación técnica, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 de "El Manual", es autorizada por la M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, Encargada del Despacho de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados y elaborada por la Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Titular de la División de Laboratorios Especializados, en su carácter de Area Técnica.

Ciudad de México a, 28 de febrero de 2022.

Área Técnica	Área Contratante
Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco Titular de la División de Laboratorios Especializados.	**Lic. Moisés O. Limón Ortega** Titular de la División de Servicios Integrales.

FIN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S246

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y
Laboratorios Especializados

Oficio Nº 09 A3 61 61 2B64/2022/0152

Ciudad de México, a 20 de enero de 2022

C.P. Elvia Ascencio Millán
Titular de la Coordinación Técnica de
Bienes y Servicios
Presente

Derivado de la solicitud para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de Pruebas SARS-CoV-2 para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) para el periodo apartir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022", y con fundamento en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), esta Coordinación designa a la Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefa de la División de Laboratorios Especializados como representante del Área Técnica, para realizar la evaluación técnica correspondiente.

Asimismo, sirva la presente para hacer de su conocimiento que con fundamento con lo dispuesto en el numeral 4.24.6 de las POBALINES, la que suscribe fungirá como Administrador del Contrato que resulte.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez
Encargada del Despacho de la Coordinación de
Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

Representante del Área Técnica

Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefa de la División de Laboratorios Especializados

21 ENE 2022
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
21 ENE 2022
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Vol.: 2022000055
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2022 Flores Magón

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S246

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S246

ANEXO 5 (CINCO)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO IV
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DISIMED, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. LEONEL CASTILLO GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA LA EMPRESA CASHFIN FINANCIAL SERVICES S.A.P.I., DE C.V., SOFOM E.N.R., REPRESENTADA POR EL C. PABLO ALONSO ALMARAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y POR OTRA LA EMPRESA NEGOCIOS EN FRIO, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. SALVADOR MICHA MOCHON, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PARTICIPANTE C" Y POR ÚLTIMO LA EMPRESA CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE D", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 NOMBRE DEL PARTICIPANTE: **DISIMED, S.A. DE C.V.**

1.2 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **71,956**, DE FECHA **13 DE NOVIEMBRE DE 1997**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **221**, DEL DISTRITO FEDERAL **(AHORA CIUDAD DE MÉXICO)**, ACTUANDO COMO ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 50, DE LA QUE ES TITULAR, EL LICENCIADO JOAQUÍN TALAVERA SÁNCHEZ, NOTARIO 50 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL **DISTRITO FEDERAL**, EN EL FOLIO MERCANTIL **230,667**, DE FECHA **19 DE DICIEMBRE DE 1997**.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **SÍ** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LAS REFORMAS Y MODIFICACIONES QUE HA TENIDO LA SOCIEDAD SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- **PRIMERA:** INSTRUMENTO 17,280 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO MONCADA ÁLVAREZ, NOTARÍA PÚBLICA 240 DEL DISTRITO FEDERAL.
- **SEGUNDA:** INSTRUMENTO 21,977 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO MONCADA ÁLVAREZ, NOTARÍA PÚBLICA 240 DEL DISTRITO FEDERAL.
- **TERCERA:** INSTRUMENTO 22,238 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO MONCADA ÁLVAREZ, NOTARÍA PÚBLICA 240 DEL DISTRITO FEDERAL.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	RFC
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

1.3 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIS971113SG8 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO: [redacted]

1.4 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **57,767**, DE FECHA **16 DE FEBRERO DE 2018**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TAPIA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **34**, DEL **DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO)**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **230,667**, DE FECHA **13 DE ENERO DE 2021**, MANIFESTANDO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL ES: **LEONEL CASTILLO GÓMEZ**.

1.5 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y ESPECÍFICOS DE LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, DIAGNÓSTICO DE IMAGEN, MÍNIMA INVASIÓN, FÁRMACOS, ESTERILIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, MATERIALES DE CURACIÓN, MATERIALES MÉDICOS Y DE CUALQUIER ESPECIE RELACIONADO CON LA SALUD, TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO COMO AL PRIVADO, ASÍ COMO LA FABRICACIÓN COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN, Y/O MAQUILA DE MATERIAS PRIMAS, INSTRUMENTOS REACTIVOS PARA LABORATORIO, MEDICAMENTOS Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA QUÍMICA Y FARMACÉUTICA**; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **CALLE MANUEL CARPIO NÚMERO 105 PB, COLONIA SANTA MARIA LA RIBERA, CÓDIGO POSTAL 06400, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 NOMBRE DEL PARTICIPANTE: **CASHFIN FINANCIAL SERVICES S.A.P.I., DE C.V., SOFOM E.N.R.**

2.2 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **82,053**, DE FECHA **18 DE SEPTIEMBRE DE 2006**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **RAÚL NAME NEME**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **79**, DEL **ESTADO DE MÉXICO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **354,160**, DE FECHA **10 DE OCTUBRE DE 2006**.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **SÍ** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LAS REFORMAS Y MODIFICACIONES QUE HA TENIDO LA SOCIEDAD SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- ***PRIMERA:*** *INSTRUMENTO 101,307 DE FECHA DE 23 DE ENERO DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 EN EL ESTADO DE MÉXICO.*
- ***SEGUNDA:*** *INSTRUMENTO 104,119 DE FECHA DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO.*
- ***TERCERA:*** *INSTRUMENTO 106,219 DE FECHA DE 26 DE JUNIO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO.*

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- *CUARTA: INSTRUMENTO 108,212 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO.*
- *QUINTA: INSTRUMENTO 110,358 DE FECHA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO.*
- ***SEXTA:** INSTRUMENTO 111,688 DE FECHA DE 15 DE MAYO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO.*
- ***SÉPTIMA:** INSTRUMENTO 113,873 DE FECHA DE 13 DE ENERO DE 2016. PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO.*
- ***OCTAVA:** INSTRUMENTO 129,884 DE FECHA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020. PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO*
- ***NOVENA:** INSTRUMENTO 129,886 DE FECHA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020. PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	RFC
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

2.3 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CFS0609183I3** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

2.4 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **113,873** DE FECHA **13 DE ENERO DE 2016**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **RAÚL NAME NEME** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **79**, DEL **ESTADO DE MÉXICO** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **354,160** DE FECHA **22 DE FEBRERO DE 2016**, MANIFESTANDO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL ES: **PABLO ALONSO ALMARAZ**.

2.5 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **LA REALIZACIÓN HABITUAL Y PROFESIONAL DE OPERACIONES DE CRÉDITO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, ARRENDAMIENTO PURO Y FACTORAJE FINANCIERO: Y COMPLEMENTARIAMENTE LA ADMINISTRACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CARTERA CREDITICIA Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **CALLE MONTE PELVOUX NÚMERO 120 INT. 301 COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 11000, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.**

3. "**EL PARTICIPANTE C**", DECLARA QUE:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3.1. NOMBRE DEL PARTICIPANTE: **NEGOCIOS EN FRIO, S.A. DE C.V.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3.2. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **123,160**, DE FECHA **16 DE OCTUBRE DE 2018**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **RAÚL NAME NEME** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **79**, DEL **ESTADO DE MÉXICO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **N-2018093894** DE FECHA **16 DE NOVIEMBRE DE 2018**.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **SÍ** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

PRIMERA: INSTRUMENTO 123,657 DE FECHA DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 EN EL ESTADO DE MÉXICO.
***SEGUNDA:** INSTRUMENTO 127,485 DE FECHA DE 02 DE DICIEMBRE DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	RFC
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]			[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

3.3 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **NFR180171A4** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO: [redacted]

3.4 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **135,785** DE FECHA **18 DE ENERO DEL 2022**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **RAÚL NAME NEME** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **79**, DEL **ESTADO DE MÉXICO**, MANIFESTANDO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL ES: **SALVADOR MICHA MOCHON**.

3.5 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, CONSIGNACIÓN, PROCESAMIENTO, MANTENIMIENTO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN, LOGÍSTICA, DISTRIBUCIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS COMESTIBLES, INGREDIENTES Y MATERIALES QUE REQUIERAN PARA SU CONSERVACIÓN Y MANEJO DE UNA CADENA EN FRÍO, ASÍ COMO, LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, RENTA, SERVICIOS DE EQUIPOS FRIGORÍFICOS.** POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **CALLE BOULEVARD LIBRAMIENTO SUR, NÚMERO 41, EJIDO TEPOTZOTLÁN, CÓDIGO POSTAL 54605, TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL Y NOMBRE DE SOCIO DE EMPRESA, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4. "EL PARTICIPANTE D", DECLARA QUE:

4.1 NOMBRE DEL PARTICIPANTE: CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

4.2 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,480, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1991, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO E. DEL VALLE PALAZUELOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79, DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 155,471 DE FECHA 31 DE MARZO DE 1992.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SÍ HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LAS REFORMAS O MODIFICACIONES QUE HA TENIDO LA SOCIEDAD SON LAS QUE CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- ***PRIMERA:*** *INSTRUMENTO 26,096 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1992, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ORDOÑEZ Y CHÁVEZ, NOTARÍA PÚBLICA 81 DEL DISTRITO FEDERAL.*
- ***SEGUNDA:*** *INSTRUMENTO 27,295 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 1994, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ORDOÑEZ Y CHÁVEZ, NOTARÍA PÚBLICA 81 DEL DISTRITO FEDERAL.*
- ***TERCERA:*** *INSTRUMENTO 27,724 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1995, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ORDOÑEZ Y CHÁVEZ, NOTARÍA PÚBLICA 81 DEL DISTRITO FEDERAL.*
- ***CUARTA:*** *INSTRUMENTO 28,822 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 1997, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ORDÓÑEZ Y CHÁVEZ, NOTARÍA PÚBLICA 81 DEL DISTRITO FEDERAL.*
- ***QUINTA:*** *INSTRUMENTO 29,809 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1998, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ORDÓÑEZ Y CHÁVEZ, NOTARÍA PÚBLICA 81 DEL DISTRITO FEDERAL.*
- ***SEXTA:*** *INSTRUMENTO 9,833 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARÍA PÚBLICA 190 DEL DISTRITO FEDERAL.*
- ***SÉPTIMA:*** *INSTRUMENTO 14,234 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARÍA PÚBLICA 190 DEL DISTRITO FEDERAL.*
- ***OCTAVA:*** *INSTRUMENTO 16,186 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARÍA PÚBLICA 190 DEL DISTRITO FEDERAL.*
- ***NOVENA:*** *INSTRUMENTO 19,087 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARÍA PÚBLICA 190 DEL DISTRITO FEDERAL.*
- ***DÉCIMA:*** *INSTRUMENTO 22,683 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARÍA PÚBLICA 190 DEL DISTRITO FEDERAL.*
- ***DÉCIMA PRIMERA:*** *INSTRUMENTO 57,716 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TAPIA, NOTARÍA PÚBLICA 34 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.*
- ***DÉCIMO SEGUNDA:*** *INSTRUMENTO 57,817 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TAPIA, NOTARÍA PÚBLICA 34 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	RFC
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Disimed S.A. de C.V. | Grupo Cashfin Cashfin Financial Services SAPI de CV SOFOM ENR | NEF Fresco y a tiempo Negocios en Frío S.A. de C.V. | CENTRUM

4.3 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: CPI9106184E5 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO: [redacted]

4.4 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 58,032, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ TAPIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 155,471, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2021, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL ES: JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ.

4.5 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE FÁRMACOS, MEDICAMENTOS, REACTIVOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO, INSUMOS, EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y MATERIALES PARA HOSPITALES, CLÍNICAS, FARMACIAS, LABORATORIOS Y EN GENERAL PARA CUALESQUIERA INSTITUCIONES RELACIONADAS CON EL SECTOR SALUD, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; Y EN SU CASO LA RENTA, MANTENIMIENTO, RECONSTRUCCIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN, ADAPTACIÓN, REMODELACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPOS, INSUMOS, CONSUMIBLES, MOBILIARIO, PERIFÉRICOS, Y EN GENERAL DE TODO LO RELACIONADO CON LA SALUD, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN, ADAPTACIÓN Y OPERACIÓN, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, CLÍNICAS, LABORATORIOS Y DEMÁS INSTALACIONES RELACIONADAS CON EL SECTOR SALUD, Y LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, INCLUYENDO BANCOS DE SANGRE, IMAGENOLOGÍA, SERVICIOS DE DIÁLISIS PERITONEAL Y DE HEMODIÁLISIS, LABORATORIOS CLÍNICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, MEDICINA NUCLEAR, ELECTROCIRUGÍA, TRASPLANTES, TERAPIA ENDOVASCULAR Y NEUROLÓGICA, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, ANESTESIA, DIGITALIZACIÓN, ESTERILIZACIÓN, REHABILITACIÓN, PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, ENDOSCOPÍA, LAPAROSCOPÍA, ARTROSCOPÍA, OFTALMOLOGÍA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA SALUD; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

4.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE MEDELLIN NÚMERO 324, COLONIA ROMA SUR, CÓDIGO POSTAL 06760 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

5. LA PRESENTE PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESTACIÓN DE PROPUESTA, LA CONFORMAN LOS SIGUIENTES 4 INTEGRANTES

- "PARTICIPANTE A":
- DISIMED; S.A. DE C.V.
- "PARTICIPANTE B":
- CASHFIN FINANCIAL SERVICES, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
- "PARTICIPANTE C":

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

210

- NEGOCIOS EN FRIO S.A.P.I. DE C.V.
- "PARTICIPANTE D":
- CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

6. **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

6.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO **LA-050GYR988-E1-2022**.

7.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS **34**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y **44** DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO **LA-050GYR988-E1-2022,** Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

"PARTICIPANTE A": OTORGARÁ LOS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN SOLICITADO, OBLIGÁNDOSE A PROPORCIONAR EL **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE)."** PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022, EN LOS TÉRMINOS Y EXIGIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022.**

"PARTICIPANTE B": OTORGARÁ DE MANERA ADICIONAL LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LAS GESTORÍAS DE COBRANZA, OBLIGÁNDOSE A PROPORCIONAR EL **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE).",** EN LOS TÉRMINOS Y EXIGIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EN LA INTELIGENCIA QUE DE ELLO NO IMPLICA DE NINGÚN MODO QUE SE ENCUENTRE HABILITADA O FACULTADA PARA EMITIR FACTURAS O RECIBIR PAGOS, YA QUE COMO SE EXPRESA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO, EL ÚNICO RESPONSABLE DE ELLO ES EL **"PARTICIPANTE D"**.

"PARTICIPANTE C": OTORGARÁ DE MANERA ADICIONAL LOS RECURSOS E INFRAESTRUCTURA RELACIONADOS CON EL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA DE LOS PRODUCTOS NECESARIOS PARA PROPORCIONAR EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE).", EN LOS TÉRMINOS Y EXIGIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022.

EN LA INTELIGENCIA QUE DE ELLO NO IMPLICA DE NINGÚN MODO QUE SE ENCUENTRE HABILITADA O FACULTADA PARA EMITIR FACTURAS O RECIBIR PAGOS, YA QUE COMO SE EXPRESA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO, EL ÚNICO RESPONSABLE DE ELLO ES EL "PARTICIPANTE D".

"PARTICIPANTE D": OTORGARÁ DE MANERA ADICIONAL LOS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN, OBLIGÁNDOSE A PROPORCIONAR UN "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE PRUEBAS SARS-COV-2 PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE).", EN LOS TÉRMINOS Y EXIGIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022.

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. LEONEL CASTILLO GÓMEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DISIMED, S.A. DE C.V., ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE UN DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN: CALLE MANUEL CARPIO NÚMERO 105 PB, COLONIA SANTA MARIA LA RIBERA, CÓDIGO POSTAL 06400, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO; A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE EN FORMA SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR988-E1-2022, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. – DE LA FACTURACIÓN Y COBRO DE LOS SERVICIOS

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE D", CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS Y RECIBIR EL COBRO DE LAS MISMAS, RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-050GYR988-E1-2022.

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA

Disimed S.A. de C.V. | Grupo Cashfin Cashfin Financial Services SAPI de CV SOFOM ENR | NEF Fresco y a tiempo Negocios en Frío S.A. de C.V. | CENTRUM

COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-050GYR988-E1-2022, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER **SOLIDARIAMENTE** LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS INTEGRANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **09** DE **FEBRERO** DE 20**22**.

"EL PARTICIPANTE A"

C. LEONEL CASTILLO GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
DISIMED, S.A. DE C.V.
Y REPRESENTANTE COMÚN

"EL PARTICIPANTE B"

C. PABLO ALONSO ALMARAZ
REPRESENTANTE LEGAL
CASHFIN FINANCIAL SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.
SOFOM, E.N.R.

"EL PARTICIPANTE C"

C. SALVADOR MICHA MOCHON
REPRESENTANTE LEGAL
NEGOCIOS EN FRIO S.A.P.I. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE D"

C. JAVIER HERÁNDEZ PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO